



PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO  
**2010**



UNIVERSIDAD DE LA RIOJA



# ÍNDICE

<b>1 - PRESENTACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>2 - CLASIFICACIONES DE LOS PRESUPUESTOS .....</b>	<b>11</b>
2.1 RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS .....	13
2.2 PRESUPUESTO DE GASTOS POR CONCEPTOS .....	17
2.3 INGRESOS POR CONCEPTOS .....	23
2.4 PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA Y SUBCONCEPTO .....	27
2.5 PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS Y SUBCONCEPTOS .....	49
2.6 PRESUPUESTO DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS .....	71
2.7 PRESUPUESTO DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS .....	81
2.8 PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICAS Y PROGRAMAS .....	89
<b>3 - BASES DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>93</b>
<b>4 - ANEXOS AL PRESUPUESTO .....</b>	<b>121</b>
4.1 DEFINICIONES ECONÓMICAS .....	123
4.1.1 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS .....	123
4.1.2 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS .....	135
4.2 REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO .....	140
4.3 NORMAS REGULADORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO .....	151
4.4 NORMAS REGULADORAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA .....	157
4.5 GASTOS DE PERSONAL .....	161
4.5.1 CÁLCULO DEL COSTE DE LA RPT DEL PDI EFECTIVA .....	161
4.5.2 RESUMEN DE LOS CÁLCULOS DE COSTE DE PERSONAL PDI POR SUBCONCEPTO PRESUPUESTARIO .....	162
4.5.3 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PDI .....	163
4.5.4 CÁLCULO DEL COSTE DE LA RPT DEL PAS .....	170
4.5.5 RESUMEN DE LOS CÁLCULOS DE COSTE DE PERSONAL PAS POR SUBCONCEPTO PRESUPUESTARIO .....	172
4.5.6 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PAS .....	173
4.6 TARIFAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS .....	185
Alquiler de instalaciones genéricas .....	185
Tarifas por utilización de instalaciones deportivas .....	186
Servicios de Biblioteca .....	188
Tarifas por prestación de servicios .....	189
Tarifas de diseño e impresión .....	189
Tarifas por utilización de furgoneta .....	189
Tarifas por organizaciones de ruedas de prensa .....	189
Tarifas por prestación de servicios con equipos de investigación .....	189
Tarifas copia expedientes y compulsas de documentos .....	190
Tarifas de acceso a plazas de personal .....	190
<b>CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO .....</b>	<b>191</b>
<b>CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL .....</b>	<b>195</b>





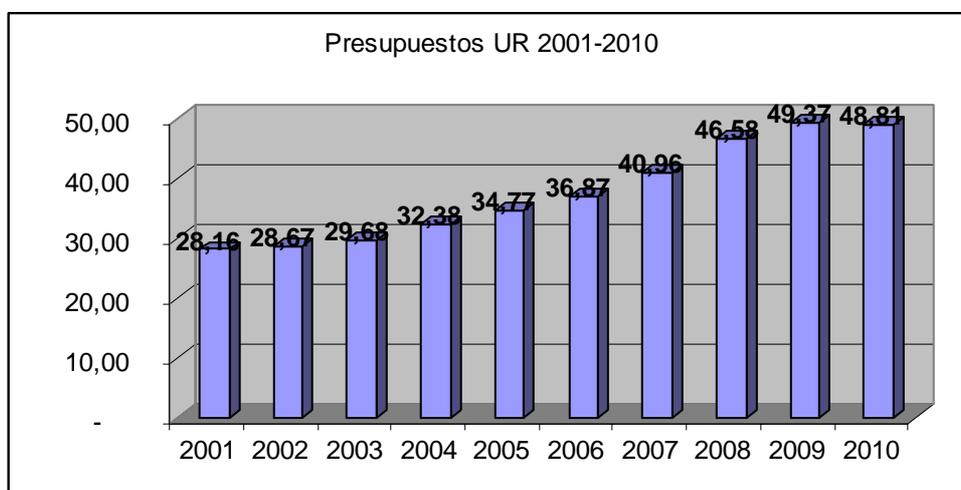
# 1. PRESENTACIÓN



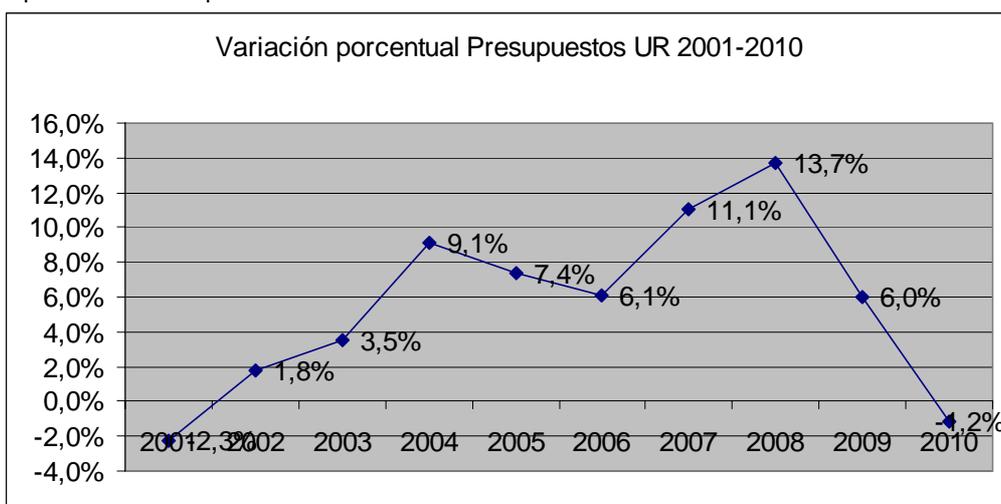
El presente documento, constituye el Anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010, que asciende en su totalidad a CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (48.805.037,41 €), lo que supone un descenso, con respecto al aprobado en 2009, del 1,1%.

Después de crecimientos continuos en los presupuestos, la prudencia a la que la situación actual de la economía nos obliga, supone que los presupuestos que se presentan hayan sido realizados siguiendo criterios restrictivos de gasto en muchos casos.

El gráfico siguiente muestra la evolución de los Presupuestos de la Universidad en los últimos 10 años:



Más significativa es aún la evolución mostrada en términos porcentuales, la cual es, para el mismo periodo de tiempo:



Así pues, tras 6 años con Presupuestos incrementales en más de un 6%, tanto la situación general como la particular de la Universidad, han desembocado en un ligero decremento en el Presupuesto de la Universidad.

De forma muy resumida, por capítulos presupuestarios significativos, se presentan los aspectos más relevantes tenidos en cuenta en la presupuestación:

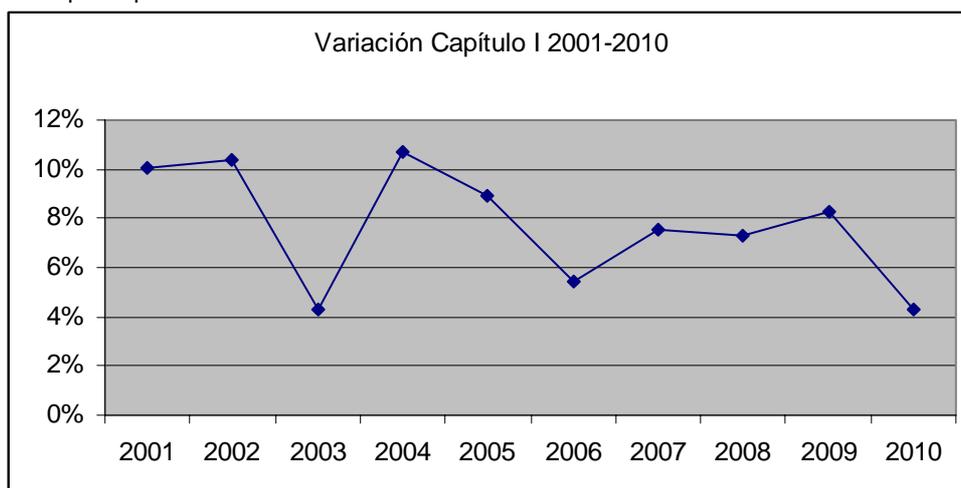
## Gastos

### Capítulo 1: Gastos de Personal.

Dos son los hechos que marcan un crecimiento aún importante en este capítulo:

- Por un lado, la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad no deja de ser la de una Universidad joven, la cual tiene aún mucha capacidad (y demanda) de capacitar y promocionar a la plantilla actual, hacia una estructura más sólida y estable. En lo que se refiere a este colectivo, el presupuesto se incrementa en un 4,7%.
- En cuanto al Personal de Administración y Servicios; la aprobación el año 2009 de una nueva Relación de Puestos de Trabajo ha significado inevitablemente un incremento en los costes salariales del personal. No obstante, el crecimiento presupuestado del 3% se considera que entra dentro de lo razonable, dadas las circunstancias.

Si observamos los crecimientos porcentuales del Capítulo 1 de los últimos 10 años, observaremos cómo la variación presentada es la menor de todas, dato que demuestra la moderación presupuestaria realizada.



### Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Se presenta un descenso en el montante global del -1,7%. Este capítulo ha sido tradicionalmente el más problemático dentro de la ejecución presupuestaria, necesitando todos los ejercicios una transferencia de crédito procedente de otros capítulos con remanentes.

De forma adicional, el incremento en dos puntos del IVA a partir del 1 de julio de 2010, supone un incremento en el coste que ha de asumir la Universidad, al ser una entidad que se deduce una cantidad baja de IVA soportado.

### Capítulo 3: Gastos Financieros.

La Universidad se ha endeudado en el ejercicio 2009 por importe de 3,85 millones de euros. Este hecho, por un lado aumenta la certidumbre en el cálculo de los gastos financieros, y por otro garantiza una liquidez que contribuye a poder realizar un descenso del 23% en dicho capítulo.

#### Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

La Universidad no ha querido en este caso incumplir los compromisos adquiridos en materia de cooperación al desarrollo; así como disminuir los esfuerzos encaminados a incentivar la movilidad de la comunidad universitaria. Por ello, el capítulo 4, pese a presentar un descenso del 11%, mantiene unas cifras similares, incluso por encima, de las del año pasado en las materias comentadas.

#### Capítulo 6: Inversiones Reales.

El déficit presentado en los últimos ejercicios en cuanto al saldo de capital, obliga a un ajuste de este capítulo, el cual en términos absolutos desciende un 19,6%. Es necesario coordinar la financiación recibida de la Comunidad Autónoma con los esfuerzos inversores de la Universidad.

### Ingresos

#### Capítulo 3: Tasas, Precios públicos y otros.

El descenso en el número de alumnos en los últimos años, obliga a realizar un descenso en el presupuesto de dicho capítulo, el cual sufre un retroceso del 2%. En los subconceptos relativos a la matrícula el decremento se sitúa en torno al 5%.

#### Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

El cumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de los términos establecidos en el Convenio de Financiación Plurianual, permite a este capítulo experimentar un crecimiento de casi el 5%. Se vuelven a presupuestar, en este caso, 500.000 euros destinados al equilibrio presupuestario de la Universidad.

#### Capítulo 7: Transferencias de Capital.

En este caso, el mencionado Convenio de Financiación Plurianual, fijaba unas cantidades globales para el período 2008-2011, por tanto, el descenso experimentado este ejercicio (cercano al 13%), será previsible recuperarlo para 2011.

#### Capítulo 9: Pasivos Financieros.

El desequilibrio presentado aún en el saldo de capital del presupuesto de la Universidad, obliga una vez más a recurrir al endeudamiento como factor equilibrante del mismo. La reducción no obstante, es importante, superior al 41%. Debido a circunstancias coyunturales, no se prevé que se tenga que recurrir a dicho endeudamiento.

Con los antecedentes expuestos en los párrafos anteriores, se somete este Anteproyecto a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad, en su reunión extraordinaria del día 15 de diciembre de 2009.





## 2. CLASIFICACIONES DE LOS PRESUPUESTOS





## **2.1 RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS**



## GASTOS

Capítulo	Descripción	2010	2009	Diferencia	Variación
1	GASTOS DE PERSONAL	33.102.100,89	31.746.662,51	1.355.438,38	4,3%
2	GASTOS CORRIENTES	7.550.376,66	7.675.567,17	- 125.190,51	-1,6%
3	GASTOS FINANCIEROS	126.000,00	164.000,00	- 38.000,00	-23,2%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.903.924,00	2.147.507,88	- 243.583,88	-11,3%
6	INVERSIONES REALES	6.089.635,86	7.582.526,36	- 1.492.890,50	-19,7%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00	3.000,00	-	0,0%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00	-	0,0%
<b>Total general</b>		<b>48.805.037,41</b>	<b>49.349.263,92</b>	<b>- 544.226,51</b>	<b>-1,1%</b>

## INGRESOS

Capítulo	Descripción	2010	2009	Diferencia	Variación
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	7.008.777,92	7.163.513,56	- 154.735,64	-2,2%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.140.434,00	34.452.224,00	1.688.210,00	4,9%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	116.000,00	118.000,00	- 2.000,00	-1,7%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.247.946,00	3.719.477,70	- 471.531,70	-12,7%
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.291.879,49	3.896.048,66	- 1.604.169,17	-41,2%
<b>Total general</b>		<b>48.805.037,41</b>	<b>49.349.263,92</b>	<b>- 544.226,51</b>	<b>-1,1%</b>

## SALDOS PRESUPUESTARIOS

Concepto	2010	2009	Diferencia	Variación
INGRESOS CORRIENTES	43.265.211,92	41.733.737,56	1.531.474,36	3,7%
GASTOS CORRIENTES	42.675.636,55	41.733.737,56	941.898,99	2,3%
<b>SALDO CORRIENTE</b>	<b>589.575,37</b>	<b>-</b>	<b>589.575,37</b>	<b>-</b>
INGRESOS CAPITAL	3.247.946,00	3.719.477,70	- 471.531,70	-12,7%
GASTOS CAPITAL	6.099.400,86	7.585.526,36	- 1.486.125,50	-19,6%
<b>SALDO CAPITAL</b>	<b>- 2.851.454,86</b>	<b>- 3.866.048,66</b>	<b>1.014.593,80</b>	<b>-26,2%</b>
INGRESOS FINANCIEROS	2.291.879,49	3.896.048,66	- 1.604.169,17	-41,2%
GASTOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00	-	0,0%
<b>SALDO FINANCIERO</b>	<b>2.261.879,49</b>	<b>3.866.048,66</b>	<b>- 1.604.169,17</b>	<b>-41,5%</b>





## **2.2 PRESUPUESTO DE GASTOS POR CONCEPTOS**



Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>33.102.100,89</b>	<b>31.746.662,51</b>	<b>1.355.438,38</b>	<b>4,3%</b>
12 PERSONAL FUNCIONARIO	20.710.831,87	18.161.806,38	2.549.025,49	14,0%
120 FUNCIONARIOS DOCENTES	13.235.658,29	12.787.266,71	448.391,58	3,5%
121 FUNCIONARIOS PAS	7.475.173,58	5.374.539,67	2.100.633,91	39,1%
13 PERSONAL LABORAL	4.769.393,15	6.138.647,92	- 1.369.254,77	-22,3%
130 PAS LABORAL	740.671,51	2.523.962,85	- 1.783.291,34	-70,7%
131 OTRO PERSONAL LABORAL	34.221,81	34.119,45	102,36	0,3%
132 PERSONAL LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR	3.547.938,83	3.248.561,58	299.377,25	9,2%
133 PERSONAL INVESTIGADOR CON CARGO A PROYECTOS	446.561,00	332.004,04	114.556,96	34,5%
14 PERSONAL CONTRATADO	488.079,88	487.648,15	431,73	0,1%
140 PDI CONTRATADO	488.079,88	487.648,15	431,73	0,1%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.087.680,00	2.980.000,00	107.680,00	3,6%
150 INCENTIVOS	3.037.680,00	2.930.000,00	107.680,00	3,7%
151 GRATIFICACIONES	50.000,00	50.000,00	-	0,0%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y G. SOCIALES	4.046.115,99	3.978.560,06	67.555,93	1,7%
160 COTIZACIONES SOCIALES	3.604.432,94	3.533.840,27	70.592,67	2,0%
162 GASTOS DE FORMACION	182.000,00	202.000,00	- 20.000,00	-9,9%
163 ACCION SOCIAL	259.683,05	242.719,79	16.963,26	7,0%
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>7.550.376,66</b>	<b>7.675.567,17</b>	<b>- 125.190,51</b>	<b>-1,6%</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	254.550,00	399.169,17	- 144.619,17	-36,2%
202 ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONS.	13.000,00	13.000,00	-	0,0%
203 ARREND. MAQUINARIA, INST. Y UT.	241.550,00	386.169,17	- 144.619,17	-37,4%
21 REP. MANT. Y CONSERVACIÓN	229.000,00	265.000,00	- 36.000,00	-13,6%
212 REP.MAN. CONS. EDIFICIOS Y OC	124.000,00	140.000,00	- 16.000,00	-11,4%
213 REP. MANT. CONS. MAQUINARIA	15.000,00	25.000,00	- 10.000,00	-40,0%
217 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	90.000,00	100.000,00	- 10.000,00	-10,0%
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	6.172.204,36	6.077.410,00	94.794,36	1,6%
220 MATERIAL NO INVENTARIABLE	250.000,36	241.571,50	8.428,86	3,5%
221 SUMINISTROS	710.000,00	686.895,00	23.105,00	3,4%

Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
222 COMUNICACIONES	156.800,00	143.800,00	13.000,00	9,0%
223 TRANSPORTES	40.500,00	42.000,00	- 1.500,00	-3,6%
224 SEGUROS	46.000,00	44.147,00	1.853,00	4,2%
225 TRIBUTOS	28.000,00	28.000,00	-	0,0%
226 GASTOS DIVERSOS	665.349,00	685.252,00	- 19.903,00	-2,9%
227 TRABAJOS EXTERNOS	4.000.828,00	3.868.217,50	132.610,50	3,4%
228 ACCIONES ESPECÍFICAS ESTRATÉGICAS Y DE MEJORA	274.727,00	337.527,00	- 62.800,00	-18,6%
23 INDEMNIZACIÓN RAZÓN DEL SERVICIO	153.000,00	139.954,00	13.046,00	9,3%
230 DIETAS	38.500,00	22.920,00	15.580,00	68,0%
231 LOCOMOCIÓN	36.500,00	31.364,00	5.136,00	16,4%
233 INDEMNIZACIONES	78.000,00	85.670,00	- 7.670,00	-9,0%
24 GASTOS PUBLICACIONES	65.000,00	81.800,00	- 16.800,00	-20,5%
240 PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	5.000,00	20.000,00	- 15.000,00	-75,0%
241 OTRAS PUBLICACIONES	60.000,00	61.800,00	- 1.800,00	-2,9%
25 GASTO CORRIENTE DESCENTRALIZADO	676.622,30	712.234,00	- 35.611,70	-5,0%
250 PRESUPUESTO CORRIENTE DESCENTRALIZADO	676.622,30	712.234,00	- 35.611,70	-5,0%
<b>3 GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>126.000,00</b>	<b>164.000,00</b>	<b>- 38.000,00</b>	<b>-23,2%</b>
31 DE PRÉSTAMOS EN EUROS	115.000,00	150.000,00	- 35.000,00	-23,3%
310 INTERESES DE PRÉSTAMOS EN EUROS	110.000,00	145.000,00	- 35.000,00	-24,1%
319 OTROS G. FIN. PREST. EN EUROS	5.000,00	5.000,00	-	0,0%
33 DE OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	2.000,00	5.000,00	- 3.000,00	-60,0%
332 DIF. CAMBIO NEGATIVAS	2.000,00	5.000,00	- 3.000,00	-60,0%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS G. FINAN.	9.000,00	9.000,00	-	0,0%
352 INTERESES DE DEMORA	6.000,00	6.000,00	-	0,0%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	-	0,0%
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.903.924,00</b>	<b>2.147.507,88</b>	<b>- 243.583,88</b>	<b>-11,3%</b>
48 TRANSF. CTES. A FAMILIA E INST.	1.903.924,00	2.147.507,88	- 243.583,88	-11,3%
480 TRANSF. CTES. A ESTUDIANTES	859.100,00	832.100,00	27.000,00	3,2%
481 TRANSF. CORRIENTES A INVESTIGADORES	417.484,00	551.967,88	- 134.483,88	-24,4%

<b>Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
482 TRANSF. CORRIENTES A PROFESORES	-	41.100,00	- 41.100,00	-100,0%
483 TR. CTES. A. CENTROS ADSCRITOS	70.000,00	70.000,00	-	0,0%
485 TR. CTES. A FUNDACIONES UNIVERSIDAD	300.000,00	400.000,00	- 100.000,00	-25,0%
486 TR. CTES A CENTROS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	16.000,00	16.000,00	-	0,0%
489 OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	241.340,00	236.340,00	5.000,00	2,1%
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>6.089.635,86</b>	<b>7.582.526,36</b>	<b>- 1.492.890,50</b>	<b>-19,7%</b>
62 INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.288.960,84	4.343.700,30	- 1.054.739,46	-24,3%
622 INV. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.200.000,00	2.386.000,00	- 1.186.000,00	-49,7%
623 INV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	292.232,00	301.700,00	- 9.468,00	-3,1%
625 INV. EN MOBILIARIO Y ENSERES	120.000,00	147.100,00	- 27.100,00	-18,4%
626 INV. EN EQUIPOS PROCESO INFORMÁTICOS	781.834,48	593.000,00	188.834,48	31,8%
628 INV. FONDOS BIBLIOGRAFICOS	894.894,36	915.900,30	- 21.005,94	-2,3%
63 INV. DE REPOSICION ASOCIADAS AL FUNC. OPERATIVO DE SERVICIOS	1.080.000,00	1.364.800,00	- 284.800,00	-20,9%
632 OBRAS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.080.000,00	1.364.800,00	- 284.800,00	-20,9%
64 GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES	1.541.518,97	1.695.967,06	- 154.448,09	-9,1%
640 PROYECTOS INVESTIGACIÓN EXTERNOS	-	396.467,06	- 396.467,06	-100,0%
641 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROPIOS	698.000,00	449.500,00	248.500,00	55,3%
644 APLICACIONES INFORMÁTICAS	843.518,97	850.000,00	- 6.481,03	-0,8%
65 INVERSIONES DESCENTRALIZADAS	169.156,05	178.059,00	- 8.902,95	-5,0%
650 INVERSIONES DESCENTRALIZADAS	169.156,05	178.059,00	- 8.902,95	-5,0%
69 PROGRAMAS DOCTORADO	10.000,00	-	10.000,00	-
690 OTROS GASTOS	10.000,00	-	10.000,00	-
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
78 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.000,00	3.000,00	-	0,0%
789 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00	3.000,00	-	0,0%
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL S. PÚBLICO	30.000,00	30.000,00	-	0,0%
852 ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN FUNDACIONES	30.000,00	30.000,00	-	0,0%
<b>Total general</b>	<b>48.805.037,41</b>	<b>49.349.263,92</b>	<b>- 544.226,51</b>	<b>-1,1%</b>





## **2.3 INGRESOS POR CONCEPTOS**



Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
<b>3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS</b>	<b>7.008.777,92</b>	<b>7.163.513,56</b>	<b>- 154.735,64</b>	<b>-2,2%</b>
30 TASAS	667.640,00	684.300,00	- 16.660,00	-2,4%
303 TASAS ACADÉMICAS	637.640,00	671.200,00	- 33.560,00	-5,0%
309 OTRAS TASAS	30.000,00	13.100,00	16.900,00	129,0%
<b>31 PRECIOS PÚBLICOS</b>	<b>5.638.037,92</b>	<b>5.926.987,28</b>	<b>- 288.949,36</b>	<b>-4,9%</b>
310 MATRÍCULA EN ENSEÑANZAS OFICIALES	5.638.037,92	5.879.987,28	- 241.949,36	-4,1%
311 MATRÍCULA EN OTRAS ENSEÑANZAS	-	47.000,00	- 47.000,00	-100,0%
<b>32 PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>280.000,00</b>	<b>221.865,00</b>	<b>58.135,00</b>	<b>26,2%</b>
324 (en blanco)	100.000,00	-	100.000,00	-
325 INGRESOS GENERADOS POR UNIDADES	180.000,00	201.865,00	- 21.865,00	-10,8%
329 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-	20.000,00	- 20.000,00	-100,0%
<b>33 VENTA DE BIENES</b>	<b>34.000,00</b>	<b>34.000,00</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
330 VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	20.000,00	20.000,00	-	0,0%
332 VENTA DE PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA	2.000,00	2.000,00	-	0,0%
335 COMPENSACIÓN POR PÉRDIDAS EN BIENES CORRIENTES	12.000,00	12.000,00	-	0,0%
<b>39 OTROS INGRESOS</b>	<b>389.100,00</b>	<b>296.361,28</b>	<b>92.738,72</b>	<b>31,3%</b>
390 RETENCIONES A FAVOR DE LA UR	223.600,00	185.400,00	38.200,00	20,6%
399 OTROS INGRESOS	165.500,00	110.961,28	54.538,72	49,2%
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>36.140.434,00</b>	<b>34.452.224,00</b>	<b>1.688.210,00</b>	<b>4,9%</b>
40 TRA. CTES. DEL ESTADO	305.687,00	421.360,00	- 115.673,00	-27,5%
400 TRANSFERENCIAS DEL MEC	305.687,00	421.360,00	- 115.673,00	-27,5%
45 TRA. CTES. DE LA CAR	35.007.907,00	33.324.864,00	1.683.043,00	5,1%
450 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA CAR	35.007.907,00	33.324.864,00	1.683.043,00	5,1%
46 DE CORPORACIONES LOCALES	25.000,00	25.000,00	-	0,0%
460 DE AYUNTAMIENTOS	25.000,00	25.000,00	-	0,0%
47 TRA. CTES. DE ENTIDADES PRIVADAS	400.000,00	400.000,00	-	0,0%
470 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES PRIVADAS	400.000,00	400.000,00	-	0,0%
48 TRA. CTES. DE ENTIDADES SIN LUCRO	311.840,00	231.000,00	80.840,00	35,0%
481 TRANSFERENCIAS DE CENTROS ADSCRITOS	105.000,00	105.000,00	-	0,0%
489 TRANSFERENCIAS DE OTRAS INSTITUCIONES	206.840,00	126.000,00	80.840,00	64,2%

<b>Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
49 TRANSF. CORR. DEL EXTERIOR	90.000,00	50.000,00	40.000,00	80,0%
499 TRANSF CORRIENTES DEL EXTERIOR	90.000,00	50.000,00	40.000,00	80,0%
<b>5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>116.000,00</b>	<b>118.000,00</b>	<b>- 2.000,00</b>	<b>-1,7%</b>
52 CUENTAS CORRIENTES	15.000,00	15.000,00	-	0,0%
520 INTERESES DE CUENTAS	15.000,00	15.000,00	-	0,0%
54 RENTAS DE INMUEBLES	25.000,00	25.000,00	-	0,0%
540 ALQUILER DE INMUEBLES	25.000,00	25.000,00	-	0,0%
55 CONCESIONES	76.000,00	72.000,00	4.000,00	5,6%
552 CAFETERÍAS	31.000,00	27.000,00	4.000,00	14,8%
554 MÁQUINAS DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	45.000,00	45.000,00	-	0,0%
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	-	6.000,00	- 6.000,00	-100,0%
599 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	-	6.000,00	- 6.000,00	-100,0%
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3.247.946,00</b>	<b>3.719.477,70</b>	<b>- 471.531,70</b>	<b>-12,7%</b>
70 DEL ESTADO	100.000,00	351.980,70	- 251.980,70	-71,6%
700 DEL MEC	100.000,00	351.980,70	- 251.980,70	-71,6%
75 TRA. CAPITAL DE LA CAR	3.147.946,00	3.367.497,00	- 219.551,00	-6,5%
750 TRANSFERENCIAS DE LA CAR	3.147.946,00	3.367.497,00	- 219.551,00	-6,5%
<b>9 PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.291.879,49</b>	<b>3.896.048,66</b>	<b>- 1.604.169,17</b>	<b>-41,2%</b>
91 PRÉSTAMOS DEL INTERIOR	2.291.879,49	3.896.048,66	- 1.604.169,17	-41,2%
912 PRÉSTAMOS DEL INTERIOR	2.291.879,49	3.896.048,66	- 1.604.169,17	-41,2%
<b>Total general</b>	<b>48.805.037,41</b>	<b>49.349.263,92</b>	<b>- 544.226,51</b>	<b>-1,1%</b>





**2.4 PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA Y  
SUBCONCEPTO**



<b>Orgánica-Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>01 RECTORADO</b>	<b>35.000,00</b>	<b>47.380,00</b>	- 12.380,00	-26,1%
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>35.000,00</b>	<b>47.380,00</b>	- 12.380,00	-26,1%
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	35.000,00	47.380,00	- 12.380,00	-26,1%
226 GASTOS DIVERSOS	35.000,00	47.380,00	- 12.380,00	-26,1%
226.01 ATENCIONES PROTOC. REPRES.	35.000,00	47.380,00	- 12.380,00	-26,1%



Orgánica-Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
<b>02 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO</b>	<b>21.667.741,88</b>	<b>20.751.014,16</b>	<b>916.727,72</b>	<b>4,4%</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>21.627.613,88</b>	<b>20.660.209,16</b>	<b>967.404,72</b>	<b>4,7%</b>
12 PERSONAL FUNCIONARIO	13.235.658,29	12.787.266,71	448.391,58	3,5%
120 FUNCIONARIOS DOCENTES	13.235.658,29	12.787.266,71	448.391,58	3,5%
120.01 RETR. BÁSICAS FUNCIONARIOS PDI	5.594.362,53	6.154.730,26	- 560.367,73	-9,1%
120.02 RETR. COMPL. FUNCIONARIOS PDI	7.641.295,76	6.632.536,45	1.008.759,31	15,2%
13 PERSONAL LABORAL	3.547.938,83	3.248.561,58	299.377,25	9,2%
132 PERSONAL LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR	3.547.938,83	3.248.561,58	299.377,25	9,2%
132.01 RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PDI	2.310.337,21	2.265.166,99	45.170,22	2,0%
132.02 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PDI	1.237.601,62	983.394,59	254.207,03	25,8%
14 PERSONAL CONTRATADO	488.079,88	487.648,15	431,73	0,1%
140 PDI CONTRATADO	488.079,88	487.648,15	431,73	0,1%
140.01 RETRI. BÁSICAS CONTRATADOS PDI	298.410,79	305.141,30	- 6.730,51	-2,2%
140.02 RETRI. COMPL. CONTRATADOS PDI	189.669,09	182.506,85	7.162,24	3,9%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.837.680,00	2.700.000,00	137.680,00	5,1%
150 INCENTIVOS	2.837.680,00	2.700.000,00	137.680,00	5,1%
150.01 INCENTIVOS PDI	2.837.680,00	2.700.000,00	137.680,00	5,1%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y G. SOCIALES	1.518.256,88	1.436.732,72	81.524,16	5,7%
160 COTIZACIONES SOCIALES	1.416.256,88	1.334.732,72	81.524,16	6,1%
160.00 CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	1.416.256,88	1.334.732,72	81.524,16	6,1%
162 GASTOS DE FORMACION	102.000,00	102.000,00	-	0,0%
162.10 FORMACIÓN DEL PDI	102.000,00	102.000,00	-	0,0%
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>24.128,00</b>	<b>33.705,00</b>	<b>- 9.577,00</b>	<b>-28,4%</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	24.128,00	33.705,00	- 9.577,00	-28,4%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	6.000,00	- 5.000,00	-83,3%
226.06 REUNIONES, CONGR. Y CONF	1.000,00	6.000,00	- 5.000,00	-83,3%
227 TRABAJOS EXTERNOS	23.128,00	27.705,00	- 4.577,00	-16,5%
227.06 ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	23.128,00	27.705,00	- 4.577,00	-16,5%

<b>Orgánica-Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>16.000,00</b>	<b>57.100,00</b>	<b>- 41.100,00</b>	<b>-72,0%</b>
48 TRANSF. CTES. A FAMILIA E INST.	16.000,00	57.100,00	- 41.100,00	-72,0%
482 TRANSF. CORRIENTES A PROFESORES	-	41.100,00	- 41.100,00	-100,0%
482.01 AYUDAS A MOVILIDAD DE PROFESORES VISITANTES	-	41.100,00	- 41.100,00	-100,0%
486 TR. CTES A CENTROS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	16.000,00	16.000,00	-	0,0%
486.01 A CENTROS OFICIALES NO UNIVERSITARIOS	16.000,00	16.000,00	-	0,0%



Orgánica-Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
<b>03 VICERRECTORADO DE INVESTIGACION</b>	<b>2.624.339,36</b>	<b>2.777.389,28</b>	<b>- 153.049,92</b>	<b>-5,5%</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>446.561,00</b>	<b>332.004,04</b>	<b>114.556,96</b>	<b>34,5%</b>
13 PERSONAL LABORAL	446.561,00	332.004,04	114.556,96	34,5%
133 PERSONAL INVESTIGADOR CON CARGO A PROYECTOS	446.561,00	332.004,04	114.556,96	34,5%
133.00 PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN	446.561,00	332.004,04	114.556,96	34,5%
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>142.400,00</b>	<b>124.550,00</b>	<b>17.850,00</b>	<b>14,3%</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	82.400,00	62.750,00	19.650,00	31,3%
226 GASTOS DIVERSOS	72.400,00	52.750,00	19.650,00	37,3%
226.09 ACTIVIDADES CULTURALES	7.750,00	17.750,00	- 10.000,00	-56,3%
226.11 REMANENTES ACTIVIDADES EJERCICIO ANTERIOR	25.000,00	-	25.000,00	-
226.62 ORG. ACT. DOCENTES Y OTROS GASTOS	39.650,00	35.000,00	4.650,00	13,3%
227 TRABAJOS EXTERNOS	10.000,00	10.000,00	-	0,0%
227.06 ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	10.000,00	10.000,00	-	0,0%
24 GASTOS PUBLICACIONES	60.000,00	61.800,00	- 1.800,00	-2,9%
241 OTRAS PUBLICACIONES	60.000,00	61.800,00	- 1.800,00	-2,9%
241.00 OTRAS PUBLICACIONES	60.000,00	61.800,00	- 1.800,00	-2,9%
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>417.484,00</b>	<b>551.967,88</b>	<b>- 134.483,88</b>	<b>-24,4%</b>
48 TRANSF. CTES. A FAMILIA E INST.	417.484,00	551.967,88	- 134.483,88	-24,4%
481 TRANSF. CORRIENTES A INVESTIGADORES	417.484,00	551.967,88	- 134.483,88	-24,4%
481.00 BECAS FPI PROPIAS	181.200,00	198.514,52	- 17.314,52	-8,7%
481.01 BECAS FPI MEC	61.094,00	98.403,36	- 37.309,36	-37,9%
481.02 OTRAS BECAS DE INVESTIGACIÓN	73.240,00	58.840,00	14.400,00	24,5%
481.03 BOLSAS Y AYUDAS DE VIAJE	101.950,00	117.600,00	- 15.650,00	-13,3%
481.05 BECAS PREDOCTORALES CAR	-	78.610,00	- 78.610,00	-100,0%
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>1.617.894,36</b>	<b>1.768.867,36</b>	<b>- 150.973,00</b>	<b>-8,5%</b>
62 INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	909.894,36	922.900,30	- 13.005,94	-1,4%
623 INV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00	-	15.000,00	-

<b>Orgánica-Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
623.00 EQUIPAMIENTO GENERAL	15.000,00	-	15.000,00	-
625 INV. EN MOBILIARIO Y ENSERES	-	7.000,00	- 7.000,00	-100,0%
625.00 EQUIPAMIENTO GENERAL MOBILIARIO	-	7.000,00	- 7.000,00	-100,0%
628 INV. FONDOS BIBLIOGRAFICOS	894.894,36	915.900,30	- 21.005,94	-2,3%
628.00 REVISTAS	565.187,00	538.274,66	26.912,34	5,0%
628.01 LIBROS	228.960,36	281.675,00	- 52.714,64	-18,7%
628.02 BASES DE DATOS	100.747,00	95.950,64	4.796,36	5,0%
64 GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES	698.000,00	845.967,06	- 147.967,06	-17,5%
640 PROYECTOS INVESTIGACIÓN EXTERNOS	-	396.467,06	- 396.467,06	-100,0%
640.00 PERSONAL	-	83.636,36	- 83.636,36	-100,0%
640.99 PIE CREDITOS DEL EJERCICIO	-	312.830,70	- 312.830,70	-100,0%
641 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROPIOS	698.000,00	449.500,00	248.500,00	55,3%
641.99 PIP CREDITOS DEL EJERCICIO	438.000,00	449.500,00	- 11.500,00	-2,6%
641.98 PIP REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	260.000,00	-	260.000,00	-
69 PROGRAMAS DOCTORADO	10.000,00	-	10.000,00	-
690 OTROS GASTOS	10.000,00	-	10.000,00	-
690.09 OTROS GASTOS DOCTORADOS	10.000,00	-	10.000,00	-

<b>Orgánica-Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>04 VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA</b>	<b>2.885.553,45</b>	<b>4.278.800,00</b>	<b>- 1.393.246,55</b>	<b>-32,6%</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>- 3.000,00</b>	<b>-50,0%</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	3.000,00	6.000,00	- 3.000,00	-50,0%
226 GASTOS DIVERSOS	3.000,00	6.000,00	- 3.000,00	-50,0%
226.06 REUNIONES, CONGR. Y CONF	3.000,00	6.000,00	- 3.000,00	-50,0%
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>2.879.553,45</b>	<b>4.269.800,00</b>	<b>- 1.390.246,55</b>	<b>-32,6%</b>
62 INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.645.034,48	2.750.000,00	- 1.104.965,52	-40,2%
622 INV. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.200.000,00	2.386.000,00	- 1.186.000,00	-49,7%
622.00 INVERSIÓN NUEVA PLAN DE INVERSIONES	1.200.000,00	2.386.000,00	- 1.186.000,00	-49,7%
626 INV. EN EQUIPOS PROCESO INFORMÁTICOS	445.034,48	364.000,00	81.034,48	22,3%
626.01 EQUIPAMIENTO DOCENTE E INVESTIGADOR INFORMÁTICO	445.034,48	364.000,00	81.034,48	22,3%
63 INV. DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNC. OPERATIVO DE SERVICIOS	1.080.000,00	1.364.800,00	- 284.800,00	-20,9%
632 OBRAS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.080.000,00	1.364.800,00	- 284.800,00	-20,9%
632.00 RAM OBRAS MAYORES	1.080.000,00	1.364.800,00	- 284.800,00	-20,9%
64 GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES	154.518,97	155.000,00	- 481,03	-0,3%
644 APLICACIONES INFORMÁTICAS	154.518,97	155.000,00	- 481,03	-0,3%
644.01 APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	154.518,97	155.000,00	- 481,03	-0,3%
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
78 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.000,00	3.000,00	-	0,0%
789 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00	3.000,00	-	0,0%
789.00 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00	3.000,00	-	0,0%

<b>Orgánica-Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>05 VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD</b>	<b>499.727,00</b>	<b>562.527,00</b>	- 62.800,00	-11,2%
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>274.727,00</b>	<b>337.527,00</b>	- 62.800,00	-18,6%
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	274.727,00	337.527,00	- 62.800,00	-18,6%
228 ACCIONES ESPECÍFICAS ESTRATÉGICAS Y DE MEJORA	274.727,00	337.527,00	- 62.800,00	-18,6%
228.00 ACCIONES ESPECÍFICAS ESTRATÉGICAS Y DE MEJORA	274.727,00	337.527,00	- 62.800,00	-18,6%
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>225.000,00</b>	<b>225.000,00</b>	-	0,0%
62 INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	225.000,00	225.000,00	-	0,0%
623 INV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	225.000,00	225.000,00	-	0,0%
623.01 EQUIPAMIENTO DOCENTE E INVESTIGADOR	225.000,00	225.000,00	-	0,0%

<b>Orgánica-Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>06 VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INST.</b>	<b>743.000,00</b>	<b>727.000,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>2,2%</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>36.000,00</b>	<b>55.000,00</b>	<b>- 19.000,00</b>	<b>-34,5%</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	36.000,00	55.000,00	- 19.000,00	-34,5%
226 GASTOS DIVERSOS	6.000,00	7.000,00	- 1.000,00	-14,3%
226.01 ATENCIONES PROTOC. REPRES.	6.000,00	7.000,00	- 1.000,00	-14,3%
227 TRABAJOS EXTERNOS	30.000,00	48.000,00	- 18.000,00	-37,5%
227.06 ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	30.000,00	48.000,00	- 18.000,00	-37,5%
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>707.000,00</b>	<b>672.000,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>5,2%</b>
48 TRANSF. CTES. A FAMILIA E INST.	707.000,00	672.000,00	35.000,00	5,2%
480 TRANSF. CTES. A ESTUDIANTES	482.000,00	452.000,00	30.000,00	6,6%
480.01 BECAS MOVILIDAD E INTERCAMPUS	482.000,00	452.000,00	30.000,00	6,6%
489 OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	225.000,00	220.000,00	5.000,00	2,3%
489.00 APOYO Y COOP. TERCER MUNDO	225.000,00	220.000,00	5.000,00	2,3%

Orgánica-Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
<b>07 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES</b>	<b>887.481,00</b>	<b>902.422,00</b>	<b>- 14.941,00</b>	<b>-1,7%</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>484.849,00</b>	<b>472.322,00</b>	<b>12.527,00</b>	<b>2,7%</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	484.849,00	472.322,00	12.527,00	2,7%
220 MATERIAL NO INVENTARIABLE	65.000,00	57.000,00	8.000,00	14,0%
220.00 MAT. OFIC. Y OTRO ORD. NO INVENT.	65.000,00	57.000,00	8.000,00	14,0%
226 GASTOS DIVERSOS	411.649,00	407.122,00	4.527,00	1,1%
226.02 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	115.000,00	115.000,00	-	0,0%
226.06 REUNIONES, CONGR. Y CONF.	5.000,00	9.000,00	- 4.000,00	-44,4%
226.09 ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00	31.473,00	- 1.473,00	-4,7%
226.10 ACTIV. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	61.800,00	61.800,00	-	0,0%
226.11 REMANENTES ACTIVIDADES EJERCICIO ANTERIOR	15.000,00	-	15.000,00	-
226.82 ACT. DEPORTIVAS. OTROS GASTOS	184.849,00	189.849,00	- 5.000,00	-2,6%
227 TRABAJOS EXTERNOS	8.200,00	8.200,00	-	0,0%
227.99 OTROS TRABAJOS EXTERNOS	8.200,00	8.200,00	-	0,0%
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>377.100,00</b>	<b>380.100,00</b>	<b>- 3.000,00</b>	<b>-0,8%</b>
48 TRANSF. CTES. A FAMILIA E INST.	377.100,00	380.100,00	- 3.000,00	-0,8%
480 TRANSF. CTES. A ESTUDIANTES	377.100,00	380.100,00	- 3.000,00	-0,8%
480.00 BECAS DE COLABORACIÓN UR	340.500,00	341.500,00	- 1.000,00	-0,3%
480.02 CONSEJO ESTUDIANTES	13.100,00	13.100,00	-	0,0%
480.03 PRACTICAS EN EMPRESAS	6.000,00	6.000,00	-	0,0%
480.05 REDINET	4.000,00	6.000,00	- 2.000,00	-33,3%
480.99 OTRAS BECAS Y AYUDAS	13.500,00	13.500,00	-	0,0%
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>25.532,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>- 24.468,00</b>	<b>-48,9%</b>
62 INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	25.532,00	50.000,00	- 24.468,00	-48,9%
623 INV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.532,00	50.000,00	- 24.468,00	-48,9%
623.04 EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO	25.532,00	50.000,00	- 24.468,00	-48,9%
626 INV. EN EQUIPOS PROCESO INFORMÁTICOS	-	-	-	-
626.00 EQ. GRAL. INFORMÁTICOS	-	-	-	-

<b>Orgánica-Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>08 SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>25.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>- 25.000,00</b>	<b>-50,0%</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>25.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>- 25.000,00</b>	<b>-50,0%</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	20.000,00	30.000,00	- 10.000,00	-33,3%
227 TRABAJOS EXTERNOS	20.000,00	30.000,00	- 10.000,00	-33,3%
227.06 ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	20.000,00	30.000,00	- 10.000,00	-33,3%
24 GASTOS PUBLICACIONES	5.000,00	20.000,00	- 15.000,00	-75,0%
240 PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	5.000,00	20.000,00	- 15.000,00	-75,0%
240.00 PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	5.000,00	20.000,00	- 15.000,00	-75,0%

Orgánica-Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
<b>09 GERENCIA</b>	<b>18.505.416,37</b>	<b>18.274.438,48</b>	<b>230.977,89</b>	<b>1,3%</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.982.411,37</b>	<b>10.709.070,81</b>	<b>273.340,56</b>	<b>2,6%</b>
12 PERSONAL FUNCIONARIO	7.475.173,58	5.374.539,67	2.100.633,91	39,1%
121 FUNCIONARIOS PAS	7.475.173,58	5.374.539,67	2.100.633,91	39,1%
121.01 RETR. BÁSICAS FUNCIONARIOS PAS	3.013.931,52	2.257.181,77	756.749,75	33,5%
121.02 RETR. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS PAS	4.461.242,06	2.967.479,56	1.493.762,50	50,3%
121.99 PREVISIÓN DE FONDOS MODIFICACIONES RPT	-	149.878,34	- 149.878,34	-100,0%
13 PERSONAL LABORAL	740.671,51	2.523.962,85	- 1.783.291,34	-70,7%
130 PAS LABORAL	740.671,51	2.523.962,85	- 1.783.291,34	-70,7%
130.01 RETRI. BÁSICAS LABORALES PAS	554.818,81	1.983.926,08	- 1.429.107,27	-72,0%
130.02 RETRI. COMPL. LABORALES PAS	185.852,70	540.036,77	- 354.184,07	-65,6%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	250.000,00	280.000,00	- 30.000,00	-10,7%
150 INCENTIVOS	200.000,00	230.000,00	- 30.000,00	-13,0%
150.02 INCENTIVOS DEL PAS	200.000,00	230.000,00	- 30.000,00	-13,0%
151 GRATIFICACIONES	50.000,00	50.000,00	-	0,0%
151.02 GRATIFICACIONES	50.000,00	50.000,00	-	0,0%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y G. SOCIALES	2.516.566,28	2.530.568,29	- 14.002,01	-0,6%
160 COTIZACIONES SOCIALES	2.176.883,23	2.187.848,50	- 10.965,27	-0,5%
160.00 CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	2.176.883,23	2.187.848,50	- 10.965,27	-0,5%
162 GASTOS DE FORMACION	80.000,00	100.000,00	- 20.000,00	-20,0%
162.02 GASTOS FORMACIÓN DEL PAS	-	-	-	-
162.20 FORMACIÓN PAS	80.000,00	100.000,00	- 20.000,00	-20,0%
163 ACCION SOCIAL	259.683,05	242.719,79	16.963,26	7,0%
163.02 PLAN DE PENSIONES	75.000,00	75.000,00	-	0,0%
163.99 OTRAS AYUDAS	184.683,05	167.719,79	16.963,26	10,1%
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5.817.065,00</b>	<b>5.803.927,67</b>	<b>13.137,33</b>	<b>0,2%</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	254.550,00	399.169,17	- 144.619,17	-36,2%
202 ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONS.	13.000,00	13.000,00	-	0,0%

<b>Orgánica-Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
202.00 ARREND. EDIFICIOS	13.000,00	13.000,00	-	0,0%
203 ARREND. MAQUINARIA, INST. Y UT.	241.550,00	386.169,17	- 144.619,17	-37,4%
203.00 ARREND. MAQUINARIA	241.550,00	386.169,17	- 144.619,17	-37,4%
21 REP. MANT. Y CONSERVACIÓN	229.000,00	265.000,00	- 36.000,00	-13,6%
212 REP. MAN. CONS. EDIFICIOS Y OC	124.000,00	140.000,00	- 16.000,00	-11,4%
212.00 REP. MANT. CONS. EDIFICIOS	124.000,00	140.000,00	- 16.000,00	-11,4%
213 REP. MANT. CONS. MAQUINARIA	15.000,00	25.000,00	- 10.000,00	-40,0%
213.00 REP. MANT. CONS. MAQUINARIA	15.000,00	25.000,00	- 10.000,00	-40,0%
217 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	90.000,00	100.000,00	- 10.000,00	-10,0%
217.00 GASTOS MANTENIMIENTO EQUIPO DOCENTE INVESTIGADOR	90.000,00	100.000,00	- 10.000,00	-10,0%
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	5.185.515,00	5.005.304,50	180.210,50	3,6%
220 MATERIAL NO INVENTARIABLE	182.515,00	181.050,00	1.465,00	0,8%
220.00 MAT. OFIC. Y OTRO ORD. NO INVENT.	97.850,00	97.850,00	-	0,0%
220.01 PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	14.000,00	15.900,00	- 1.900,00	-11,9%
220.03 PRÉSTAMO INTERB. Y ACCESO A BASES	70.665,00	67.300,00	3.365,00	5,0%
221 SUMINISTROS	710.000,00	686.895,00	23.105,00	3,4%
221.00 ENERGÍA ELÉCTRICA	420.000,00	410.000,00	10.000,00	2,4%
221.01 AGUA	60.000,00	50.000,00	10.000,00	20,0%
221.02 COMBUSTIBLE	175.000,00	165.395,00	9.605,00	5,8%
221.11 SUMINISTROS MANTENIMIENTO UR	45.000,00	43.500,00	1.500,00	3,4%
221.99 OTROS SUMINISTROS	10.000,00	18.000,00	- 8.000,00	-44,4%
222 COMUNICACIONES	155.000,00	142.000,00	13.000,00	9,2%
222.00 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	115.000,00	102.000,00	13.000,00	12,7%
222.01 COMUNICACIONES POSTALES	40.000,00	40.000,00	-	0,0%
223 TRANSPORTES	37.500,00	39.000,00	- 1.500,00	-3,8%
223.00 TRANSPORTES	30.000,00	30.000,00	-	0,0%
223.01 TRANSPORTE DE MATERIAL	7.500,00	9.000,00	- 1.500,00	-16,7%
224 SEGUROS	46.000,00	44.147,00	1.853,00	4,2%
224.00 SEGUROS DE AUTOMÓVILES	2.317,57	1.166,72	1.150,85	98,6%

Orgánica-Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
224.01 SEGUROS DE EDIFICIOS	34.191,24	34.356,98	- 165,74	-0,5%
224.02 SEG. ALUMNOS, BECARIOS Y OTROS	3.283,35	2.857,90	425,45	14,9%
224.99 OTROS SEGUROS	6.207,84	5.765,40	442,44	7,7%
<b>225 TRIBUTOS</b>	<b>28.000,00</b>	<b>28.000,00</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
225.02 TRIBUTOS LOCALES	28.000,00	28.000,00	-	0,0%
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>122.000,00</b>	<b>144.900,00</b>	<b>- 22.900,00</b>	<b>-15,8%</b>
226.02 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	65.000,00	72.100,00	- 7.100,00	-9,8%
226.03 GASTOS DE ALOJAMIENTO	-	15.800,00	- 15.800,00	-100,0%
226.06 REUNIONES, CONGR. Y CONF	27.000,00	27.000,00	-	0,0%
226.99 OTROS GASTOS DIVERSOS	30.000,00	30.000,00	-	0,0%
<b>227 TRABAJOS EXTERNOS</b>	<b>3.904.500,00</b>	<b>3.739.312,50</b>	<b>165.187,50</b>	<b>4,4%</b>
227.00 CONTRATO DE LIMPIEZA	1.120.000,00	1.120.000,00	-	0,0%
227.01 CONTRATO SEGURIDAD	550.000,00	520.000,00	30.000,00	5,8%
227.06 ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	145.000,00	610.252,50	- 465.252,50	-76,2%
227.07 MANTENIMIENTO INTEGRAL UR	420.000,00	427.500,00	- 7.500,00	-1,8%
227.08 MANT. EQ. INFORM. Y SOFTWARE	1.000.000,00	967.000,00	33.000,00	3,4%
227.09 REPROGRAFÍA XBS	108.000,00	-	108.000,00	-
227.10 GASES Y LIQUIDOS CRIOGENICOS	56.500,00	56.500,00	-	0,0%
227.50 SERVICIOS ASOCIADOS CONVENIO FUR	470.000,00	-	470.000,00	-
227.99 OTROS TRABAJOS EXTERNOS	35.000,00	38.060,00	- 3.060,00	-8,0%
<b>23 INDEMNIZACIÓN RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>148.000,00</b>	<b>134.454,00</b>	<b>13.546,00</b>	<b>10,1%</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>36.000,00</b>	<b>20.420,00</b>	<b>15.580,00</b>	<b>76,3%</b>
230.00 DIETAS	36.000,00	20.420,00	15.580,00	76,3%
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>34.000,00</b>	<b>28.364,00</b>	<b>5.636,00</b>	<b>19,9%</b>
231.00 LOCOMOCIÓN	34.000,00	28.364,00	5.636,00	19,9%
<b>233 INDEMNIZACIONES</b>	<b>78.000,00</b>	<b>85.670,00</b>	<b>- 7.670,00</b>	<b>-9,0%</b>
233.00 OTRAS INDEMNIZACIONES	78.000,00	85.670,00	- 7.670,00	-9,0%
<b>3 GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>126.000,00</b>	<b>164.000,00</b>	<b>- 38.000,00</b>	<b>-23,2%</b>
31 DE PRÉSTAMOS EN EUROS	115.000,00	150.000,00	- 35.000,00	-23,3%

<b>Orgánica-Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
310 INTERESES DE PRÉSTAMOS EN EUROS	110.000,00	145.000,00	- 35.000,00	-24,1%
310.00 INTERESES DE ENDEUDAMIENTO EN EUROS	110.000,00	145.000,00	- 35.000,00	-24,1%
319 OTROS G. FIN. PREST. EN EUROS	5.000,00	5.000,00	-	0,0%
319.00 OTROS G. FIN. PREST. INTERIOR	5.000,00	5.000,00	-	0,0%
33 DE OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	2.000,00	5.000,00	- 3.000,00	-60,0%
332 DIF. CAMBIO NEGATIVAS	2.000,00	5.000,00	- 3.000,00	-60,0%
332.00 DIF. CAMBIO NEGATIVAS	2.000,00	5.000,00	- 3.000,00	-60,0%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS G. FINAN.	9.000,00	9.000,00	-	0,0%
352 INTERESES DE DEMORA	6.000,00	6.000,00	-	0,0%
352.00 INTERESES DE DEMORA	6.000,00	6.000,00	-	0,0%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	-	0,0%
359.00 OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	-	0,0%
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>378.240,00</b>	<b>478.240,00</b>	<b>- 100.000,00</b>	<b>-20,9%</b>
48 TRANSF. CTES. A FAMILIA E INST.	378.240,00	478.240,00	- 100.000,00	-20,9%
483 TR. CTES. A CENTROS ADSCRITOS	70.000,00	70.000,00	-	0,0%
483.00 A CENTROS ADSCRITOS A LA UR	70.000,00	70.000,00	-	0,0%
485 TR. CTES. A FUNDACIONES UNIVERSIDAD	300.000,00	400.000,00	- 100.000,00	-25,0%
485.00 A LA FUNDACIÓN G. UR	-	400.000,00	- 400.000,00	-100,0%
485.01 A LA FUNDACIÓN DIALNET	300.000,00	-	300.000,00	-
489 OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	8.240,00	8.240,00	-	0,0%
489.99 OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	8.240,00	8.240,00	-	0,0%
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>1.171.700,00</b>	<b>1.089.200,00</b>	<b>82.500,00</b>	<b>7,6%</b>
62 INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	482.700,00	394.200,00	88.500,00	22,5%
623 INV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	26.700,00	26.700,00	-	0,0%
623.00 EQUIPAMIENTO GENERAL	26.700,00	26.700,00	-	0,0%
625 INV. EN MOBILIARIO Y ENSERES	120.000,00	139.500,00	- 19.500,00	-14,0%
625.00 EQUIPAMIENTO GENERAL MOBILIARIO	50.000,00	72.000,00	- 22.000,00	-30,6%
625.01 EQUIPAMIENTO DOCENTE E INVESTIGADOR MOBILIARIO	70.000,00	67.500,00	2.500,00	3,7%
626 INV. EN EQUIPOS PROCESO INFORMÁTICOS	336.000,00	228.000,00	108.000,00	47,4%



<b>Orgánica-Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
626.00 EQ. GRAL. INFORMÁTICOS	336.000,00	228.000,00	108.000,00	47,4%
63 INV. DE REPOSICION ASOCIADAS AL FUNC. OPERATIVO DE SERVICIOS	-	-	-	-
632 OBRAS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	-	-	-	-
632.00 RAM OBRAS MAYORES	-	-	-	-
64 GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES	689.000,00	695.000,00	- 6.000,00	-0,9%
644 APLICACIONES INFORMÁTICAS	689.000,00	695.000,00	- 6.000,00	-0,9%
644.00 APLICACIONES INFORMÁTICAS GENERALES	689.000,00	695.000,00	- 6.000,00	-0,9%
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL S. PÚBLICO	30.000,00	30.000,00	-	0,0%
852 ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN FUNDACIONES	30.000,00	30.000,00	-	0,0%
852.00 ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN FUNDACIONES	30.000,00	30.000,00	-	0,0%

Orgánica-Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
<b>10 CONSEJO SOCIAL</b>	<b>80.000,00</b>	<b>80.000,00</b>	-	<b>0,0%</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>45.514,64</b>	<b>45.378,50</b>	136,14	<b>0,3%</b>
13 PERSONAL LABORAL	34.221,81	34.119,45	102,36	0,3%
131 OTRO PERSONAL LABORAL	34.221,81	34.119,45	102,36	0,3%
131.01 RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	34.221,81	34.119,45	102,36	0,3%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y G. SOCIALES	11.292,83	11.259,05	33,78	0,3%
160 COTIZACIONES SOCIALES	11.292,83	11.259,05	33,78	0,3%
160.00 CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	11.292,83	11.259,05	33,78	0,3%
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>26.385,36</b>	<b>26.521,50</b>	- 136,14	<b>-0,5%</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	24.385,36	24.521,50	- 136,14	-0,6%
220 MATERIAL NO INVENTARIABLE	1.885,36	2.021,50	- 136,14	-6,7%
220.00 MAT. OFIC. Y OTRO ORD. NO INVENT.	1.885,36	2.021,50	- 136,14	-6,7%
222 COMUNICACIONES	1.000,00	1.000,00	-	0,0%
222.00 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.000,00	1.000,00	-	0,0%
223 TRANSPORTES	3.000,00	3.000,00	-	0,0%
223.00 TRANSPORTES	3.000,00	3.000,00	-	0,0%
226 GASTOS DIVERSOS	13.500,00	13.500,00	-	0,0%
226.01 ATENCIONES PROTOC. REPRES.	6.000,00	6.000,00	-	0,0%
226.03 GASTOS DE ALOJAMIENTO	3.000,00	3.000,00	-	0,0%
226.06 REUNIONES, CONGR. Y CONF	4.500,00	4.500,00	-	0,0%
227 TRABAJOS EXTERNOS	5.000,00	5.000,00	-	0,0%
227.06 ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	5.000,00	5.000,00	-	0,0%
23 INDEMNIZACIÓN RAZÓN DEL SERVICIO	2.000,00	2.000,00	-	0,0%
230 DIETAS	1.000,00	1.000,00	-	0,0%
230.00 DIETAS	1.000,00	1.000,00	-	0,0%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	1.000,00	-	0,0%
231.00 LOCOMOCIÓN	1.000,00	1.000,00	-	0,0%
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.100,00</b>	<b>8.100,00</b>	-	<b>0,0%</b>
48 TRANSF. CTES. A FAMILIA E INST.	8.100,00	8.100,00	-	0,0%

<b>Orgánica-Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
489 OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	8.100,00	8.100,00	-	0,0%
489.10 PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL	8.100,00	8.100,00	-	0,0%



<b>Orgánica-Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>11 DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO</b>	<b>6.000,00</b>	<b>8.000,00</b>	<b>- 2.000,00</b>	<b>-25,0%</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5.200,00</b>	<b>6.400,00</b>	<b>- 1.200,00</b>	<b>-18,8%</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	2.200,00	2.900,00	- 700,00	-24,1%
220 MATERIAL NO INVENTARIABLE	600,00	1.500,00	- 900,00	-60,0%
220.00 MAT. OFIC. Y OTRO ORD. NO INVENT.	600,00	1.500,00	- 900,00	-60,0%
222 COMUNICACIONES	800,00	800,00	-	0,0%
222.00 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	800,00	800,00	-	0,0%
226 GASTOS DIVERSOS	800,00	600,00	200,00	33,3%
226.01 ATENCIONES PROTOC. REPRES.	800,00	600,00	200,00	33,3%
<b>23 INDEMNIZACIÓN RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>- 500,00</b>	<b>-14,3%</b>
230 DIETAS	1.500,00	1.500,00	-	0,0%
230.00 DIETAS	1.500,00	1.500,00	-	0,0%
231 LOCOMOCIÓN	1.500,00	2.000,00	- 500,00	-25,0%
231.00 LOCOMOCIÓN	1.500,00	2.000,00	- 500,00	-25,0%
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>800,00</b>	<b>1.600,00</b>	<b>- 800,00</b>	<b>-50,0%</b>
62 INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	800,00	1.600,00	- 800,00	-50,0%
625 INV. EN MOBILIARIO Y ENSERES	-	600,00	- 600,00	-100,0%
625.00 EQUIPAMIENTO GENERAL MOBILIARIO	-	600,00	- 600,00	-100,0%
626 INV. EN EQUIPOS PROCESO INFORMÁTICOS	800,00	1.000,00	- 200,00	-20,0%
626.00 EQ. GRAL. INFORMÁTICOS	800,00	1.000,00	- 200,00	-20,0%

<b>Orgánica-Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>20 CENTROS</b>	<b>101.407,75</b>	<b>106.745,00</b>	- <b>5.337,25</b>	<b>-5,0%</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>81.126,20</b>	<b>85.396,00</b>	- <b>4.269,80</b>	<b>-5,0%</b>
25 GASTO CORRIENTE DESCENTRALIZADO	81.126,20	85.396,00	- 4.269,80	-5,0%
250 PRESUPUESTO CORRIENTE DESCENTRALIZADO	81.126,20	85.396,00	- 4.269,80	-5,0%
250.00 PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO CORRIENTE CENTROS Y DEPARTAMENTOS	81.126,20	85.396,00	- 4.269,80	-5,0%
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>20.281,55</b>	<b>21.349,00</b>	- <b>1.067,45</b>	<b>-5,0%</b>
65 INVERSIONES DESCENTRALIZADAS	20.281,55	21.349,00	- 1.067,45	-5,0%
650 INVERSIONES DESCENTRALIZADAS	20.281,55	21.349,00	- 1.067,45	-5,0%
650.00 INVERSIONES DESCENTRALIZADAS CENTROS Y DEPARTAMENTOS	20.281,55	21.349,00	- 1.067,45	-5,0%

<b>Orgánica-Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>30 DEPARTAMENTOS</b>	<b>744.370,60</b>	<b>783.548,00</b>	- <b>39.177,40</b>	<b>-5,0%</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>595.496,10</b>	<b>626.838,00</b>	- <b>31.341,90</b>	<b>-5,0%</b>
25 GASTO CORRIENTE DESCENTRALIZADO	595.496,10	626.838,00	- 31.341,90	-5,0%
250 PRESUPUESTO CORRIENTE DESCENTRALIZADO	595.496,10	626.838,00	- 31.341,90	-5,0%
250.00 PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO CORRIENTE CENTROS Y DEPARTAMENTOS	595.496,10	626.838,00	- 31.341,90	-5,0%
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>148.874,50</b>	<b>156.710,00</b>	- <b>7.835,50</b>	<b>-5,0%</b>
65 INVERSIONES DESCENTRALIZADAS	148.874,50	156.710,00	- 7.835,50	-5,0%
650 INVERSIONES DESCENTRALIZADAS	148.874,50	156.710,00	- 7.835,50	-5,0%
650.00 INVERSIONES DESCENTRALIZADAS CENTROS Y DEPARTAMENTOS	148.874,50	156.710,00	- 7.835,50	-5,0%



**2.5 PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS Y  
SUBCONCEPTOS**



Programa / Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
<b>100A DIRECCIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>14.665.776,78</b>	<b>14.215.803,60</b>	<b>449.973,18</b>	<b>3,2%</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.982.411,37</b>	<b>10.709.070,81</b>	<b>273.340,56</b>	<b>2,6%</b>
12 PERSONAL FUNCIONARIO	7.475.173,58	5.374.539,67	2.100.633,91	<b>39,1%</b>
121 FUNCIONARIOS PAS	7.475.173,58	5.374.539,67	2.100.633,91	<b>39,1%</b>
121.01 RETR. BÁSICAS FUNCIONARIOS PAS	3.013.931,52	2.257.181,77	756.749,75	<b>33,5%</b>
121.02 RETR. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS PAS	4.461.242,06	2.967.479,56	1.493.762,50	<b>50,3%</b>
121.99 PREVISIÓN DE FONDOS MODIFICACIONES RPT	-	149.878,34	- 149.878,34	<b>-100,0%</b>
13 PERSONAL LABORAL	740.671,51	2.523.962,85	- 1.783.291,34	<b>-70,7%</b>
130 PAS LABORAL	740.671,51	2.523.962,85	- 1.783.291,34	<b>-70,7%</b>
130.01 RETRI. BÁSICAS LABORALES PAS	554.818,81	1.983.926,08	- 1.429.107,27	<b>-72,0%</b>
130.02 RETRI. COMPL. LABORALES PAS	185.852,70	540.036,77	- 354.184,07	<b>-65,6%</b>
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	250.000,00	280.000,00	- 30.000,00	<b>-10,7%</b>
150 INCENTIVOS	200.000,00	230.000,00	- 30.000,00	<b>-13,0%</b>
150.02 INCENTIVOS DEL PAS	200.000,00	230.000,00	- 30.000,00	<b>-13,0%</b>
151 GRATIFICACIONES	50.000,00	50.000,00	-	<b>0,0%</b>
151.02 GRATIFICACIONES	50.000,00	50.000,00	-	<b>0,0%</b>
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y G. SOCIALES	2.516.566,28	2.530.568,29	- 14.002,01	<b>-0,6%</b>
160 COTIZACIONES SOCIALES	2.176.883,23	2.187.848,50	- 10.965,27	<b>-0,5%</b>
160.00 CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	2.176.883,23	2.187.848,50	- 10.965,27	<b>-0,5%</b>
162 GASTOS DE FORMACION	80.000,00	100.000,00	- 20.000,00	<b>-20,0%</b>
162.20 FORMACIÓN PAS	80.000,00	100.000,00	- 20.000,00	<b>-20,0%</b>
163 ACCION SOCIAL	259.683,05	242.719,79	16.963,26	<b>7,0%</b>
163.02 PLAN DE PENSIONES	75.000,00	75.000,00	-	<b>0,0%</b>
163.99 OTRAS AYUDAS	184.683,05	167.719,79	16.963,26	<b>10,1%</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3.372.425,41</b>	<b>3.235.792,79</b>	<b>136.632,62</b>	<b>4,2%</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	122.550,00	159.769,17	- 37.219,17	<b>-23,3%</b>
202 ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONS.	13.000,00	13.000,00	-	<b>0,0%</b>
202.00 ARREND. EDIFICIOS	13.000,00	13.000,00	-	<b>0,0%</b>
203 ARREND. MAQUINARIA, INST. Y UT.	109.550,00	146.769,17	- 37.219,17	<b>-25,4%</b>
203.00 ARREND. MAQUINARIA	109.550,00	146.769,17	- 37.219,17	<b>-25,4%</b>

<b>Programa / Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	3.096.875,41	2.921.569,62	175.305,79	<b>6,0%</b>
220 MATERIAL NO INVENTARIABLE	176.850,00	113.750,00	63.100,00	<b>55,5%</b>
220.00 MAT. OFIC. Y OTRO ORD. NO INVENT.	162.850,00	97.850,00	65.000,00	<b>66,4%</b>
220.01 PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	14.000,00	15.900,00	- 1.900,00	<b>-11,9%</b>
221 SUMINISTROS	655.000,00	625.395,00	29.605,00	<b>4,7%</b>
221.00 ENERGÍA ELÉCTRICA	420.000,00	410.000,00	10.000,00	<b>2,4%</b>
221.01 AGUA	60.000,00	50.000,00	10.000,00	<b>20,0%</b>
221.02 COMBUSTIBLE	175.000,00	165.395,00	9.605,00	<b>5,8%</b>
222 COMUNICACIONES	155.000,00	142.000,00	13.000,00	<b>9,2%</b>
222.00 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	115.000,00	102.000,00	13.000,00	<b>12,7%</b>
222.01 COMUNICACIONES POSTALES	40.000,00	40.000,00	-	<b>0,0%</b>
223 TRANSPORTES	37.500,00	39.000,00	- 1.500,00	<b>-3,8%</b>
223.00 TRANSPORTES	30.000,00	30.000,00	-	<b>0,0%</b>
223.01 TRANSPORTE DE MATERIAL	7.500,00	9.000,00	- 1.500,00	<b>-16,7%</b>
224 SEGUROS	8.525,41	6.932,12	1.593,29	<b>23,0%</b>
224.00 SEGUROS DE AUTOMÓVILES	2.317,57	1.166,72	1.150,85	<b>98,6%</b>
224.99 OTROS SEGUROS	6.207,84	5.765,40	442,44	<b>7,7%</b>
225 TRIBUTOS	28.000,00	28.000,00	-	<b>0,0%</b>
225.02 TRIBUTOS LOCALES	28.000,00	28.000,00	-	<b>0,0%</b>
226 GASTOS DIVERSOS	166.000,00	118.180,00	47.820,00	<b>40,5%</b>
226.01 ATENCIONES PROTOC. REPRES.	35.000,00	47.380,00	- 12.380,00	<b>-26,1%</b>
226.02 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	65.000,00	-	65.000,00	-
226.03 GASTOS DE ALOJAMIENTO	-	15.800,00	- 15.800,00	<b>-100,0%</b>
226.06 REUNIONES, CONGR. Y CONF	36.000,00	33.000,00	3.000,00	<b>9,1%</b>
226.99 OTROS GASTOS DIVERSOS	30.000,00	22.000,00	8.000,00	<b>36,4%</b>
227 TRABAJOS EXTERNOS	1.870.000,00	1.848.312,50	21.687,50	<b>1,2%</b>
227.00 CONTRATO DE LIMPIEZA	1.120.000,00	1.120.000,00	-	<b>0,0%</b>
227.01 CONTRATO SEGURIDAD	550.000,00	520.000,00	30.000,00	<b>5,8%</b>
227.06 ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	165.000,00	170.252,50	- 5.252,50	<b>-3,1%</b>
227.99 OTROS TRABAJOS EXTERNOS	35.000,00	38.060,00	- 3.060,00	<b>-8,0%</b>
23 INDEMNIZACIÓN RAZÓN DEL SERVICIO	148.000,00	134.454,00	13.546,00	<b>10,1%</b>

Programa / Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
230 DIETAS	36.000,00	20.420,00	15.580,00	<b>76,3%</b>
230.00 DIETAS	36.000,00	20.420,00	15.580,00	<b>76,3%</b>
231 LOCOMOCIÓN	34.000,00	28.364,00	5.636,00	<b>19,9%</b>
231.00 LOCOMOCIÓN	34.000,00	28.364,00	5.636,00	<b>19,9%</b>
233 INDEMNIZACIONES	78.000,00	85.670,00	- 7.670,00	<b>-9,0%</b>
233.00 OTRAS INDEMNIZACIONES	78.000,00	85.670,00	- 7.670,00	<b>-9,0%</b>
24 GASTOS PUBLICACIONES	5.000,00	20.000,00	- 15.000,00	<b>-75,0%</b>
240 PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	5.000,00	20.000,00	- 15.000,00	<b>-75,0%</b>
240.00 PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	5.000,00	20.000,00	- 15.000,00	<b>-75,0%</b>
<b>3 GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>126.000,00</b>	<b>164.000,00</b>	<b>- 38.000,00</b>	<b>-23,2%</b>
31 DE PRÉSTAMOS EN EUROS	115.000,00	150.000,00	- 35.000,00	<b>-23,3%</b>
310 INTERESES DE PRÉSTAMOS EN EUROS	110.000,00	145.000,00	- 35.000,00	<b>-24,1%</b>
310.00 INTERESES DE ENDEUDAMIENTO EN EUROS	110.000,00	145.000,00	- 35.000,00	<b>-24,1%</b>
319 OTROS G. FIN. PREST. EN EUROS	5.000,00	5.000,00	-	<b>0,0%</b>
319.00 OTROS G. FIN. PREST. INTERIOR	5.000,00	5.000,00	-	<b>0,0%</b>
33 DE OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	2.000,00	5.000,00	- 3.000,00	<b>-60,0%</b>
332 DIF. CAMBIO NEGATIVAS	2.000,00	5.000,00	- 3.000,00	<b>-60,0%</b>
332.00 DIF. CAMBIO NEGATIVAS	2.000,00	5.000,00	- 3.000,00	<b>-60,0%</b>
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS G. FINAN.	9.000,00	9.000,00	-	<b>0,0%</b>
352 INTERESES DE DEMORA	6.000,00	6.000,00	-	<b>0,0%</b>
352.00 INTERESES DE DEMORA	6.000,00	6.000,00	-	<b>0,0%</b>
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	-	<b>0,0%</b>
359.00 OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	-	<b>0,0%</b>
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.240,00</b>	<b>8.240,00</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
48 TRANSF. CTES. A FAMILIA E INST.	8.240,00	8.240,00	-	<b>0,0%</b>
489 OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	8.240,00	8.240,00	-	<b>0,0%</b>
489.99 OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	8.240,00	8.240,00	-	<b>0,0%</b>
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>146.700,00</b>	<b>98.700,00</b>	<b>48.000,00</b>	<b>48,6%</b>
62 INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	146.700,00	98.700,00	48.000,00	<b>48,6%</b>
623 INV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	26.700,00	26.700,00	-	<b>0,0%</b>
623.00 EQUIPAMIENTO GENERAL	26.700,00	26.700,00	-	<b>0,0%</b>

<b>Programa / Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
625 INV. EN MOBILIARIO Y ENSERES	120.000,00	72.000,00	48.000,00	<b>66,7%</b>
625.00 EQUIPAMIENTO GENERAL MOBILIARIO	50.000,00	72.000,00	- 22.000,00	<b>-30,6%</b>
625.01 EQUIPAMIENTO DOCENTE E INVESTIGADOR MOBILIARIO	70.000,00	-	70.000,00	-
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>30.000,00</b>	<b>-</b>	<b>30.000,00</b>	<b>-</b>
85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL S. PÚBLICO	30.000,00	-	30.000,00	-
852 ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN FUNDACIONES	30.000,00	-	30.000,00	-
852.00 ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN FUNDACIONES	30.000,00	-	30.000,00	-



Programa / Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
<b>100S CONSEJO SOCIAL</b>	<b>80.000,00</b>	<b>80.000,00</b>	-	<b>0,0%</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>45.514,64</b>	<b>45.378,50</b>	136,14	<b>0,3%</b>
13 PERSONAL LABORAL	34.221,81	34.119,45	102,36	<b>0,3%</b>
131 OTRO PERSONAL LABORAL	34.221,81	34.119,45	102,36	<b>0,3%</b>
131.01 RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	34.221,81	34.119,45	102,36	<b>0,3%</b>
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y G. SOCIALES	11.292,83	11.259,05	33,78	<b>0,3%</b>
160 COTIZACIONES SOCIALES	11.292,83	11.259,05	33,78	<b>0,3%</b>
160.00 CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	11.292,83	11.259,05	33,78	<b>0,3%</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>26.385,36</b>	<b>26.521,50</b>	-	<b>-0,5%</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	24.385,36	24.521,50	-	<b>-0,6%</b>
220 MATERIAL NO INVENTARIABLE	1.885,36	2.021,50	-	<b>-6,7%</b>
220.00 MAT. OFIC. Y OTRO ORD. NO INVENT.	1.885,36	2.021,50	-	<b>-6,7%</b>
222 COMUNICACIONES	1.000,00	1.000,00	-	<b>0,0%</b>
222.00 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.000,00	1.000,00	-	<b>0,0%</b>
223 TRANSPORTES	3.000,00	3.000,00	-	<b>0,0%</b>
223.00 TRANSPORTES	3.000,00	3.000,00	-	<b>0,0%</b>
226 GASTOS DIVERSOS	13.500,00	13.500,00	-	<b>0,0%</b>
226.01 ATENCIONES PROTOC. REPRES.	6.000,00	6.000,00	-	<b>0,0%</b>
226.03 GASTOS DE ALOJAMIENTO	3.000,00	3.000,00	-	<b>0,0%</b>
226.06 REUNIONES, CONGR. Y CONF	4.500,00	4.500,00	-	<b>0,0%</b>
226.09 ACTIVIDADES CULTURALES	-	-	-	-
227 TRABAJOS EXTERNOS	5.000,00	5.000,00	-	<b>0,0%</b>
227.06 ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	5.000,00	5.000,00	-	<b>0,0%</b>
23 INDEMNIZACIÓN RAZÓN DEL SERVICIO	2.000,00	2.000,00	-	<b>0,0%</b>
230 DIETAS	1.000,00	1.000,00	-	<b>0,0%</b>
230.00 DIETAS	1.000,00	1.000,00	-	<b>0,0%</b>
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	1.000,00	-	<b>0,0%</b>
231.00 LOCOMOCIÓN	1.000,00	1.000,00	-	<b>0,0%</b>
233 INDEMNIZACIONES	-	-	-	-
233.00 OTRAS INDEMNIZACIONES	-	-	-	-
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.100,00</b>	<b>8.100,00</b>	-	<b>0,0%</b>

<b>Programa / Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
48 TRANSF. CTES. A FAMILIA E INST.	8.100,00	8.100,00	-	<b>0,0%</b>
489 OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	8.100,00	8.100,00	-	<b>0,0%</b>
489.10 PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL	8.100,00	8.100,00	-	<b>0,0%</b>



Programa / Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
<b>200D DESARROLLO DE LA DOCENCIA</b>	<b>22.371.984,48</b>	<b>21.769.962,16</b>	<b>602.022,32</b>	<b>2,8%</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>21.627.613,88</b>	<b>20.660.209,16</b>	<b>967.404,72</b>	<b>4,7%</b>
12 PERSONAL FUNCIONARIO	13.235.658,29	12.787.266,71	448.391,58	3,5%
120 FUNCIONARIOS DOCENTES	13.235.658,29	12.787.266,71	448.391,58	3,5%
120.01 RETR. BÁSICAS FUNCIONARIOS PDI	5.594.362,53	6.154.730,26	- 560.367,73	-9,1%
120.02 RETR. COMPL. FUNCIONARIOS PDI	7.641.295,76	6.632.536,45	1.008.759,31	15,2%
13 PERSONAL LABORAL	3.547.938,83	3.248.561,58	299.377,25	9,2%
132 PERSONAL LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR	3.547.938,83	3.248.561,58	299.377,25	9,2%
132.01 RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PDI	2.310.337,21	2.265.166,99	45.170,22	2,0%
132.02 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PDI	1.237.601,62	983.394,59	254.207,03	25,8%
14 PERSONAL CONTRATADO	488.079,88	487.648,15	431,73	0,1%
140 PDI CONTRATADO	488.079,88	487.648,15	431,73	0,1%
140.01 RETRI. BÁSICAS CONTRATADOS PDI	298.410,79	305.141,30	- 6.730,51	-2,2%
140.02 RETRI. COMPL. CONTRATADOS PDI	189.669,09	182.506,85	7.162,24	3,9%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.837.680,00	2.700.000,00	137.680,00	5,1%
150 INCENTIVOS	2.837.680,00	2.700.000,00	137.680,00	5,1%
150.01 INCENTIVOS PDI	2.837.680,00	2.700.000,00	137.680,00	5,1%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y G. SOCIALES	1.518.256,88	1.436.732,72	81.524,16	5,7%
160 COTIZACIONES SOCIALES	1.416.256,88	1.334.732,72	81.524,16	6,1%
160.00 CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	1.416.256,88	1.334.732,72	81.524,16	6,1%
162 GASTOS DE FORMACION	102.000,00	102.000,00	-	0,0%
162.10 FORMACIÓN DEL PDI	102.000,00	102.000,00	-	0,0%
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>595.496,10</b>	<b>660.543,00</b>	<b>- 65.046,90</b>	<b>-9,8%</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	-	33.705,00	- 33.705,00	-100,0%
226 GASTOS DIVERSOS	-	6.000,00	- 6.000,00	-100,0%
226.06 REUNIONES, CONGR. Y CONF	-	6.000,00	- 6.000,00	-100,0%
227 TRABAJOS EXTERNOS	-	27.705,00	- 27.705,00	-100,0%
227.06 ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	-	27.705,00	- 27.705,00	-100,0%
227.10 GASES Y LIQUIDOS CRIOGENICOS	-	-	-	-
25 GASTO CORRIENTE DESCENTRALIZADO	595.496,10	626.838,00	- 31.341,90	-5,0%

<b>Programa / Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
250 PRESUPUESTO CORRIENTE DESCENTRALIZADO	595.496,10	626.838,00	- 31.341,90	<b>-5,0%</b>
250.00 PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO CORRIENTE CENTROS Y DEPARTAMENTOS	595.496,10	626.838,00	- 31.341,90	<b>-5,0%</b>
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>148.874,50</b>	<b>449.210,00</b>	<b>- 300.335,50</b>	<b>-66,9%</b>
62 INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	-	292.500,00	- 292.500,00	<b>-100,0%</b>
623 INV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	-	225.000,00	- 225.000,00	<b>-100,0%</b>
623.01 EQUIPAMIENTO DOCENTE E INVESTIGADOR	-	225.000,00	- 225.000,00	<b>-100,0%</b>
625 INV. EN MOBILIARIO Y ENSERES	-	67.500,00	- 67.500,00	<b>-100,0%</b>
625.01 EQUIPAMIENTO DOCENTE E INVESTIGADOR MOBILIARIO	-	67.500,00	- 67.500,00	<b>-100,0%</b>
<b>65 INVERSIONES DESCENTRALIZADAS</b>	<b>148.874,50</b>	<b>156.710,00</b>	<b>- 7.835,50</b>	<b>-5,0%</b>
650 INVERSIONES DESCENTRALIZADAS	148.874,50	156.710,00	- 7.835,50	<b>-5,0%</b>
650.00 INVERSIONES DESCENTRALIZADAS CENTROS Y DEPARTAMENTOS	148.874,50	156.710,00	- 7.835,50	<b>-5,0%</b>



<b>Programa / Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>200E GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA</b>	<b>171.407,75</b>	<b>176.745,00</b>	- 5.337,25	<b>-3,0%</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>81.126,20</b>	<b>85.396,00</b>	- 4.269,80	<b>-5,0%</b>
25 GASTO CORRIENTE DESCENTRALIZADO	81.126,20	85.396,00	- 4.269,80	<b>-5,0%</b>
250 PRESUPUESTO CORRIENTE DESCENTRALIZADO	81.126,20	85.396,00	- 4.269,80	<b>-5,0%</b>
250.00 PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO CORRIENTE CENTROS Y DEPARTAMENTOS	81.126,20	85.396,00	- 4.269,80	<b>-5,0%</b>
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>70.000,00</b>	<b>70.000,00</b>	-	<b>0,0%</b>
48 TRANSF. CTES. A FAMILIA E INST.	70.000,00	70.000,00	-	<b>0,0%</b>
483 TR. CTES. A CENTROS ADSCRITOS	70.000,00	70.000,00	-	<b>0,0%</b>
483.00 A CENTROS ADSCRITOS A LA UR	70.000,00	70.000,00	-	<b>0,0%</b>
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>20.281,55</b>	<b>21.349,00</b>	- 1.067,45	<b>-5,0%</b>
65 INVERSIONES DESCENTRALIZADAS	20.281,55	21.349,00	- 1.067,45	<b>-5,0%</b>
650 INVERSIONES DESCENTRALIZADAS	20.281,55	21.349,00	- 1.067,45	<b>-5,0%</b>
650.00 INVERSIONES DESCENTRALIZADAS CENTROS Y DEPARTAMENTOS	20.281,55	21.349,00	- 1.067,45	<b>-5,0%</b>

<b>Programa / Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>200M ACCIONES ESTRATÉGICAS Y DE MEJORA</b>	<b>274.727,00</b>	<b>337.527,00</b>	<b>- 62.800,00</b>	<b>-18,6%</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>274.727,00</b>	<b>337.527,00</b>	<b>- 62.800,00</b>	<b>-18,6%</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	274.727,00	337.527,00	- 62.800,00	-18,6%
228 ACCIONES ESPECÍFICAS ESTRATÉGICAS Y DE MEJORA	274.727,00	337.527,00	- 62.800,00	-18,6%
228.00 ACCIONES ESPECÍFICAS ESTRATÉGICAS Y DE MEJORA	274.727,00	337.527,00	- 62.800,00	-18,6%



Programa / Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
<b>300A SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>509.183,35</b>	<b>566.230,90</b>	<b>- 57.047,55</b>	<b>-10,1%</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>115.283,35</b>	<b>168.530,90</b>	<b>- 53.247,55</b>	<b>-31,6%</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	112.283,35	165.030,90	- 52.747,55	-32,0%
220 MATERIAL NO INVENTARIABLE	600,00	58.500,00	- 57.900,00	-99,0%
220.00 MAT. OFIC. Y OTRO ORD. NO INVENT.	600,00	58.500,00	- 57.900,00	-99,0%
222 COMUNICACIONES	800,00	800,00	-	0,0%
222.00 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	800,00	800,00	-	0,0%
224 SEGUROS	3.283,35	2.857,90	425,45	14,9%
224.02 SEG. ALUMNOS, BECARIOS Y OTROS	3.283,35	2.857,90	425,45	14,9%
226 GASTOS DIVERSOS	107.600,00	102.873,00	4.727,00	4,6%
226.01 ATENCIONES PROTOC. REPRES.	800,00	600,00	200,00	33,3%
226.06 REUNIONES, CONGR. Y CONF	-	9.000,00	- 9.000,00	-100,0%
226.09 ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00	31.473,00	- 1.473,00	-4,7%
226.10 ACTIV. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	61.800,00	61.800,00	-	0,0%
226.11 REMANENTES ACTIVIDADES EJERCICIO ANTERIOR	15.000,00	-	15.000,00	-
23 INDEMNIZACIÓN RAZÓN DEL SERVICIO	3.000,00	3.500,00	- 500,00	-14,3%
230 DIETAS	1.500,00	1.500,00	-	0,0%
230.00 DIETAS	1.500,00	1.500,00	-	0,0%
231 LOCOMOCIÓN	1.500,00	2.000,00	- 500,00	-25,0%
231.00 LOCOMOCIÓN	1.500,00	2.000,00	- 500,00	-25,0%
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>393.100,00</b>	<b>396.100,00</b>	<b>- 3.000,00</b>	<b>-0,8%</b>
48 TRANSF. CTES. A FAMILIA E INST.	393.100,00	396.100,00	- 3.000,00	-0,8%
480 TRANSF. CTES. A ESTUDIANTES	377.100,00	380.100,00	- 3.000,00	-0,8%
480.00 BECAS DE COLABORACIÓN UR	340.500,00	341.500,00	- 1.000,00	-0,3%
480.02 CONSEJO ESTUDIANTES	13.100,00	13.100,00	-	0,0%
480.03 PRACTICAS EN EMPRESAS	6.000,00	6.000,00	-	0,0%
480.05 REDINET	4.000,00	6.000,00	- 2.000,00	-33,3%
480.99 OTRAS BECAS Y AYUDAS	13.500,00	13.500,00	-	0,0%
486 TR. CTES A CENTROS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	16.000,00	16.000,00	-	0,0%

<b>Programa / Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
486.01 A CENTROS OFICIALES NO UNIVERSITARIOS	16.000,00	16.000,00	-	<b>0,0%</b>
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>800,00</b>	<b>1.600,00</b>	-	<b>-50,0%</b>
62 INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	800,00	1.600,00	-	<b>-50,0%</b>
625 INV. EN MOBILIARIO Y ENSERES	-	600,00	-	<b>-100,0%</b>
625.00 EQUIPAMIENTO GENERAL MOBILIARIO	-	600,00	-	<b>-100,0%</b>
626 INV. EN EQUIPOS PROCESO INFORMÁTICOS	800,00	1.000,00	-	<b>-20,0%</b>
626.00 EQ. GRAL. INFORMÁTICOS	800,00	1.000,00	-	<b>-20,0%</b>



Programa / Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
<b>300B BIBLIOTECA</b>	<b>1.340.559,36</b>	<b>1.082.000,30</b>	<b>258.559,06</b>	<b>23,9%</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>130.665,00</b>	<b>129.100,00</b>	<b>1.565,00</b>	<b>1,2%</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	70.665,00	67.300,00	3.365,00	5,0%
220 MATERIAL NO INVENTARIABLE	70.665,00	67.300,00	3.365,00	5,0%
220.00 MAT. OFIC. Y OTRO ORD. NO INVENT.	-	-	-	-
220.03 PRÉSTAMO INTERB. Y ACCESO A BASES	70.665,00	67.300,00	3.365,00	5,0%
227 TRABAJOS EXTERNOS	-	-	-	-
227.99 OTROS TRABAJOS EXTERNOS	-	-	-	-
24 GASTOS PUBLICACIONES	60.000,00	61.800,00	- 1.800,00	-2,9%
241 OTRAS PUBLICACIONES	60.000,00	61.800,00	- 1.800,00	-2,9%
241.00 OTRAS PUBLICACIONES	60.000,00	61.800,00	- 1.800,00	-2,9%
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>300.000,00</b>	<b>-</b>	<b>300.000,00</b>	<b>-</b>
48 TRANSF. CTES. A FAMILIA E INST.	300.000,00	-	300.000,00	-
485 TR. CTES. A FUNDACIONES UNIVERSIDAD	300.000,00	-	300.000,00	-
485.01 A LA FUNDACIÓN DIALNET	300.000,00	-	300.000,00	-
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>909.894,36</b>	<b>922.900,30</b>	<b>- 13.005,94</b>	<b>-1,4%</b>
62 INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	909.894,36	922.900,30	- 13.005,94	-1,4%
623 INV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00	-	15.000,00	-
623.00 EQUIPAMIENTO GENERAL	15.000,00	-	15.000,00	-
625 INV. EN MOBILIARIO Y ENSERES	-	7.000,00	- 7.000,00	-100,0%
625.00 EQUIPAMIENTO GENERAL MOBILIARIO	-	7.000,00	- 7.000,00	-100,0%
628 INV. FONDOS BIBLIOGRAFICOS	894.894,36	915.900,30	- 21.005,94	-2,3%
628.00 REVISTAS	565.187,00	538.274,66	26.912,34	5,0%
628.01 LIBROS	228.960,36	281.675,00	- 52.714,64	-18,7%
628.02 BASES DE DATOS	100.747,00	95.950,64	4.796,36	5,0%
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-</b>	<b>30.000,00</b>	<b>- 30.000,00</b>	<b>-100,0%</b>
85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL S. PÚBLICO	-	30.000,00	- 30.000,00	-100,0%
852 ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN FUNDACIONES	-	30.000,00	- 30.000,00	-100,0%
852.00 ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN FUNDACIONES	-	30.000,00	- 30.000,00	-100,0%

<b>Orgánica / Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>300D DEPORTES</b>	<b>218.581,00</b>	<b>248.049,00</b>	<b>- 29.468,00</b>	<b>-11,9%</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>193.049,00</b>	<b>198.049,00</b>	<b>- 5.000,00</b>	<b>-2,5%</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	193.049,00	198.049,00	- 5.000,00	<b>-2,5%</b>
226 GASTOS DIVERSOS	184.849,00	189.849,00	- 5.000,00	<b>-2,6%</b>
226.82 ACT. DEPORTIVAS. OTROS GASTOS	184.849,00	189.849,00	- 5.000,00	<b>-2,6%</b>
227 TRABAJOS EXTERNOS	8.200,00	8.200,00	-	<b>0,0%</b>
227.99 OTROS TRABAJOS EXTERNOS	8.200,00	8.200,00	-	<b>0,0%</b>
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>25.532,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>- 24.468,00</b>	<b>-48,9%</b>
62 INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	25.532,00	50.000,00	- 24.468,00	<b>-48,9%</b>
623 INV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.532,00	50.000,00	- 24.468,00	<b>-48,9%</b>
623.04 EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO	25.532,00	50.000,00	- 24.468,00	<b>-48,9%</b>

<b>Programa / Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>400X PROYECCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA</b>	<b>1.328.000,00</b>	<b>1.825.200,00</b>	<b>- 497.200,00</b>	<b>-27,2%</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>621.000,00</b>	<b>712.100,00</b>	<b>- 91.100,00</b>	<b>-12,8%</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	621.000,00	712.100,00	- 91.100,00	-12,8%
226 GASTOS DIVERSOS	121.000,00	194.100,00	- 73.100,00	-37,7%
226.01 ATENCIONES PROTOC. REPRES.	6.000,00	7.000,00	- 1.000,00	-14,3%
226.02 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	115.000,00	187.100,00	- 72.100,00	-38,5%
227 TRABAJOS EXTERNOS	500.000,00	518.000,00	- 18.000,00	-3,5%
227.06 ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	30.000,00	518.000,00	- 488.000,00	-94,2%
227.50 SERVICIOS ASOCIADOS CONVENIO FUR	470.000,00	-	470.000,00	-
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>707.000,00</b>	<b>1.113.100,00</b>	<b>- 406.100,00</b>	<b>-36,5%</b>
48 TRANSF. CTES. A FAMILIA E INST.	707.000,00	1.113.100,00	- 406.100,00	-36,5%
480 TRANSF. CTES. A ESTUDIANTES	482.000,00	452.000,00	30.000,00	6,6%
480.01 BECAS MOVILIDAD E INTERCAMPUS	482.000,00	452.000,00	30.000,00	6,6%
482 TRANSF. CORRIENTES A PROFESORES	-	41.100,00	- 41.100,00	-100,0%
482.01 AYUDAS A MOVILIDAD DE PROFESORES VISITANTES	-	41.100,00	- 41.100,00	-100,0%
485 TR. CTES. A FUNDACIONES UNIVERSIDAD	-	400.000,00	- 400.000,00	-100,0%
485.00 A LA FUNDACIÓN G. UR	-	400.000,00	- 400.000,00	-100,0%
489 OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	225.000,00	220.000,00	5.000,00	2,3%
489.00 APOYO Y COOP. TERCER MUNDO	225.000,00	220.000,00	5.000,00	2,3%

Programa / Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
<b>500I FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>2.059.073,00</b>	<b>1.975.188,98</b>	<b>83.884,02</b>	<b>4,2%</b>
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>446.561,00</b>	<b>332.004,04</b>	<b>114.556,96</b>	<b>34,5%</b>
13 PERSONAL LABORAL	446.561,00	332.004,04	114.556,96	<b>34,5%</b>
133 PERSONAL INVESTIGADOR CON CARGO A PROYECTOS	446.561,00	332.004,04	114.556,96	<b>34,5%</b>
133.00 PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN	446.561,00	332.004,04	114.556,96	<b>34,5%</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>262.028,00</b>	<b>245.250,00</b>	<b>16.778,00</b>	<b>6,8%</b>
21 REP. MANT. Y CONSERVACIÓN	90.000,00	100.000,00	- 10.000,00	<b>-10,0%</b>
217 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	90.000,00	100.000,00	- 10.000,00	<b>-10,0%</b>
217.00 GASTOS MANTENIMIENTO EQUIPO DOCENTE INVESTIGADOR	90.000,00	100.000,00	- 10.000,00	<b>-10,0%</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	172.028,00	145.250,00	26.778,00	<b>18,4%</b>
221 SUMINISTROS	10.000,00	18.000,00	- 8.000,00	<b>-44,4%</b>
221.99 OTROS SUMINISTROS	10.000,00	18.000,00	- 8.000,00	<b>-44,4%</b>
226 GASTOS DIVERSOS	72.400,00	60.750,00	11.650,00	<b>19,2%</b>
226.09 ACTIVIDADES CULTURALES	7.750,00	17.750,00	- 10.000,00	<b>-56,3%</b>
226.11 REMANENTES ACTIVIDADES EJERCICIO ANTERIOR	25.000,00	-	25.000,00	-
226.62 ORG. ACT. DOCENTES Y OTROS GASTOS	39.650,00	35.000,00	4.650,00	<b>13,3%</b>
226.99 OTROS GASTOS DIVERSOS	-	8.000,00	- 8.000,00	<b>-100,0%</b>
227 TRABAJOS EXTERNOS	89.628,00	66.500,00	23.128,00	<b>34,8%</b>
227.06 ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	33.128,00	10.000,00	23.128,00	<b>231,3%</b>
227.10 GASES Y LIQUIDOS CRIOGENICOS	56.500,00	56.500,00	-	<b>0,0%</b>
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>417.484,00</b>	<b>551.967,88</b>	<b>- 134.483,88</b>	<b>-24,4%</b>
48 TRANSF. CTES. A FAMILIA E INST.	417.484,00	551.967,88	- 134.483,88	<b>-24,4%</b>
481 TRANSF. CORRIENTES A INVESTIGADORES	417.484,00	551.967,88	- 134.483,88	<b>-24,4%</b>
481.00 BECAS FPI PROPIAS	181.200,00	198.514,52	- 17.314,52	<b>-8,7%</b>
481.01 BECAS FPI MEC	61.094,00	98.403,36	- 37.309,36	<b>-37,9%</b>
481.02 OTRAS BECAS DE INVESTIGACIÓN	73.240,00	58.840,00	14.400,00	<b>24,5%</b>
481.03 BOLSAS Y AYUDAS DE VIAJE	101.950,00	117.600,00	- 15.650,00	<b>-13,3%</b>
481.05 BECAS PREDOCTORALES CAR	-	78.610,00	- 78.610,00	<b>-100,0%</b>
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>933.000,00</b>	<b>845.967,06</b>	<b>87.032,94</b>	<b>10,3%</b>
62 INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	225.000,00	-	225.000,00	-

<b>Programa / Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
623 INV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	225.000,00	-	225.000,00	-
623.01 EQUIPAMIENTO DOCENTE E INVESTIGADOR	225.000,00	-	225.000,00	-
64 GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES	698.000,00	845.967,06	- 147.967,06	<b>-17,5%</b>
640 PROYECTOS INVESTIGACIÓN EXTERNOS	-	396.467,06	- 396.467,06	<b>-100,0%</b>
640.00 PERSONAL	-	83.636,36	- 83.636,36	<b>-100,0%</b>
640.99 PIE CREDITOS DEL EJERCICIO	-	312.830,70	- 312.830,70	<b>-100,0%</b>
641 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROPIOS	698.000,00	449.500,00	248.500,00	<b>55,3%</b>
641.99 PIP CREDITOS DEL EJERCICIO	438.000,00	449.500,00	- 11.500,00	<b>-2,6%</b>
641.98 PIP REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	260.000,00	-	260.000,00	-
69 PROGRAMAS DOCTORADO	10.000,00	-	10.000,00	-
690 OTROS GASTOS	10.000,00	-	10.000,00	-
690.09 OTROS GASTOS DOCTORADOS	10.000,00	-	10.000,00	-



Programa / Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
<b>600T FOMENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</b>	<b>2.867.553,45</b>	<b>2.651.400,00</b>	<b>216.153,45</b>	<b>8,2%</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.240.000,00</b>	<b>1.206.400,00</b>	<b>33.600,00</b>	<b>2,8%</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	132.000,00	239.400,00	- 107.400,00	<b>-44,9%</b>
203 ARREND. MAQUINARIA, INST. Y UT.	132.000,00	239.400,00	- 107.400,00	<b>-44,9%</b>
203.00 ARREND. MAQUINARIA	132.000,00	239.400,00	- 107.400,00	<b>-44,9%</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	1.108.000,00	967.000,00	141.000,00	<b>14,6%</b>
227 TRABAJOS EXTERNOS	1.108.000,00	967.000,00	141.000,00	<b>14,6%</b>
227.08 MANT. EQ. INFORM. Y SOFTWARE	1.000.000,00	967.000,00	33.000,00	<b>3,4%</b>
227.09 REPROGRAFÍA XBS	108.000,00	-	108.000,00	-
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>1.624.553,45</b>	<b>1.442.000,00</b>	<b>182.553,45</b>	<b>12,7%</b>
62 INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	781.034,48	592.000,00	189.034,48	<b>31,9%</b>
626 INV. EN EQUIPOS PROCESO INFORMÁTICOS	781.034,48	592.000,00	189.034,48	<b>31,9%</b>
626.00 EQ. GRAL. INFORMÁTICOS	336.000,00	228.000,00	108.000,00	<b>47,4%</b>
626.01 EQUIPAMIENTO DOCENTE E INVESTIGADOR INFORMÁTICO	445.034,48	364.000,00	81.034,48	<b>22,3%</b>
64 GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES	843.518,97	850.000,00	- 6.481,03	<b>-0,8%</b>
644 APLICACIONES INFORMÁTICAS	843.518,97	850.000,00	- 6.481,03	<b>-0,8%</b>
644.00 APLICACIONES INFORMÁTICAS GENERALES	689.000,00	695.000,00	- 6.000,00	<b>-0,9%</b>
644.01 APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	154.518,97	155.000,00	- 481,03	<b>-0,3%</b>
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
78 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.000,00	3.000,00	-	<b>0,0%</b>
789 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00	3.000,00	-	<b>0,0%</b>
789.00 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00	3.000,00	-	<b>0,0%</b>

Programa / Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
<b>700I INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>2.918.191,24</b>	<b>4.421.156,98</b>	<b>- 1.502.965,74</b>	<b>-34,0%</b>
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>638.191,24</b>	<b>670.356,98</b>	<b>- 32.165,74</b>	<b>-4,8%</b>
21 REP. MANT. Y CONSERVACIÓN	139.000,00	165.000,00	- 26.000,00	<b>-15,8%</b>
212 REP. MAN. CONS. EDIFICIOS Y OC	124.000,00	140.000,00	- 16.000,00	<b>-11,4%</b>
212.00 REP. MANT. CONS. EDIFICIOS	124.000,00	140.000,00	- 16.000,00	<b>-11,4%</b>
213 REP. MANT. CONS. MAQUINARIA	15.000,00	25.000,00	- 10.000,00	<b>-40,0%</b>
213.00 REP. MANT. CONS. MAQUINARIA	15.000,00	25.000,00	- 10.000,00	<b>-40,0%</b>
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	499.191,24	505.356,98	- 6.165,74	<b>-1,2%</b>
221 SUMINISTROS	45.000,00	43.500,00	1.500,00	<b>3,4%</b>
221.11 SUMINISTROS MANTENIMIENTO UR	45.000,00	43.500,00	1.500,00	<b>3,4%</b>
224 SEGUROS	34.191,24	34.356,98	- 165,74	<b>-0,5%</b>
224.01 SEGUROS DE EDIFICIOS	34.191,24	34.356,98	- 165,74	<b>-0,5%</b>
227 TRABAJOS EXTERNOS	420.000,00	427.500,00	- 7.500,00	<b>-1,8%</b>
227.07 MANTENIMIENTO INTEGRAL UR	420.000,00	427.500,00	- 7.500,00	<b>-1,8%</b>
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>2.280.000,00</b>	<b>3.750.800,00</b>	<b>- 1.470.800,00</b>	<b>-39,2%</b>
62 INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.200.000,00	2.386.000,00	- 1.186.000,00	<b>-49,7%</b>
622 INV. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.200.000,00	2.386.000,00	- 1.186.000,00	<b>-49,7%</b>
622.00 INVERSIÓN NUEVA PLAN DE INVERSIONES	1.200.000,00	2.386.000,00	- 1.186.000,00	<b>-49,7%</b>
63 INV. DE REPOSICION ASOCIADAS AL FUNC. OPERATIVO DE SERVICIOS	1.080.000,00	1.364.800,00	- 284.800,00	<b>-20,9%</b>
632 OBRAS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.080.000,00	1.364.800,00	- 284.800,00	<b>-20,9%</b>
632.00 RAM OBRAS MAYORES	1.080.000,00	1.364.800,00	- 284.800,00	<b>-20,9%</b>





## **2.6 PRESUPUESTO DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS**



Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>33.102.100,89</b>	<b>31.746.662,51</b>	<b>1.355.438,38</b>	<b>4,3%</b>
12 PERSONAL FUNCIONARIO	20.710.831,87	18.161.806,38	2.549.025,49	14,0%
120 FUNCIONARIOS DOCENTES	13.235.658,29	12.787.266,71	448.391,58	3,5%
120.01 RETR. BÁSICAS FUNCIONARIOS PDI	5.594.362,53	6.154.730,26	- 560.367,73	-9,1%
120.02 RETR. COMPL. FUNCIONARIOS PDI	7.641.295,76	6.632.536,45	1.008.759,31	15,2%
121 FUNCIONARIOS PAS	7.475.173,58	5.374.539,67	2.100.633,91	39,1%
121.01 RETR. BÁSICAS FUNCIONARIOS PAS	3.013.931,52	2.257.181,77	756.749,75	33,5%
121.02 RETR. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS PAS	4.461.242,06	2.967.479,56	1.493.762,50	50,3%
121.99 PREVISIÓN DE FONDOS MODIFICACIONES RPT	-	149.878,34	- 149.878,34	-100,0%
13 PERSONAL LABORAL	4.769.393,15	6.138.647,92	- 1.369.254,77	-22,3%
130 PAS LABORAL	740.671,51	2.523.962,85	- 1.783.291,34	-70,7%
130.01 RETRI. BÁSICAS LABORALES PAS	554.818,81	1.983.926,08	- 1.429.107,27	-72,0%
130.02 RETRI. COMPL. LABORALES PAS	185.852,70	540.036,77	- 354.184,07	-65,6%
131 OTRO PERSONAL LABORAL	34.221,81	34.119,45	102,36	0,3%
131.01 RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	34.221,81	34.119,45	102,36	0,3%
132 PERSONAL LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR	3.547.938,83	3.248.561,58	299.377,25	9,2%
132.01 RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PDI	2.310.337,21	2.265.166,99	45.170,22	2,0%
132.02 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PDI	1.237.601,62	983.394,59	254.207,03	25,8%
133 PERSONAL INVESTIGADOR CON CARGO A PROYECTOS	446.561,00	332.004,04	114.556,96	34,5%
133.00 PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN	446.561,00	332.004,04	114.556,96	34,5%
14 PERSONAL CONTRATADO	488.079,88	487.648,15	431,73	0,1%
140 PDI CONTRATADO	488.079,88	487.648,15	431,73	0,1%
140.01 RETRI. BÁSICAS CONTRATADOS PDI	298.410,79	305.141,30	- 6.730,51	-2,2%
140.02 RETRI. COMPL. CONTRATADOS PDI	189.669,09	182.506,85	7.162,24	3,9%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.087.680,00	2.980.000,00	107.680,00	3,6%
150 INCENTIVOS	3.037.680,00	2.930.000,00	107.680,00	3,7%
150.01 INCENTIVOS PDI	2.837.680,00	2.700.000,00	137.680,00	5,1%

Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
150.02 INCENTIVOS DEL PAS	200.000,00	230.000,00	- 30.000,00	-13,0%
151 GRATIFICACIONES	50.000,00	50.000,00	-	0,0%
151.02 GRATIFICACIONES	50.000,00	50.000,00	-	0,0%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y G. SOCIALES	4.046.115,99	3.978.560,06	67.555,93	1,7%
160 COTIZACIONES SOCIALES	3.604.432,94	3.533.840,27	70.592,67	2,0%
160.00 CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	3.604.432,94	3.533.840,27	70.592,67	2,0%
162 GASTOS DE FORMACION	182.000,00	202.000,00	- 20.000,00	-9,9%
162.02 GASTOS FORMACIÓN DEL PAS	-	-	-	-
162.10 FORMACIÓN DEL PDI	102.000,00	102.000,00	-	0,0%
162.20 FORMACIÓN PAS	80.000,00	100.000,00	- 20.000,00	-20,0%
163 ACCION SOCIAL	259.683,05	242.719,79	16.963,26	7,0%
163.02 PLAN DE PENSIONES	75.000,00	75.000,00	-	0,0%
163.99 OTRAS AYUDAS	184.683,05	167.719,79	16.963,26	10,1%
<b>2 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>7.550.376,66</b>	<b>7.675.567,17</b>	<b>- 125.190,51</b>	<b>-1,6%</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	254.550,00	399.169,17	- 144.619,17	-36,2%
202 ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONS.	13.000,00	13.000,00	-	0,0%
202.00 ARREND. EDIFICIOS	13.000,00	13.000,00	-	0,0%
203 ARREND. MAQUINARIA, INST. Y UT.	241.550,00	386.169,17	- 144.619,17	-37,4%
203.00 ARREND. MAQUINARIA	241.550,00	386.169,17	- 144.619,17	-37,4%
21 REP. MANT. Y CONSERVACIÓN	229.000,00	265.000,00	- 36.000,00	-13,6%
212 REP. MAN. CONS. EDIFICIOS Y OC	124.000,00	140.000,00	- 16.000,00	-11,4%
212.00 REP. MANT. CONS. EDIFICIOS	124.000,00	140.000,00	- 16.000,00	-11,4%
213 REP. MANT. CONS. MAQUINARIA	15.000,00	25.000,00	- 10.000,00	-40,0%
213.00 REP. MANT. CONS. MAQUINARIA	15.000,00	25.000,00	- 10.000,00	-40,0%
217 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	90.000,00	100.000,00	- 10.000,00	-10,0%
217.00 GASTOS MANTENIMIENTO EQUIPO DOCENTE INVESTIGADOR	90.000,00	100.000,00	- 10.000,00	-10,0%
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	6.172.204,36	6.077.410,00	94.794,36	1,6%
220 MATERIAL NO INVENTARIABLE	250.000,36	241.571,50	8.428,86	3,5%
220.00 MAT. OFIC. Y OTRO ORD. NO INVENT.	165.335,36	158.371,50	6.963,86	4,4%
220.01 PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	14.000,00	15.900,00	- 1.900,00	-11,9%
220.03 PRÉSTAMO INTERB. Y ACCESO A BASES	70.665,00	67.300,00	3.365,00	5,0%

Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
221 SUMINISTROS	710.000,00	686.895,00	23.105,00	3,4%
221.00 ENERGÍA ELÉCTRICA	420.000,00	410.000,00	10.000,00	2,4%
221.01 AGUA	60.000,00	50.000,00	10.000,00	20,0%
221.02 COMBUSTIBLE	175.000,00	165.395,00	9.605,00	5,8%
221.11 SUMINISTROS MANTENIMIENTO UR	45.000,00	43.500,00	1.500,00	3,4%
221.99 OTROS SUMINISTROS	10.000,00	18.000,00	- 8.000,00	-44,4%
222 COMUNICACIONES	156.800,00	143.800,00	13.000,00	9,0%
222.00 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	116.800,00	103.800,00	13.000,00	12,5%
222.01 COMUNICACIONES POSTALES	40.000,00	40.000,00	-	0,0%
223 TRANSPORTES	40.500,00	42.000,00	- 1.500,00	-3,6%
223.00 TRANSPORTES	33.000,00	33.000,00	-	0,0%
223.01 TRANSPORTE DE MATERIAL	7.500,00	9.000,00	- 1.500,00	-16,7%
224 SEGUROS	46.000,00	44.147,00	1.853,00	4,2%
224.00 SEGUROS DE AUTOMÓVILES	2.317,57	1.166,72	1.150,85	98,6%
224.01 SEGUROS DE EDIFICIOS	34.191,24	34.356,98	- 165,74	-0,5%
224.02 SEG. ALUMNOS, BECARIOS Y OTROS	3.283,35	2.857,90	425,45	14,9%
224.99 OTROS SEGUROS	6.207,84	5.765,40	442,44	7,7%
225 TRIBUTOS	28.000,00	28.000,00	-	0,0%
225.02 TRIBUTOS LOCALES	28.000,00	28.000,00	-	0,0%
226 GASTOS DIVERSOS	665.349,00	685.252,00	- 19.903,00	-2,9%
226.01 ATENCIONES PROTOC. REPRES.	47.800,00	60.980,00	- 13.180,00	-21,6%
226.02 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	180.000,00	187.100,00	- 7.100,00	-3,8%
226.03 GASTOS DE ALOJAMIENTO	3.000,00	18.800,00	- 15.800,00	-84,0%
226.06 REUNIONES, CONGR. Y CONF	40.500,00	52.500,00	- 12.000,00	-22,9%
226.09 ACTIVIDADES CULTURALES	37.750,00	49.223,00	- 11.473,00	-23,3%
226.10 ACTIV. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	61.800,00	61.800,00	-	0,0%
226.11 REMANENTES ACTIVIDADES EJERCICIO ANTERIOR	40.000,00	-	40.000,00	-
226.62 ORG. ACT. DOCENTES Y OTROS GASTOS	39.650,00	35.000,00	4.650,00	13,3%
226.82 ACT. DEPORTIVAS. OTROS GASTOS	184.849,00	189.849,00	- 5.000,00	-2,6%
226.99 OTROS GASTOS DIVERSOS	30.000,00	30.000,00	-	0,0%
227 TRABAJOS EXTERNOS	4.000.828,00	3.868.217,50	132.610,50	3,4%

Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
227.00 CONTRATO DE LIMPIEZA	1.120.000,00	1.120.000,00	-	0,0%
227.01 CONTRATO SEGURIDAD	550.000,00	520.000,00	30.000,00	5,8%
227.06 ASES., ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNIC.	233.128,00	730.957,50	- 497.829,50	-68,1%
227.07 MANTENIMIENTO INTEGRAL UR	420.000,00	427.500,00	- 7.500,00	-1,8%
227.08 MANT. EQ. INFORM. Y SOFTWARE	1.000.000,00	967.000,00	33.000,00	3,4%
227.09 REPROGRAFÍA XBS	108.000,00	-	108.000,00	-
227.10 GASES Y LIQUIDOS CRIOGENICOS	56.500,00	56.500,00	-	0,0%
227.50 SERVICIOS ASOCIADOS CONVENIO FUR	470.000,00	-	470.000,00	-
227.99 OTROS TRABAJOS EXTERNOS	43.200,00	46.260,00	- 3.060,00	-6,6%
<b>228 ACCIONES ESPECÍFICAS ESTRATÉGICAS Y DE MEJORA</b>	<b>274.727,00</b>	<b>337.527,00</b>	<b>- 62.800,00</b>	<b>-18,6%</b>
228.00 ACCIONES ESPECÍFICAS ESTRATÉGICAS Y DE MEJORA	274.727,00	337.527,00	- 62.800,00	-18,6%
<b>23 INDEMNIZACIÓN RAZÓN DEL SERVICIO</b>	<b>153.000,00</b>	<b>139.954,00</b>	<b>13.046,00</b>	<b>9,3%</b>
230 DIETAS	38.500,00	22.920,00	15.580,00	68,0%
230.00 DIETAS	38.500,00	22.920,00	15.580,00	68,0%
231 LOCOMOCIÓN	36.500,00	31.364,00	5.136,00	16,4%
231.00 LOCOMOCIÓN	36.500,00	31.364,00	5.136,00	16,4%
233 INDEMNIZACIONES	78.000,00	85.670,00	- 7.670,00	-9,0%
233.00 OTRAS INDEMNIZACIONES	78.000,00	85.670,00	- 7.670,00	-9,0%
<b>24 GASTOS PUBLICACIONES</b>	<b>65.000,00</b>	<b>81.800,00</b>	<b>- 16.800,00</b>	<b>-20,5%</b>
240 PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	5.000,00	20.000,00	- 15.000,00	-75,0%
240.00 PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	5.000,00	20.000,00	- 15.000,00	-75,0%
241 OTRAS PUBLICACIONES	60.000,00	61.800,00	- 1.800,00	-2,9%
241.00 OTRAS PUBLICACIONES	60.000,00	61.800,00	- 1.800,00	-2,9%
<b>25 GASTO CORRIENTE DESCENTRALIZADO</b>	<b>676.622,30</b>	<b>712.234,00</b>	<b>- 35.611,70</b>	<b>-5,0%</b>
250 PRESUPUESTO CORRIENTE DESCENTRALIZADO	676.622,30	712.234,00	- 35.611,70	-5,0%
250.00 PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO CORRIENTE CENTROS Y DEPARTAMENTOS	676.622,30	712.234,00	- 35.611,70	-5,0%
<b>3 GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>126.000,00</b>	<b>164.000,00</b>	<b>- 38.000,00</b>	<b>-23,2%</b>
31 DE PRÉSTAMOS EN EUROS	115.000,00	150.000,00	- 35.000,00	-23,3%
310 INTERESES DE PRÉSTAMOS EN EUROS	110.000,00	145.000,00	- 35.000,00	-24,1%
310.00 INTERESES DE ENDEUDAMIENTO EN EUROS	110.000,00	145.000,00	- 35.000,00	-24,1%

Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
319 OTROS G. FIN. PREST. EN EUROS	5.000,00	5.000,00	-	0,0%
319.00 OTROS G. FIN. PREST. INTERIOR	5.000,00	5.000,00	-	0,0%
33 DE OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	2.000,00	5.000,00	- 3.000,00	-60,0%
332 DIF. CAMBIO NEGATIVAS	2.000,00	5.000,00	- 3.000,00	-60,0%
332.00 DIF. CAMBIO NEGATIVAS	2.000,00	5.000,00	- 3.000,00	-60,0%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS G. FINAN.	9.000,00	9.000,00	-	0,0%
352 INTERESES DE DEMORA	6.000,00	6.000,00	-	0,0%
352.00 INTERESES DE DEMORA	6.000,00	6.000,00	-	0,0%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	-	0,0%
359.00 OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	-	0,0%
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.903.924,00</b>	<b>2.147.507,88</b>	<b>- 243.583,88</b>	<b>-11,3%</b>
48 TRANSF. CTES. A FAMILIA E INST.	1.903.924,00	2.147.507,88	- 243.583,88	-11,3%
480 TRANSF. CTES. A ESTUDIANTES	859.100,00	832.100,00	27.000,00	3,2%
480.00 BECAS DE COLABORACIÓN UR	340.500,00	341.500,00	- 1.000,00	-0,3%
480.01 BECAS MOVILIDAD E INTERCAMPUS	482.000,00	452.000,00	30.000,00	6,6%
480.02 CONSEJO ESTUDIANTES	13.100,00	13.100,00	-	0,0%
480.03 PRACTICAS EN EMPRESAS	6.000,00	6.000,00	-	0,0%
480.05 REDINET	4.000,00	6.000,00	- 2.000,00	-33,3%
480.99 OTRAS BECAS Y AYUDAS	13.500,00	13.500,00	-	0,0%
481 TRANSF. CORRIENTES A INVESTIGADORES	417.484,00	551.967,88	- 134.483,88	-24,4%
481.00 BECAS FPI PROPIAS	181.200,00	198.514,52	- 17.314,52	-8,7%
481.01 BECAS FPI MEC	61.094,00	98.403,36	- 37.309,36	-37,9%
481.02 OTRAS BECAS DE INVESTIGACIÓN	73.240,00	58.840,00	14.400,00	24,5%
481.03 BOLSAS Y AYUDAS DE VIAJE	101.950,00	117.600,00	- 15.650,00	-13,3%
481.05 BECAS PREDOCTORALES CAR.	-	78.610,00	- 78.610,00	-100,0%
482 TRANSF. CORRIENTES A PROFESORES	-	41.100,00	- 41.100,00	-100,0%
482.01 AYUDAS A MOVILIDAD DE PROFESORES VISITANTES	-	41.100,00	- 41.100,00	-100,0%
483 TR. CTES. A CENTROS ADSCRITOS	70.000,00	70.000,00	-	0,0%
483.00 A CENTROS ADSCRITOS A LA UR	70.000,00	70.000,00	-	0,0%
485 TR. CTES. A FUNDACIONES UNIVERSIDAD	300.000,00	400.000,00	- 100.000,00	-25,0%
485.00 A LA FUNDACIÓN G. UR	-	400.000,00	- 400.000,00	-100,0%

Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
485.01 A LA FUNDACIÓN DIALNET	300.000,00	-	300.000,00	-
486 TR. CTES A CENTROS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	16.000,00	16.000,00	-	0,0%
486.01 A CENTROS OFICIALES NO UNIVERSITARIOS	16.000,00	16.000,00	-	0,0%
489 OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	241.340,00	236.340,00	5.000,00	2,1%
489.00 APOYO Y COOP. TERCER MUNDO	225.000,00	220.000,00	5.000,00	2,3%
489.10 PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL	8.100,00	8.100,00	-	0,0%
489.99 OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	8.240,00	8.240,00	-	0,0%
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>6.089.635,86</b>	<b>7.582.526,36</b>	<b>- 1.492.890,50</b>	<b>-19,7%</b>
62 INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.288.960,84	4.343.700,30	- 1.054.739,46	-24,3%
622 INV. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.200.000,00	2.386.000,00	- 1.186.000,00	-49,7%
622.00 INVERSIÓN NUEVA PLAN DE INVERSIONES	1.200.000,00	2.386.000,00	- 1.186.000,00	-49,7%
623 INV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	292.232,00	301.700,00	- 9.468,00	-3,1%
623.00 EQUIPAMIENTO GENERAL	41.700,00	26.700,00	15.000,00	56,2%
623.01 EQUIPAMIENTO DOCENTE E INVESTIGADOR	225.000,00	225.000,00	-	0,0%
623.04 EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO	25.532,00	50.000,00	- 24.468,00	-48,9%
625 INV. EN MOBILIARIO Y ENSERES	120.000,00	147.100,00	- 27.100,00	-18,4%
625.00 EQUIPAMIENTO GENERAL MOBILIARIO	50.000,00	79.600,00	- 29.600,00	-37,2%
625.01 EQUIPAMIENTO DOCENTE E INVESTIGADOR MOBILIARIO	70.000,00	67.500,00	2.500,00	3,7%
626 INV. EN EQUIPOS PROCESO INFORMÁTICOS	781.834,48	593.000,00	188.834,48	31,8%
626.00 EQ. GRAL. INFORMÁTICOS	336.800,00	229.000,00	107.800,00	47,1%
626.01 EQUIPAMIENTO DOCENTE E INVESTIGADOR INFORMATICO	445.034,48	364.000,00	81.034,48	22,3%
628 INV. FONDOS BIBLIOGRAFICOS	894.894,36	915.900,30	- 21.005,94	-2,3%
628.00 REVISTAS	565.187,00	538.274,66	26.912,34	5,0%
628.01 LIBROS	228.960,36	281.675,00	- 52.714,64	-18,7%
628.02 BASES DE DATOS	100.747,00	95.950,64	4.796,36	5,0%
63 INV. DE REPOSICION ASOCIADAS AL FUNC. OPERATIVO DE SERVICIOS	1.080.000,00	1.364.800,00	- 284.800,00	-20,9%
632 OBRAS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.080.000,00	1.364.800,00	- 284.800,00	-20,9%
632.00 RAM OBRAS MAYORES	1.080.000,00	1.364.800,00	- 284.800,00	-20,9%
64 GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES	1.541.518,97	1.695.967,06	- 154.448,09	-9,1%
640 PROYECTOS INVESTIGACIÓN EXTERNOS	-	396.467,06	- 396.467,06	-100,0%
640.00 PERSONAL	-	83.636,36	- 83.636,36	-100,0%

Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
640.99 PIE CREDITOS DEL EJERCICIO	-	312.830,70	- 312.830,70	-100,0%
641 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROPIOS	698.000,00	449.500,00	248.500,00	55,3%
641.98 PIP REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	260.000,00	-	260.000,00	-
641.99 PIP CREDITOS DEL EJERCICIO	438.000,00	449.500,00	- 11.500,00	-2,6%
644 APLICACIONES INFORMÁTICAS	843.518,97	850.000,00	- 6.481,03	-0,8%
644.00 APLICACIONES INFORMÁTICAS GENERALES	689.000,00	695.000,00	- 6.000,00	-0,9%
644.01 APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	154.518,97	155.000,00	- 481,03	-0,3%
65 INVERSIONES DESCENTRALIZADAS	169.156,05	178.059,00	- 8.902,95	-5,0%
650 INVERSIONES DESCENTRALIZADAS	169.156,05	178.059,00	- 8.902,95	-5,0%
650.00 INVERSIONES DESCENTRALIZADAS CENTROS Y DEPARTAMENTOS	169.156,05	178.059,00	- 8.902,95	-5,0%
69 PROGRAMAS DOCTORADO	10.000,00	-	10.000,00	-
690 OTROS GASTOS	10.000,00	-	10.000,00	-
690.09 OTROS GASTOS DOCTORADOS	10.000,00	-	10.000,00	-
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
78 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.000,00	3.000,00	-	0,0%
789 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00	3.000,00	-	0,0%
789.00 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00	3.000,00	-	0,0%
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL S. PÚBLICO	30.000,00	30.000,00	-	0,0%
852 ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN FUNDACIONES	30.000,00	30.000,00	-	0,0%
852.00 ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN FUNDACIONES	30.000,00	30.000,00	-	0,0%
<b>Total general</b>	<b>48.805.037,41</b>	<b>49.349.263,92</b>	<b>- 544.226,51</b>	<b>-1,1%</b>





## **2.7 PRESUPUESTO DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS**



<b>Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS</b>	<b>7.008.777,92</b>	<b>7.163.513,56</b>	<b>- 154.735,64</b>	<b>-2,2%</b>
30 TASAS	667.640,00	684.300,00	- 16.660,00	-2,4%
303 TASAS ACADÉMICAS	637.640,00	671.200,00	- 33.560,00	-5,0%
303.00 TASAS FIJAS DE MATRÍCULA	421.990,00	444.200,00	- 22.210,00	-5,0%
303.01 CERTIFICADOS Y TRASLADOS	48.450,00	51.000,00	- 2.550,00	-5,0%
303.02 MEMORIAS, PROYECTOS Y TESIS	4.750,00	5.000,00	- 250,00	-5,0%
303.03 EXPEDICIÓN DE TÍTULOS	85.500,00	90.000,00	- 4.500,00	-5,0%
303.04 TASAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA ESTUDIANTES	76.950,00	81.000,00	- 4.050,00	-5,0%
309 OTRAS TASAS	30.000,00	13.100,00	16.900,00	129,0%
309.00 TASAS DE ACCESO A PLAZAS DOCENTES	10.000,00	10.000,00	-	0,0%
309.01 TASAS DE ACCESO A PLAZAS DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	20.000,00	3.100,00	16.900,00	545,2%
31 PRECIOS PÚBLICOS	5.638.037,92	5.926.987,28	- 288.949,36	-4,9%
310 MATRÍCULA EN ENSEÑANZAS OFICIALES	5.638.037,92	5.879.987,28	- 241.949,36	-4,1%
310.00 DERECHOS DE MATRÍCULA EN 1º Y 2º CICLO	4.319.637,92	4.546.987,28	- 227.349,36	-5,0%
310.01 DERECHOS DE MATRÍCULA EN 3º CICLO	168.150,00	177.000,00	- 8.850,00	-5,0%
310.02 COMPENSACIÓN BECAS DEL MEC	852.000,00	852.000,00	-	0,0%
310.04 COMPENSACIÓN BECAS OTROS ORGANISMOS	10.000,00	10.000,00	-	0,0%
310.10 PARTICIPACIÓN EN MATRÍCULA DE CENTROS ADSCRITOS	109.250,00	115.000,00	- 5.750,00	-5,0%
310.13 COMPENSACIÓN GRATUIDAD FAMILIAS NUMEROSAS DE TRES HIJOS	179.000,00	179.000,00	-	0,0%
311 MATRÍCULA EN OTRAS ENSEÑANZAS	-	47.000,00	- 47.000,00	-100,0%
311.00 CAP	-	44.000,00	- 44.000,00	-100,0%
311.99 OTROS CURSOS	-	3.000,00	- 3.000,00	-100,0%
32 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	280.000,00	221.865,00	58.135,00	26,2%
324 INGRESOS POR CONTRATOS Y CONVENIOS	100.000,00	-	100.000,00	-
324.00 INGRESOS POR CONTRATOS ART. 83 LOU	100.000,00	-	100.000,00	-
325 INGRESOS GENERADOS POR UNIDADES	180.000,00	201.865,00	- 21.865,00	-10,8%

Económica	2010	2009	Diferencia	Variación
325.00 DEPORTES	125.000,00	96.865,00	28.135,00	29,0%
325.04 BIBLIOTECA	30.000,00	85.000,00	- 55.000,00	-64,7%
325.06 ÁUREA.	25.000,00	20.000,00	5.000,00	25,0%
329 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-	20.000,00	- 20.000,00	-100,0%
329.00 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-	20.000,00	- 20.000,00	-100,0%
33 VENTA DE BIENES	34.000,00	34.000,00	-	0,0%
330 VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	20.000,00	20.000,00	-	0,0%
330.00 VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	20.000,00	20.000,00	-	0,0%
332 VENTA DE PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA	2.000,00	2.000,00	-	0,0%
332.00 VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA	2.000,00	2.000,00	-	0,0%
335 COMPENSACIÓN POR PÉRDIDAS EN BIENES CORRIENTES	12.000,00	12.000,00	-	0,0%
335.00 COMPENSACIÓN POR PÉRDIDAS EN BIENES CORRIENTES	12.000,00	12.000,00	-	0,0%
39 OTROS INGRESOS	389.100,00	296.361,28	92.738,72	31,3%
390 RETENCIONES A FAVOR DE LA UR	223.600,00	185.400,00	38.200,00	20,6%
390.02 RETENCIONES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES	103.000,00	103.000,00	-	0,0%
390.03 RETENCIONES EN CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	100.000,00	61.800,00	38.200,00	61,8%
390.04 RETENCIONES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EUROPEOS	10.300,00	10.300,00	-	0,0%
390.99 OTRAS RETENCIONES	10.300,00	10.300,00	-	0,0%
399 OTROS INGRESOS	165.500,00	110.961,28	54.538,72	49,2%
399.00 INGRESOS IVA REGLA PRORRATA	150.000,00	95.461,28	54.538,72	57,1%
399.99 INGRESOS DIVERSOS	15.500,00	15.500,00	-	0,0%
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>36.140.434,00</b>	<b>34.452.224,00</b>	<b>1.688.210,00</b>	<b>4,9%</b>
40 TRA. CTES. DEL ESTADO	305.687,00	421.360,00	- 115.673,00	-27,5%
400 TRANSFERENCIAS DEL MEC	305.687,00	421.360,00	- 115.673,00	-27,5%
400.04 PROGRAMAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL	192.700,00	225.500,00	- 32.800,00	-14,5%
400.05 SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	29.400,00	29.400,00	-	0,0%
400.07 BECARIOS FPI	83.587,00	166.460,00	- 82.873,00	-49,8%

<b>Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
45 TRA. CTES. DE LA CAR	35.007.907,00	33.324.864,00	1.683.043,00	5,1%
450 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA CAR	35.007.907,00	33.324.864,00	1.683.043,00	5,1%
450.00 NOMINATIVA: GASTOS MANTENIMIENTO	30.817.500,00	28.350.000,00	2.467.500,00	8,7%
450.01 FINANCIACIÓN DÉFICIT CORRIENTE	500.000,00	1.000.000,00	- 500.000,00	-50,0%
450.03 CONSEJO SOCIAL: GASTOS DE MANTENIMIENTO	80.000,00	80.000,00	-	0,0%
450.07 ACTIVIDADES, CONGRESOS, PLANES DE MEJORA Y OTROS	274.727,00	274.727,00	-	0,0%
450.08 PLAN DE INCENTIVOS PDI	2.837.680,00	2.700.000,00	137.680,00	5,1%
450.09 CONVENIO ADAPTACIÓN EEES	-	92.800,00	- 92.800,00	-100,0%
450.10 PROGRAMA ERASMUS	125.000,00	125.000,00	-	0,0%
450.11 COMPENSACIÓN MATRÍCULA Y ALUMNOS DISCAPACITADOS	50.000,00	50.000,00	-	0,0%
450.12 AYUDAS PREDOCTORALES CAR	176.000,00	187.337,00	- 11.337,00	-6,1%
450.13 FINANCIACIÓN DÉFICIT LICENCIATURAS ON-LINE	-	400.000,00	- 400.000,00	-100,0%
450.99 OTRAS TRANSFERENCIAS	147.000,00	65.000,00	82.000,00	126,2%
46 DE CORPORACIONES LOCALES	25.000,00	25.000,00	-	0,0%
460 DE AYUNTAMIENTOS	25.000,00	25.000,00	-	0,0%
460.00 CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTOS	25.000,00	25.000,00	-	0,0%
47 TRA. CTES. DE ENTIDADES PRIVADAS	400.000,00	400.000,00	-	0,0%
470 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES PRIVADAS	400.000,00	400.000,00	-	0,0%
470.03 BANCO SANTANDER	400.000,00	400.000,00	-	0,0%
48 TRA. CTES. DE ENTIDADES SIN LUCRO	311.840,00	231.000,00	80.840,00	35,0%
481 TRANSFERENCIAS DE CENTROS ADSCRITOS	105.000,00	105.000,00	-	0,0%
481.01 ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES	105.000,00	105.000,00	-	0,0%
489 TRANSFERENCIAS DE OTRAS INSTITUCIONES	206.840,00	126.000,00	80.840,00	64,2%
489.01 CAJARIOJA	90.000,00	90.000,00	-	0,0%
489.99 OTRAS TRANSFERENCIAS DE ENT. SIN ÁNIMO DE LUCRO	116.840,00	36.000,00	80.840,00	224,6%
49 TRANSF. CORR. DEL EXTERIOR	90.000,00	50.000,00	40.000,00	80,0%
499 TRANSF CORRIENTES DEL EXTERIOR	90.000,00	50.000,00	40.000,00	80,0%
499.99 OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	90.000,00	50.000,00	40.000,00	80,0%

<b>Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>116.000,00</b>	<b>118.000,00</b>	<b>- 2.000,00</b>	<b>-1,7%</b>
52 CUENTAS CORRIENTES	15.000,00	15.000,00	-	0,0%
520 INTERESES DE CUENTAS	15.000,00	15.000,00	-	0,0%
520.00 INTERESES DE DEPÓSITOS	15.000,00	15.000,00	-	0,0%
54 RENTAS DE INMUEBLES	25.000,00	25.000,00	-	0,0%
540 ALQUILER DE INMUEBLES	25.000,00	25.000,00	-	0,0%
540.00 ALQUILER DE PRODUCTOS DE INMUEBLES Y SUS INSTALACIONES	25.000,00	25.000,00	-	0,0%
55 CONCESIONES	76.000,00	72.000,00	4.000,00	5,6%
552 CAFETERÍAS	31.000,00	27.000,00	4.000,00	14,8%
552.00 SERVICIOS DE CAFETERÍA	31.000,00	27.000,00	4.000,00	14,8%
554 MÁQUINAS DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	45.000,00	45.000,00	-	0,0%
554.00 SERVICIOS DE MÁQUINAS DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	45.000,00	45.000,00	-	0,0%
559 OTRAS CONCESIONES	-	-	-	-
559.00 OTRAS CONCESIONES	-	-	-	-
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	-	6.000,00	- 6.000,00	-100,0%
599 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	-	6.000,00	- 6.000,00	-100,0%
599.00 DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO EN MONEDA EXTRANJERA	-	6.000,00	- 6.000,00	-100,0%
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3.247.946,00</b>	<b>3.719.477,70</b>	<b>- 471.531,70</b>	<b>-12,7%</b>
70 DEL ESTADO	100.000,00	351.980,70	- 251.980,70	-71,6%
700 DEL MEC	100.000,00	351.980,70	- 251.980,70	-71,6%
700.03 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MEC	-	351.980,70	- 351.980,70	-100,0%
700.09 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL MICIN	100.000,00	-	100.000,00	-
75 TRA. CAPITAL DE LA CAR	3.147.946,00	3.367.497,00	- 219.551,00	-6,5%
750 TRANSFERENCIAS DE LA CAR	3.147.946,00	3.367.497,00	- 219.551,00	-6,5%
750.00 CONVENIOS ESPECÍFICOS INFRAESTRUCTURAS	2.494.073,00	2.440.000,00	54.073,00	2,2%
750.01 CAR: INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y EQUIPAM.	653.873,00	927.497,00	- 273.624,00	-29,5%
<b>9 PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.291.879,49</b>	<b>3.896.048,66</b>	<b>- 1.604.169,17</b>	<b>-41,2%</b>
91 PRÉSTAMOS DEL INTERIOR	2.291.879,49	3.896.048,66	- 1.604.169,17	-41,2%

<b>Económica</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
912 PRÉSTAMOS DEL INTERIOR	2.291.879,49	3.896.048,66	- 1.604.169,17	-41,2%
912.00 PRÉSTAMOS RECIBIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	2.291.879,49	3.896.048,66	- 1.604.169,17	-41,2%
<b>Total general</b>	<b>48.805.037,41</b>	<b>49.349.263,92</b>	<b>- 544.226,51</b>	<b>-1,1%</b>







## **2.8 PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICAS Y PROGRAMAS**



Sección / Programa	2010	2009	Diferencia	Variación
<b>01 RECTORADO</b>	<b>35.000,00</b>	<b>47.380,00</b>	<b>- 12.380,00</b>	<b>-26,1%</b>
100A DIRECCIÓN Y GESTIÓN	35.000,00	47.380,00	- 12.380,00	<b>-26,1%</b>
<b>02 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO</b>	<b>21.667.741,88</b>	<b>20.751.014,16</b>	<b>916.727,72</b>	<b>4,4%</b>
100A DIRECCIÓN Y GESTIÓN	1.000,00	-	1.000,00	-
200D DESARROLLO DE LA DOCENCIA	21.627.613,88	20.693.914,16	933.699,72	<b>4,5%</b>
300A SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	16.000,00	16.000,00	-	<b>0,0%</b>
400X PROYECCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	-	41.100,00	- 41.100,00	<b>-100,0%</b>
500I FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN	23.128,00	-	23.128,00	-
<b>03 VICERRECTORADO DE INVESTIGACION</b>	<b>2.624.339,36</b>	<b>2.777.389,28</b>	<b>- 153.049,92</b>	<b>-5,5%</b>
300B BIBLIOTECA	969.894,36	984.700,30	- 14.805,94	<b>-1,5%</b>
500I FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN	1.654.445,00	1.792.688,98	- 138.243,98	<b>-7,7%</b>
<b>04 VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA</b>	<b>2.885.553,45</b>	<b>4.278.800,00</b>	<b>- 1.393.246,55</b>	<b>-32,6%</b>
100A DIRECCIÓN Y GESTIÓN	3.000,00	6.000,00	- 3.000,00	<b>-50,0%</b>
600T FOMENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	602.553,45	522.000,00	80.553,45	<b>15,4%</b>
700I INFRAESTRUCTURAS	2.280.000,00	3.750.800,00	- 1.470.800,00	<b>-39,2%</b>
<b>05 VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD</b>	<b>499.727,00</b>	<b>562.527,00</b>	<b>- 62.800,00</b>	<b>-11,2%</b>
200D DESARROLLO DE LA DOCENCIA	-	225.000,00	- 225.000,00	<b>-100,0%</b>
200M ACCIONES ESTRATÉGICAS Y DE MEJORA	274.727,00	337.527,00	- 62.800,00	<b>-18,6%</b>
500I FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN	225.000,00	-	225.000,00	-
<b>06 VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INST.</b>	<b>743.000,00</b>	<b>727.000,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>2,2%</b>
400X PROYECCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	743.000,00	727.000,00	16.000,00	<b>2,2%</b>
<b>07 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES</b>	<b>887.481,00</b>	<b>902.422,00</b>	<b>- 14.941,00</b>	<b>-1,7%</b>
100A DIRECCIÓN Y GESTIÓN	70.000,00	-	70.000,00	-
300A SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	483.900,00	539.373,00	- 55.473,00	<b>-10,3%</b>
300D DEPORTES	218.581,00	248.049,00	- 29.468,00	<b>-11,9%</b>

Sección / Programa	2010	2009	Diferencia	Variación
400X PROYECCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	115.000,00	115.000,00	-	0,0%
<b>08 SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>25.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>- 25.000,00</b>	<b>-50,0%</b>
100A DIRECCIÓN Y GESTIÓN	25.000,00	50.000,00	- 25.000,00	-50,0%
<b>09 GERENCIA</b>	<b>18.505.416,37</b>	<b>18.274.438,48</b>	<b>230.977,89</b>	<b>1,3%</b>
100A DIRECCIÓN Y GESTIÓN	14.531.776,78	14.112.423,60	419.353,18	3,0%
200D DESARROLLO DE LA DOCENCIA	-	67.500,00	- 67.500,00	-100,0%
200E GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA	70.000,00	70.000,00	-	0,0%
300A SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	3.283,35	2.857,90	425,45	14,9%
300B BIBLIOTECA	370.665,00	97.300,00	273.365,00	281,0%
400X PROYECCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	470.000,00	942.100,00	- 472.100,00	-50,1%
500I FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN	156.500,00	182.500,00	- 26.000,00	-14,2%
600T FOMENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	2.265.000,00	2.129.400,00	135.600,00	6,4%
700I INFRAESTRUCTURAS	638.191,24	670.356,98	- 32.165,74	-4,8%
<b>10 CONSEJO SOCIAL</b>	<b>80.000,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
100S CONSEJO SOCIAL	80.000,00	80.000,00	-	0,0%
<b>11 DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO</b>	<b>6.000,00</b>	<b>8.000,00</b>	<b>- 2.000,00</b>	<b>-25,0%</b>
300A SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	6.000,00	8.000,00	- 2.000,00	-25,0%
<b>20 CENTROS</b>	<b>101.407,75</b>	<b>106.745,00</b>	<b>- 5.337,25</b>	<b>-5,0%</b>
200E GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA	101.407,75	106.745,00	- 5.337,25	-5,0%
<b>30 DEPARTAMENTOS</b>	<b>744.370,60</b>	<b>783.548,00</b>	<b>- 39.177,40</b>	<b>-5,0%</b>
200D DESARROLLO DE LA DOCENCIA	744.370,60	783.548,00	- 39.177,40	-5,0%
<b>Total general</b>	<b>48.805.037,41</b>	<b>49.349.263,92</b>	<b>- 544.226,51</b>	<b>-1,1%</b>



### 3. BASES DE EJECUCIÓN



**CAPÍTULO PRIMERO****NORMATIVA APLICABLE****Base 1ª****Normativa aplicable**

La gestión del Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2010 se efectuará de acuerdo con estas bases de ejecución y según lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) y supletoriamente en lo dispuesto en la normativa autonómica y/o estatal que sea de aplicación.

**CAPÍTULO SEGUNDO****DE LOS CRÉDITOS Y SU FINANCIACIÓN****Base 2ª****Créditos Iniciales**

Los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2010 son el documento económico en el que se consignan en su estado de gastos los créditos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones por importe de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (48.805.037,41 €) y en su estado de ingresos los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio por IGUAL IMPORTE.

**Base 3ª****Estructura presupuestaria**

Los créditos para gastos del presente presupuesto, se presentan clasificados según su triple estructura:

- Funcional o por programas.
- Orgánica por centros de gestión.
- Económica, según la naturaleza del gasto.

Los créditos para ingresos del presente presupuesto, se presentan clasificados según la naturaleza económica de los mismos.

Todas las anotaciones contables de ejecución del presupuesto de gastos, se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, que estará compuesta por el conjunto de las clasificaciones orgánica, funcional y económica.

Los gastos e ingresos, según su naturaleza económica, se clasifican en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos. Las explicaciones sobre los mismos se relacionan en el anexo 4.1.

**Base 4ª****Distribución funcional de los créditos**

Los créditos incluidos en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010 se agrupan en grupos de programas y en programas de gasto teniendo en cuenta los siguientes objetivos a conseguir:

- Grupo 100: Dirección y Gestión.
  - o Programa 100A - Dirección y Gestión.
    - Establecer una organización de Administración y Servicios eficaz y eficiente que garantice la correcta aplicación de las decisiones establecidas por los órganos representativos de la Universidad.
    - Aprobación e implantación del nuevo diseño de organización administrativa.
    - Estabilización y mejora de las condiciones laborales del PAS
  - o Programa 100S - Consejo Social:
    - Dar cobertura a las necesidades financieras requeridas para el funcionamiento óptimo del Consejo Social.
- Grupo 200: Docencia.
  - o Programa 200D – Desarrollo de la Docencia:
    - Definición de la futura oferta de titulaciones en el marco de un modelo consensuado de Universidad.
    - Asentamiento de la oferta puesta en marcha o renovada en los dos últimos años e incremento de la demanda de estos estudios.
    - Abordar desde la planificación los problemas que presenta la organización de las enseñanzas.
    - Impulsar la adopción de metodologías docentes basadas en competencias.
    - Estabilización y mejora de las condiciones laborales del PDI.
    - Gestión eficaz y autónoma de los Departamentos de la Universidad.
  - o Programa 200E – Gestión de la Enseñanza:
    - Asegurar la sostenibilidad y desarrollo de los Centros, de forma que permita la realización de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos de docencia y gestión.
  - o Programa 200M – Acciones Estratégicas y de Mejora:
    - Preparar la organización para afrontar con éxito los procesos de evaluación y acreditación de las titulaciones.
    - Desarrollar sistemas de gestión de calidad y de información que contribuyan a una gestión eficiente y transparente.
    - Incrementar la calidad docente, a través del establecimiento de los planes de mejora correspondientes.
    - Acciones encaminadas a lograr la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.
- Grupo 300: Servicios a la Comunidad Universitaria:
  - o Programa 300A – Servicios a la Comunidad Universitaria:
    - Ampliar los servicios prestados a la comunidad universitaria.
    - Potenciar la actividad cultural de la Universidad.
    - Mejorar los servicios ofrecidos a los estudiantes y titulados, y fomentar su participación activa en la vida universitaria.

- Programa 300B – Biblioteca:
  - Potenciar la figura de la Biblioteca como un servicio fundamental de apoyo al estudio, la docencia y la investigación, fomentando la incorporación de las nuevas tecnologías.
- Programa 300D – Deportes:
  - Fomento de la actividad física y el deporte en el seno de la comunidad universitaria.
- Grupo 400: Proyección Exterior, Cooperación y Responsabilidad Social Corporativa.
  - Programa 400X: Proyección Exterior, Cooperación y Responsabilidad Social Corporativa.
    - Asentar la estrategia de la Universidad de La Rioja sobre el desarrollo de una red de relaciones con el resto del sistema educativo regional, otras instituciones de educación superior del ámbito nacional e internacional, centros de investigación, empresas, instituciones y organizaciones sociales.
    - Proyectar la Universidad hacia el exterior a partir de los elementos diferenciales y de reconocimiento que La Rioja posee, y nosotros debemos construir.
    - Reforzar el componente de responsabilidad social y de servicio a una sociedad diversa y superadora de los límites geográficos, sociales, económicos o culturales.
- Grupo 500: Fomento de la Investigación.
  - Programa 500I: Fomento de la Investigación.
    - Avanzar en el compromiso de la UR y de su personal con la actividad investigadora.
    - Favorecer la competitividad y multidisciplinariedad de los grupos.
    - Incrementar los niveles de transferencia de conocimiento.
    - Mejorar las condiciones de formación.
    - Mejorar los servicios de soporte y promoción de la investigación.
- Grupo 600: Fomento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
  - Programa 600T: Fomento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación:
    - Mejora de las infraestructuras tecnológicas.
    - Mejora del sistema de información y de los servicios de software.
- Grupo 700: Infraestructuras.
  - Programa 700I: Infraestructuras.
    - Consolidación del programa de inversiones de la Universidad.

Su importe global asciende a CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (48.805.037,41 €) y su distribución es la siguiente:

Programa	Descripción	Importe
100A	DIRECCIÓN Y GESTIÓN	14.665.776,78
100S	CONSEJO SOCIAL	80.000,00
200D	DESARROLLO DE LA DOCENCIA	22.371.984,48

Programa	Descripción	Importe
200E	GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA	171.407,75
200M	ACCIONES ESTRATÉGICAS Y DE MEJORA	274.727,00
300A	SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	509.183,35
300B	BIBLIOTECA	1.340.559,36
300D	DEPORTES	218.581,00
400X	PROYECCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	1.328.000,00
500I	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN	2.059.073,00
600T	FOMENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	2.867.553,45
700I	INFRAESTRUCTURAS	2.918.191,24
<b>Total</b>		<b>48.805.037,41</b>

**Base 5ª**

**Distribución orgánica de los créditos**

Los créditos incluidos en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010 se distribuyen por unidades de gasto, con el desglose siguiente:

Orgánica	Descripción	Importe
01	RECTORADO	35.000,00
02	VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	21.667.741,88
03	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	2.624.339,36
04	VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA	2.885.553,45
05	VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD	499.727,00
06	VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES	743.000,00
07	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	887.481,00
08	SECRETARÍA GENERAL	25.000,00
09	GERENCIA	18.505.416,37
10	CONSEJO SOCIAL	80.000,00
11	DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	6.000,00
20	CENTROS	101.407,75
30	DEPARTAMENTOS	744.370,60
	<b>Total</b>	<b>48.805.037,41</b>

**Base 6ª**

**Distribución económica de los créditos**

Los créditos para gastos incluidos en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010 se distribuirán conforme a su naturaleza, con el desglose siguiente:

Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	33.102.100,89
2	GASTOS CORRIENTES	7.543.611,66
3	GASTOS FINANCIEROS	126.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.903.924,00
6	INVERSIONES REALES	6.096.400,86
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
<b>Total</b>		<b>48.805.037,41</b>

**Base 7ª****Distribución económica de los ingresos**

Las previsiones de ingresos incluidas en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010 se agrupan conforme a su naturaleza, con el siguiente desglose:

Capítulo	Descripción	Importe
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	7.008.777,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.140.434,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	116.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.247.946,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.291.879,49
<b>Total</b>		<b>48.805.037,41</b>

**CAPÍTULO TERCERO****DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES****Base 8ª****Vinculación de los créditos**

Los créditos para gastos incluidos en los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010 tendrán carácter limitativo y se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados, según su clasificación funcional, orgánica y económica.

Los créditos para gastos serán vinculantes al nivel de concepto, dentro del programa de gasto al que pertenezcan, con las siguientes excepciones:

- Los Capítulos 1 (Gastos de personal) y 6 (Inversiones reales), vincularán al nivel de capítulo.
- El Capítulo 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios) vinculará a nivel artículo para todas de las Orgánicas.

**Base 9ª****Modificación de los créditos iniciales**

La modificación de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010 se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases de ejecución y en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), y supletoriamente en lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y las modificaciones, que a esta norma, incluya la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Todo acuerdo de modificación presupuestaria requerirá la instrucción del oportuno expediente por la Gerencia, en el que se expresarán las unidades de gasto, programas y conceptos afectados, así como referencia al recurso que va a financiarlo en el caso de que la modificación implique aumento del gasto.

Los expedientes de modificaciones presupuestarias deberán ser informados favorablemente por el Servicio de Control Interno, al menos en los aspectos de legalidad y competencia del órgano que los autoriza.

**Base 10ª****Transferencias de crédito**

Podrán realizarse transferencias de crédito entre los diferentes subconceptos, conceptos y artículos con independencia del programa de gasto al que se encuentren imputados. Se exceptúan los créditos incluidos en el programa 100S – Consejo Social, que no podrán destinarse a ningún otro programa de gasto.

No podrán realizarse transferencias de operaciones financieras a operaciones no financieras, ni de operaciones de capital a operaciones corrientes.

Las transferencias de crédito serán autorizadas por:

1. El Rector, cuando se trate de transferencias entre créditos del mismo capítulo de gastos corrientes o de capital. Asimismo, corresponde al Rector la aprobación de las transferencias entre créditos pertenecientes a diferentes programas de gasto, dentro de los límites de vinculación establecidos en la base 8ª.
2. El Consejo de Gobierno, cuando se trate de transferencias entre créditos de distintos capítulos de operaciones corrientes o entre créditos de distintos capítulos de operaciones de capital.
3. El Consejo Social cuando se trate de transferencias de créditos de operaciones corrientes a créditos de operaciones de capital.

En todo caso, cuando los créditos a minorar sean financiados directamente por algún órgano público o privado será requisito imprescindible la previa autorización del mismo.

**Base 11ª****Créditos generados por ingresos**

Podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad de La Rioja aquellos ingresos, no previstos inicialmente, derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones o compromisos de aportaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas para financiar total o parcialmente junto con la Universidad de La Rioja gastos que por su naturaleza estén comprendidos dentro de los fines y objetivos de la misma
2. Enajenación de bienes de la Universidad de La Rioja
3. Reembolso de préstamos
4. Prestación de servicios
5. Reconocimiento de derechos genéricos por mayor cuantía que la inicialmente prevista
6. El reintegro de obligaciones satisfechas en el propio ejercicio o en ejercicios anteriores generará crédito en el mismo concepto presupuestario con cargo al que se satisfizo la obligación primera

La generación de crédito, como norma general, se producirá a partir del momento en el que se efectúe la recaudación efectiva de los derechos.

Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior aquellos derechos en los que la entidad financiadora revista el carácter de pública, pudiendo en este caso procederse a la generación de crédito en el momento en el que se efectúe el reconocimiento del derecho, debiendo en todo caso existir el compromiso firme de aportación de la citada entidad.

En el caso de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU se producirá la generación de crédito una vez expedida la correspondiente factura por la Universidad de La Rioja.

Tratándose de proyectos o contratos de investigación será responsable el investigador principal de los gastos ocasionados en caso de no producirse el ingreso efectivo de los derechos reconocidos.

La generación de crédito será autorizada por el Rector.

**Base 12ª****Créditos ampliables**

Los créditos contenidos en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010 tienen la consideración de ampliables.



La ampliación de crédito será aprobada por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

En todo expediente de ampliación de crédito deberá hacerse mención del recurso que ha de financiar el mayor gasto.

**Base 13ª**

**Remanentes de crédito**

Los créditos para gastos que a fecha 31 de diciembre de 2010 no se encuentren afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

Exclusivamente podrán incorporarse al ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito para gastos siguientes:

- Proyectos de investigación externos que continúen en vigor en el ejercicio 2010 o posteriores.
- Proyectos de investigación propios del ejercicio 2009, siempre que se encuentren en vigor en el ejercicio 2010 y que exista remanente de libre disposición por el importe necesario.
- Contratos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU.
- Adquisiciones centralizadas realizadas a través del Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio con anterioridad al día 30 de noviembre de 2010 y que por razones debidamente justificadas no haya podido reconocerse la obligación correspondiente. A estos efectos se considera realizada la adquisición, en el caso de adjudicaciones directas, una vez tramitado en firme al proveedor el pedido y para las sujetas a la Ley de Contratos del Sector Público, se requerirá que la tramitación del expediente se encuentre al menos en la fase de autorización del gasto (A) antes del cierre del ejercicio.
- Aquellos créditos procedentes de ingresos finalistas, tales como subvenciones, convenios, ayudas, etc. afectados al cumplimiento de una finalidad específica.

Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas y certificado el gasto correspondiente por el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos, el remanente de crédito, caso de existir, pasará a formar parte del remanente afectado, pendiente de devolución, de la Universidad de La Rioja.

Los expedientes de incorporación de remanentes serán autorizados por el Rector.

**CAPÍTULO  
CUARTO**

**DE LA SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS**

**Base 14ª**

**Créditos disponibles y retenidos**



Los créditos incluidos en los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010 estarán en situación de disponibles para gastar, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Al inicio del ejercicio se podrá efectuar una retención por la totalidad de los créditos asignados, dentro de los presupuestos de Facultades o Escuela Técnica Superior y Departamentos, en un importe equivalente al consumo del ejercicio anterior, para aquellos gastos que por su naturaleza hayan de ser imputados centralizadamente: teléfono, reprografía, etc. y para aquellos otros gastos que solamente puedan ser aplicados a su finalidad específica.

**CAPÍTULO  
QUINTO**

**DE LA IMPUTACIÓN TEMPORAL DE  
INGRESOS Y GASTOS**

**Base 15ª**

**Reconocimiento de obligaciones**

Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán reconocerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y que por algún excepcional motivo no pudieron imputarse al presupuesto de dicho ejercicio.

Cuando existan obligaciones que deriven de compromisos adquiridos en un determinado ejercicio y que por insuficiencia de crédito no puedan imputarse al presupuesto de dicho ejercicio, procederá la anulación de las mismas, no pudiendo registrarse documentos de gasto con fecha de expedición anterior al ejercicio presupuestario. De esta situación, y de sus consecuencias, serán responsables los titulares de aquellas unidades de gasto en que la misma se produzca.

**Base 16ª**

**Gastos plurianuales**

Podrán adquirirse compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros con los requisitos y límites dispuestos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

El Consejo de Gobierno, en casos especialmente justificados, podrá acordar la modificación de los porcentajes fijados en dicha Ley, así como incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en caso de que no exista crédito inicial.



**Base 17ª**

**Imputación de ingresos**

Al ejercicio presupuestario se imputarán los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.

**CAPÍTULO SEXTO**

**DE LA GESTIÓN DEL GASTO**

**Sección Primera**

**Órganos competentes**

**Base 18ª**

**Autorización de gastos**

Corresponde al Rector autorizar los gastos en ejecución de los créditos incluidos en los presupuestos de la Universidad de La Rioja.

**Base 19ª**

**Ordenación de pagos**

Corresponde al Rector, la ordenación de pagos de las obligaciones presupuestarias y no presupuestarias de la Universidad de La Rioja.

**Base 20ª**

**Responsables de las unidades gestoras del  
gasto**

Los responsables de las distintas unidades de gasto controlarán el presupuesto dependiente de las mismas, para lo cual contarán con el apoyo contable de la Gerencia, a través de la Dirección del Área Económica y de la Investigación y del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos dependiente de dicha Área.

Serán nulas las disposiciones de gasto por un importe superior al crédito presupuestado o disponible en cada momento y aquellas que se apliquen a créditos para gastos de naturaleza distinta a la realmente gastada.

**Sección Segunda**

**Adquisiciones**

**Base 21ª**

**Contratación**

La competencia en materia de contratación corresponde, con carácter general al Rector.

No obstante aquellas adquisiciones que por su naturaleza o importe puedan ser realizadas mediante adjudicación directa podrán ser autorizadas por el Gerente.

Ninguna otra persona, responsable o no de unidades gestoras de gasto podrá suscribir contratos administrativos en nombre de la Universidad de La Rioja.

Serán nulos de pleno derecho los contratos que se realicen contraviniendo lo dispuesto en esta base.

**Base 22ª****Concepto de adquisiciones**

Se entiende por adquisición todo suministro de bienes o servicios o ejecuciones de obra que sean realizadas en nombre de la Universidad de La Rioja, con independencia del valor de dichas adquisiciones y del destino que haya de darse a las mismas.

**Base 23ª****Tipos de adquisiciones**

A los efectos de lo previsto en las presentes bases las adquisiciones de bienes y servicios que haya de realizar la Universidad de La Rioja se agruparán atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Según su sujeción o no a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- b) Según su carácter: inventariable o fungible
- c) Según el órgano que gestiona el gasto: unidades de gasto descentralizadas y Gerencia.

**Base  
24ª****Adquisiciones sometidas a la normativa vigente en  
materia de contratación**

Las adquisiciones de bienes y servicios que haya de realizar la Universidad de La Rioja se encuentran sometidas a los preceptos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. Las características de los bienes o servicios a adquirir y su montante económico determinarán la posibilidad de efectuar la adquisición de forma directa o mediante convocatoria de contratación.

En ningún caso será admisible el fraccionamiento del objeto del contrato para eludir los límites que impone la Ley de Contratos del Sector Público.

La adquisición de un bien o servicio que contravenga lo dispuesto en este artículo supondrá la paralización del procedimiento en el momento en que se detecte, devolviéndose el expediente debidamente motivado al órgano solicitante, no procediéndose al pago de la factura correspondiente.

Lo dispuesto en la presente base será de aplicación con independencia del carácter inventariable o no inventariable de los bienes a adquirir y con independencia del presupuesto con cargo al que se pretenda adquirir el bien o servicio.

Las cuantías que, fijadas por la Ley de Contratos del Sector Público, determinan el sometimiento a los distintos procedimientos de adquisición se entenderán sin incluir el impuesto sobre el valor añadido, salvo que expresamente se indique lo contrario. En particular, se consideran contratos menores los de importe inferior a 50.000 euros, en caso de obras, y los de importe inferior a 18.000 euros, en el resto de contratos, en ambos casos sin incluir el impuesto sobre el valor añadido.

En los contratos de superior cuantía a la indicada en el párrafo anterior la Universidad utilizará el procedimiento abierto como forma general de adjudicación. El procedimiento negociado será utilizado en aquellos casos en los que no sea posible promover concurrencia.

Para todos aquellos expedientes de contratación aprobados durante el ejercicio 2010 no será exigible cuantía alguna en concepto de garantía provisional.

Las solicitudes de las adquisiciones reguladas en esta base deberán realizarse al Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio antes del 30 de noviembre de 2010. Las solicitudes recibidas con fecha posterior, se tramitarán con cargo a créditos del ejercicio siguiente, estando condicionadas a la existencia de los mismos.

**Base 25ª*****Adquisiciones de material inventariable y fungible***

Tendrán la consideración de inventariable los bienes adquiridos por la Universidad de La Rioja que cumplan las dos condiciones siguientes: que tengan una vida útil, objetivamente considerados, superior a un año y que por su valor unitario compense la incorporación al inventario. En caso de tratarse de adquisiciones de bienes destinados a la sustitución de partes de otros bienes y siempre que el valor del bien original no se vea incrementado, se considerará no inventariable.

A estos efectos se fija el valor unitario de los bienes a adquirir en una cuantía igual o superior a 150,00 euros, si bien, a efectos de control patrimonial y de control de activos, como criterio general para las subcuentas contables de mobiliario general (2.2.6.0) y de equipos para procesos de información (2.2.7.0) no se tendrá en cuenta esta limitación económica.

Aquellas adquisiciones, distintas de las señaladas y con las limitaciones previstas en la base 24ª, de bienes que revistan la naturaleza de no inventariables serán realizadas directamente por los responsables de las unidades gestoras del gasto a las que haya de imputarse la adquisición.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las adquisiciones realizadas por los servicios de administración general, en cuyo caso, la solicitud de compra deberá realizarse inexcusablemente a través del Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio.

Aquellas adquisiciones de bienes que tengan el carácter de inventariables, y por tanto hayan de ser incorporados al inventario de la Universidad de La Rioja, deberán tramitarse obligatoriamente a través del Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, con excepción de lo dispuesto en las bases 24ª y 27ª, mediante solicitud de pedido ajustada a modelo oficial y debidamente autorizada conjuntamente por el responsable de la unidad de gasto a la que haya de imputarse el mismo.

A las solicitudes de compra se podrán acompañar ofertas de distintos proveedores no siendo las mismas vinculantes para el Servicio que deba gestionar la compra.

Las solicitudes de adquisición de material fungible o inventariable que contravengan las disposiciones contenidas en este capítulo serán devueltas debidamente motivadas al órgano solicitante y en todo caso se procederá a paralizar el pago de las facturas u otras que de ellas deriven.

Lo dispuesto en la presente base será de aplicación con independencia del presupuesto con cargo al que se pretenda adquirir el bien o servicio.

**Base 26ª*****Adquisiciones de fondos bibliográficos***

Se consideran fondos bibliográficos todos aquellos documentos y volúmenes, pertenezcan o no a colecciones y con independencia de su soporte (papel, cd-rom, dvd, etc.) que sean susceptibles de integrar la colección bibliográfica de la Universidad de La Rioja.

Todas las adquisiciones de fondos bibliográficos que se realicen con cargo a los Presupuestos de la Universidad de La Rioja, con independencia del origen de los recursos que los financian, y que hayan de formar parte del fondo gestionado por la Biblioteca de la Universidad de La Rioja deberán realizarse, en todo caso, a través de la Biblioteca, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la base 24ª.

Se incluyen en el proceso descrito en el párrafo anterior todas las adquisiciones que se realicen con cargo a proyectos, contratos, convenios, ayudas, cursos, seminarios, actividades, etc., aunque la financiación de los mismos corresponda a entidades externas.

Las adquisiciones o pedidos que contravengan lo dispuesto en esta base serán paralizadas si es posible y no siendo posible se paralizará el pago de las facturas correspondientes a pedidos no realizados a través de la Biblioteca de la Universidad de La Rioja.

La Biblioteca de la Universidad de La Rioja gestionará las adquisiciones en función del presupuesto al que deban ser imputadas. El fraccionamiento o reparto del presupuesto por parte de los responsables no implicará que la Biblioteca Universitaria realice gestión desagregada del mismo.

A los efectos de lo previsto en esta base no será de aplicación el límite cuantitativo recogido en la base 25ª.

**Base 27ª*****Adquisiciones de material informático***

1. Todas las adquisiciones de material informático que se realicen por la Universidad de La Rioja, con independencia del origen de los recursos que los financian, deberán adecuarse a las normas que en esta base se regulan, y deberán estar autorizadas por el Servicio Informático.

2. No será necesaria autorización previa en el caso de material fungible, según la definición del mismo establecida en la base 25ª.

Asimismo, no será necesaria la autorización previa para la adquisición de material incluido en la relación oficial de material homologado, que elaborará el Servicio Informático y hará pública el Vicerrectorado de Infraestructuras y Tecnología al inicio del ejercicio y que se actualizará periódicamente.

En todo caso, los justificantes de la adquisición deberán cumplir los requisitos establecidos en la base 48ª.

3. Las peticiones del material no incluido en el punto anterior, serán cursadas directamente al Servicio Informático, debiendo ser autorizadas para su trámite por el Vicerrector de Infraestructuras y Tecnología, en el caso de equipamiento docente o investigador, o por el Gerente, en el caso de equipos y aplicaciones destinadas a los servicios administrativos.
4. Las aplicaciones o equipamiento solicitado se someterán, en todo caso, a las normas que se dicten sobre características técnicas o económicas, debiendo someterse igualmente a las normas generales previstas en las presentes bases de ejecución.
5. Una vez autorizada la compra, el Servicio Informático remitirá la solicitud al Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio o a la unidad de gasto correspondiente, para su trámite.
6. Se procederá a paralizar la adquisición o si no es posible, el pago de aquellas facturas o documentos que contravengan las disposiciones contenidas en esta base.
7. Por parte de la Gerencia se podrá establecer un sistema de suministro centralizado de material informático, tanto fungible como inventariable, a fin de agilizar los procedimientos de adquisición y de abaratar los costes de los mismos.

**Base 28ª****Adquisiciones de equipamiento**

Todas las adquisiciones de equipamiento y mobiliario, de carácter genérico, docente o investigador que revistan el carácter de inventariable que se realicen por la Universidad de La Rioja, con independencia del origen de los recursos que los financien, deberán adecuarse a las normas que en esta base se regulan y otras que pudieran aprobarse, y deberán realizarse, en todo caso, a través del Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, mediante solicitud de pedido ajustada a modelo oficial y debidamente autorizada por el responsable de la unidad de gasto a la que haya de imputarse el mismo.

Las peticiones serán cursadas directamente al Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, debiendo ser autorizadas para su trámite por el Vicerrector de Planificación y Calidad en el caso de equipamiento docente o investigador, por el



Gerente en el caso de equipos y mobiliario destinados a los servicios administrativos y mobiliario docente, o por el responsable de la unidad de gasto con cargo a la que haya de imputarse el gasto.

El equipamiento solicitado se someterá, en todo caso, a las normas que se dicten sobre características técnicas o económicas, debiendo someterse igualmente a las normas generales previstas en las presentes bases de ejecución.

Se procederá a paralizar el pago de aquellas facturas o documentos que soporten adquisiciones de material fungible o inventariable y que contravengan las disposiciones contenidas en estas bases.

**Base 29ª**

***Inventario de la Universidad de La Rioja***

En tanto se dicten normas que regulen el patrimonio e inventario de los bienes de la Universidad de La Rioja, deberán acompañarse a las facturas de adquisición de bienes, que revistan el carácter de inventariables con arreglo a lo dispuesto en las bases anteriores, una ficha en la que figuren datos técnicos de los bienes adquiridos y debidamente suscrita por el responsable de la unidad de gasto con cargo a la cual se haya adquirido y con el visto bueno del Decano de la Facultad o Director de Escuela a la que pertenezca el edificio en el que haya de instalarse, así como el albarán correspondiente a la adquisición efectuada.

**Sección 3ª**

**Gastos de personal**

**Base 30ª**

***Concepto de gastos de personal***

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en esta Sección, todas aquellas cantidades satisfechas por la Universidad de La Rioja, con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución al personal propio.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc., con cargo al que se satisfagan y con independencia de que deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

**Base 31ª**

***Ampliación de gastos de personal***

Respecto a los gastos de personal se establece que una vez autorizado por los presupuestos de la Universidad de La Rioja el coste de la plantilla existente a 1 de enero de 2010, cualquier modificación que suponga la incorporación de nuevos efectivos deberá ser acompañada del pertinente documento que certifique la existencia de crédito. Esta circunstancia será de aplicación al personal considerado como "investigador" que se incorpora para realizar labores de investigación en algún contrato o proyecto, no pudiéndose proceder a su contratación sin el correspondiente certificado de crédito expedido por el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos.

**Base 32ª*****Pagos a través de la nómina***

Todos los gastos de personal que se hayan de imputar a proyectos, ayudas, contratos, o actividades con presupuesto específico y limitado deberán presentarse en el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos para la expedición del correspondiente documento de retención de crédito.

Las comunicaciones de pago deberán presentarse al Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones con anterioridad al día 1 de cada mes, para su inclusión en la nómina del mes siguiente. En caso contrario los pagos serán realizados en la nómina del mes siguiente.

Los servicios extraordinarios prestados por el personal de administración y servicios serán comunicados por el responsable del servicio o unidad al Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones entre los días 1 y 5 del mes siguiente al que los mismos hayan sido realizados.

Los documentos que ordenan pagos a realizar a personal propio o externo de la Universidad de La Rioja deberán ser autorizados por el responsable de la unidad de gasto a la que haya de imputarse el mismo y en todo caso, deberán incluir la conformidad del interesado con la liquidación que se le practica.

**Base 33ª*****Gastos de personal extranjero***

Se satisfarán directamente por el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos aquellos pagos a personas no residentes que se consideren gastos de personal. El pago se realizará mediante talón nominativo o transferencia al perceptor, quien firmará en el documento contable correspondiente la conformidad con el pago.

Sobre todas las cantidades que se satisfagan a personas no residentes se efectuará retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas legalmente vigente.

En el momento del pago se entregará al perceptor certificado de retención e ingreso del importe retenido en el Tesoro Público.

**Base 34ª*****Indemnizaciones por razón del servicio***

Las dietas, gastos de locomoción y asistencias de toda índole se liquidarán, tanto para viajes en territorio nacional como en el extranjero, en virtud de las cuantías y límites previstos, y conforme a los requisitos exigidos en el anexo 4.2.

Los pagos de los mismos se realizarán a través de la Caja Fija del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos (denominada Tesorería).

**Base 35ª*****Compensación por impartición de cursos de formación al Personal de Administración y Servicios***



Se compensará en un importe equivalente a 75,00 € por hora efectivamente impartida a los formadores de cursos destinados al personal de administración y servicios.

**Sección 4ª**

**Subvenciones, becas y ayudas**

**Base 36ª**

**Subvenciones, becas y ayudas**

Toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezca.

En tal sentido, la convocatoria deberá incluir todas aquellas especificaciones que se consideren necesarias para una correcta distribución y asignación de las ayudas, indicando en todo caso los siguientes extremos:

- a) El importe total de la acción y la reserva de crédito para la misma. En el caso de que se solicite al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos la tramitación de un pago de este tipo, y se detecte que se haya producido la omisión de este requisito, será necesaria la convalidación de dicho gasto por el Consejo de Gobierno, con carácter previo a la realización del pago.
- b) Los tipos y cuantías de las ayudas, la contraprestación del disfrute de las mismas y el régimen de incompatibilidades.
- c) Los requisitos que deben cumplir los solicitantes.
- d) La relación de circunstancias o méritos a evaluar.
- e) Los plazos de presentación de solicitudes y de resolución de convocatorias.
- f) El órgano al que se ha encomendado la resolución de la convocatoria.

Por lo que se refiere al régimen de concesión de dichas subvenciones, becas y ayudas se ajustará a la normativa específica que apruebe, en su caso, el Consejo de Gobierno.

**Sección 5ª**

**Pagos**

**Base 37ª**

**Formas y plazos de pago**

El pago de las obligaciones de la Universidad de La Rioja, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias, se realizará de forma general mediante transferencia bancaria.

Podrán establecerse, con carácter excepcional, otros métodos de pago, como el cheque, metálico, o tarjeta de crédito.

El pago a los proveedores de la Universidad de La Rioja se realizará con carácter general a sesenta días desde la fecha de conformidad de la factura. Se realizarán remesas con periodicidad quincenal, con fecha los días 5 y 20 de cada mes o

anterior hábil. Se incluirán en cada remesa exclusivamente las obligaciones vencidas.

Podrán emplearse, de forma convenida con los proveedores, fórmulas alternativas de pago, que otorguen un mayor plazo a la Universidad.

Salvo para las excepciones previstas en las presentes Bases, no será admisible la realización del pago con anterioridad a la puesta en funcionamiento del bien que pretenda adquirirse.

Se acompañan como anexo 4.3 las normas sobre utilización de tarjetas de crédito como medio de pago por el personal de la Universidad de La Rioja.

**Base 38ª****Anticipos de Caja Fija**

La tramitación y justificación de los anticipos de caja fija se efectuará conforme a lo establecido en las normas reguladoras que figuran en el anexo 4.4 de este Presupuesto.

**Base 39ª****Pago a Proveedores Extranjeros**

El pago a proveedores extranjeros se realizará mediante emisión de cheque o transferencia en moneda extranjera, que será tramitada por el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos.

Los responsables de las unidades de gasto con cargo a las que haya que realizar adquisiciones en moneda extranjera deberán tener en cuenta en sus solicitudes de adquisición que al coste del material hay que añadir el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y previsiblemente el coste del servicio de importación y transporte.

Para determinar el contravalor en euros de las operaciones realizadas en moneda extranjera se atenderá al cambio real aplicado por la entidad financiera.

**CAPÍTULO SÉPTIMO****DE LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS****Base 40ª****Liquidación de ingresos**

Los ingresos que obtenga la Universidad de La Rioja exigirán el previo reconocimiento del derecho. Se podrán establecer mecanismos tendentes a realizar simultáneamente el contraído del derecho y su recaudación.

**Base 41ª****Recaudación de matrículas y otros ingresos**

La recaudación de los precios públicos por matrícula se realizará mediante el sistema de domiciliación bancaria.

Progresivamente se establecerá el sistema de domiciliación bancaria a aquellos otros ingresos distintos de los establecidos en el párrafo anterior.

**Base 42ª*****Prescripción de los derechos***

Los derechos de la Universidad de La Rioja declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Gerente, por delegación del Rector.

El Gerente, por delegación del Rector, puede disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a 60 euros, cuantía fijada como insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación en los Presupuestos del año 2010.

**Base 43ª*****Propiedad intelectual e industrial***

Mientras no sea aprobada su normativa específica, los ingresos derivados de la explotación de la propiedad intelectual y/o industrial originada en el desarrollo de proyectos o contratos de investigación serán puestos a disposición del investigador principal en un importe equivalente al 60% de los derechos reconocidos, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

**CAPÍTULO  
OCTAVO*****DE LA INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE  
CUENTAS Y CIERRE DEL EJERCICIO*****Base 44ª*****De la información sobre el grado de ejecución***

Se remitirá al Consejo Social de la Universidad de La Rioja, con periodicidad trimestral, información sobre la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos, recogiendo la información agregada desde el 1 de enero hasta el último día de cada trimestre natural.

La información será remitida en el plazo de 10 días a partir del último día del período al que corresponda.

**Base 45ª*****De la rendición de cuentas***

La Universidad de La Rioja organizará sus cuentas según los principios de contabilidad presupuestaria y patrimonial. A tal efecto se procederá a la presentación y aprobación de las cuentas del ejercicio económico en el primer semestre del ejercicio siguiente con el correspondiente informe de auditoría externa.



Una vez aprobadas por el Consejo Social serán remitidas como fecha límite el 31 de julio del año siguiente al que las cuentas se refieran, a la Consejería de Hacienda, para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

**Base 46ª**

**Fondos Bibliográficos**

Todas las adquisiciones de fondos bibliográficos que se pretendan realizar con cargo a los créditos aprobados para el ejercicio 2010 deberán solicitarse a la Biblioteca de la Universidad como fecha límite el 30 de septiembre de 2010 o inmediato hábil anterior.

Las solicitudes realizadas con posterioridad a la citada fecha se cargarán al presupuesto del año 2011, supeditadas a la existencia de crédito en los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2011 para dicha partida y unidad de gasto correspondiente.

Todas las solicitudes realizadas con anterioridad a la fecha de 30 de septiembre de 2010 se considerarán gasto comprometido a los efectos que posteriormente se indican, debiendo ser facturadas, conformadas y enviadas al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos, con fecha límite de 30 de noviembre de 2010.

**Base 47ª**

**Material Inventariable**

Las adquisiciones de material inventariable que hayan de realizarse a través del Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, deberán ser solicitadas como fecha límite el 30 de noviembre de 2010 o hábil anterior.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las adquisiciones de material inventariable realizadas, exclusivamente, con cargo a proyectos y/o contratos de investigación externos, cuando en las normativas propias que regulen la financiación de los citados proyectos se indique otra fecha.

Aquellas solicitudes que se realicen con posterioridad a las citadas fechas serán tramitadas con cargo al presupuesto del año 2011, siempre que exista partida presupuestaria para ello.

**Base 48ª**

**Anticipos de Caja Fija**

En lo relativo al cierre presupuestario de las cuentas de anticipos de caja fija se estará a lo dispuesto en la regla 11 del Anexo 4.4. "Normas reguladoras de Anticipos de Caja Fija"

**Base 49ª**

**Facturas o documentos justificativos de gastos**

1. La justificación del gasto de obligaciones se realizará mediante facturas o tiques cumplimentados conforme a lo establecido en el R.D. 1496/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el reglamento del impuesto sobre el valor añadido, debiendo incluir en todo caso como mínimo los siguientes requisitos:

## a) Factura:

- Número y, en su caso, serie
- Expedidas a nombre de la Universidad de la Rioja, CIF: Q – 2618002 - F. En las facturas de empresas comunitarias o extranjeras deberá figurar el nombre del VAT, de la Universidad ESQ2618002F, que previamente se habrá comunicado al hacer el pedido
- Domicilio de la Universidad: Avda. de la Paz 93, 26006 Logroño (La Rioja). Asimismo, es aconsejable, en su caso, que figure el Centro, Departamento o Proyecto correspondiente
- Datos del expedidor: Nombre y apellidos o denominación social, NIF atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Comunidad Económica Europea (VAT en la factura de empresas comunitarias) y el domicilio del expedidor. Si el obligado a expedir factura dispone de varios lugares de negocio deberá indicarse el correspondiente a las operaciones si es relevante para establecer el régimen de tributación
- Descripción de la operación consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto y su contraprestación total. Cuando dicha operación esté sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, deberán consignarse en la factura los datos necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota repercutida. Si la factura correspondiera a entregas de bienes o servicios sujetos a tipos diferentes en el Impuesto sobre el valor añadido, deberá diferenciarse la parte de operación sujeta a cada tipo
- Si la operación que se documenta en la factura está exenta o no sujeta al impuesto, debe constar la referencia a las disposiciones aplicables de la Ley del impuesto sobre el valor añadido (Ley 37/1992) o en su caso, de la Directiva 77/388/CEE de 17 de mayo, Sexta Directiva del consejo en materia del impuesto sobre el valor añadido
- Lugar y fecha de emisión
- La fecha en que se hayan realizado las operaciones cuando sea distinta a la de expedición de la factura.

## b) Tique:

- Número y, en su caso, serie
- Número de identificación fiscal, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a su expedición
- Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido"
- Contraprestación total
- Importe total.

2. En el caso de liquidación de indemnización por dietas de alojamiento, manutención y viaje deberá acompañarse la correspondiente orden de comisión de servicio debidamente autorizada, de acuerdo a lo establecido en el anexo 4.2. "Normas reguladoras de las indemnizaciones por razón de servicio"

3. Para el caso de gastos protocolarios (comidas, alojamientos, regalos, etc.) se deberá acompañar a las facturas y tiques originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Se utilizará el modelo oficial disponible en la página web de la Universidad de La Rioja.

4. Todas aquellas facturas o documentos justificativos de gasto que deban ser imputados al ejercicio 2010, deberán ser remitidas al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos



como fecha límite el 30 de noviembre de 2010, salvo aquellos gastos cuyo devengo haya sido posterior a dicha fecha (los cuales deberán en todo caso ser recibidos por dicho Servicio dentro del año).

De no presentarse las liquidaciones correspondientes en las fechas antes indicadas se perderá el derecho a su percepción.

**CAPÍTULO  
NOVENO**

**DEL CONTROL INTERNO**

**Base 50ª**

**Del Control Interno**

Todos los hechos de contenido económico que realice la Universidad de La Rioja a través de sus distintas unidades organizativas se encuentran sometidos a control financiero y de legalidad que será realizado por el Servicio de Control Interno, mediante técnicas de intervención y auditoría.

El objeto de la actuación del Servicio de Control Interno consistirá en la verificación del cumplimiento de los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la actividad económico-financiera de la Universidad de La Rioja.

Serán objeto de control interno todos los actos, documentos y expedientes de la Universidad de La Rioja de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, de fondos o valores, de acuerdo con la normativa vigente y con lo dispuesto en estas bases de ejecución.

El Servicio de Control Interno someterá a la aprobación del Gerente un plan de control interno, inspirado en los principios de mejora continua, procedimiento contradictorio, agilidad en la gestión y adecuación a los medios disponibles, en el que se fijarán objetivos, plazos, actuaciones de control y procedimientos específicos.

Con carácter general, como resultado de las actuaciones de control se emitirán informes, que serán sometidos a alegaciones de los servicios correspondientes en el plazo de diez días desde su notificación.

Las alegaciones formuladas se incluirán en el informe definitivo, junto con las recomendaciones propuestas y las conclusiones definitivas. El Servicio de Control Interno dará cuenta al Gerente de los resultados más importantes de su actividad de control y de las propuestas de mejora o recomendaciones realizadas.

**Base 51ª**

**Ámbito del control**

Necesariamente se someterán a fiscalización previa plena los expedientes de contratación regulados en la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público No se realizará fiscalización previa del gasto en las fases de disposición o compromiso y reconocimiento de la obligación, sustituyéndose por control posterior.

El Jefe de Servicio de Control Interno o persona que lo sustituya asistirá a las mesas de contratación de la Universidad de La Rioja.

La intervención material de la inversión se realizará mediante la asistencia de un miembro del Servicio de Control Interno al acto formal de recepción.

No se realizará fiscalización previa de los expedientes de gasto tramitados mediante contrato menor. El control de este tipo de gastos se realizará mediante el control posterior, para el que podrán utilizarse técnicas estadísticas de muestreo.

Se realizará fiscalización previa de los expedientes de subvenciones, ayudas y becas a conceder con cargo a los presupuestos de la Universidad de La Rioja.

Se realizará el control de las ayudas o subvenciones financiadas con fondos europeos.

El control de los expedientes y gastos de personal y seguridad social se realizará mediante el control posterior de las variaciones de la nómina, tanto interna como externa, pudiendo utilizar técnicas de muestreo estadístico.

El control de los ingresos de la Universidad de La Rioja se realizará mediante actuaciones comprobatorias posteriores.

**Base 52ª****Convenios de Colaboración**

Todos aquellos convenios que supongan un coste para la Universidad, deberán contener una memoria económica, ser informados previamente por el Área Económica y de la Investigación (mediante el correspondiente certificado de existencia de crédito), el Servicio Jurídico; y ser fiscalizados por el Servicio de Control Interno.

En el caso de que no supongan coste, no será necesaria la memoria económica ni la fiscalización por el Servicio de Control Interno.

**Base 53ª****Procedimiento para el ejercicio de la función interventora**

1. Momento y plazo para el ejercicio de la función interventora.

El Servicio de Control Interno recibirá el expediente original completo una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte dicho acuerdo por órgano competente.

El Servicio de Control Interno fiscalizará el expediente en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

2. Fiscalización de conformidad.

Si el Servicio de Control Interno considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada, sin necesidad de motivarla.

### 3. Reparos.

Si el Servicio de Control Interno se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito. Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

El reparo suspenderá la tramitación del expediente, hasta que sea solventado, en los casos siguientes:

- Cuando se base en la insuficiencia del crédito o el presupuesto no se considere adecuado.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa de las ordenes de pago o no se acredite suficientemente el derecho de su preceptor.
- En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites que, a juicio del Servicio de Control Interno, sean esenciales, o cuando estime que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Universidad de La Rioja o a un tercero.
- Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de la inversión.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al Servicio de Control Interno en el plazo de diez días. Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, planteará su correspondiente discrepancia, necesariamente motivada con cita de los preceptos legales en los que se sustente su criterio, remitiéndolo al Servicio de Control Interno en el plazo de diez días. Una vez recibido el expediente, el Servicio de Control Interno lo remitirá al Gerente para que emita un informe, el cual se adjuntará al expediente, para acto seguido, ser emitido al Rector, para su decisión, siendo el acuerdo que adopte éste, obligatorio para su resolución final.

No obstante lo anterior, el Servicio de Control podrá fiscalizar favorablemente aquellos actos administrativos en que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales. En este supuesto, el Servicio de Control Interno podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan en ningún caso efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia.

**CAPÍTULO  
DÉCIMO**

**DE LAS NORMAS DE DESARROLLO Y  
ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS**

**Base 54ª**

**De las Normas de Desarrollo**



Se autoriza al Rector a dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas para el cumplimiento de las presentes bases.

A lo largo del ejercicio 2010 se procederá a la elaboración de la normativa de procedimiento de contratación de bienes y servicios, que deberá ser sometida a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad.

**Base 55ª**

**De las normas de elaboración de los presupuestos**

Con anterioridad al 30 de junio de 2010, Gerencia deberá formular y presentar a la aprobación del Consejo Social de la Universidad de La Rioja las líneas básicas que regirán la elaboración de los presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2011, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

**Base 56ª**

**Presupuesto descentralizado de Centros y Departamentos**

Para el ejercicio 2010 se realiza la siguiente distribución de gastos descentralizados:

Artículo	Descripción	Importe
25	GASTO CORRIENTE DESCENTRALIZADO	676.622,30
65	INVERSIONES DESCENTRALIZADAS	169.156,05
Total		845.778,35

**CAPÍTULO  
UNDÉCIMO**

**DE LA ENTRADA EN VIGOR**

**Base 57ª**

**De la entrada en vigor**

Los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010, entrarán en vigor el primer día del ejercicio económico al que corresponde, o al día siguiente de su aprobación si es posterior.

Si el presupuesto correspondiente al ejercicio 2010 no fuese aprobado con anterioridad al día 1 de enero del año 2010 se considerarán automáticamente prorrogados los créditos para gastos de operaciones corrientes del ejercicio anterior.





## 4. ANEXOS AL PRESUPUESTO



## 4.1 – DEFINICIONES ECONÓMICAS

### 4.1.1 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

#### *Capítulo 1 – Gastos de personal*

Se incluyen en este capítulo todas las cantidades satisfechas por la Universidad de La Rioja en concepto de retribución derivada del vínculo laboral entre la misma y su personal, así como las cotizaciones y gastos sociales.

#### **Artículo 12 – Personal funcionario**

*Concepto 120 – Personal funcionario docente e investigador*

*Subconcepto 120.01 – Retribuciones básicas del PDI*

*Subconcepto 120.02 – Retribuciones complementarias del PDI*

*Concepto 121 – Personal funcionario de administración y servicios*

*Subconcepto 121.01 – Retribuciones básicas del PAS*

*Subconcepto 121.02 – Retribuciones complementarias del PAS*

Se incluyen en este artículo la totalidad de las retribuciones a satisfacer al personal funcionario, de carrera o interino, con el debido desglose entre personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja.

En retribuciones básicas se incluyen el sueldo y trienios. En retribuciones complementarias se incluyen los complementos de destino, específico y por méritos docentes y de investigación, en su caso.

#### **Artículo 13 – Personal laboral**

*Concepto 130 – Personal laboral de administración y servicios*

*Subconcepto 130.01 – Retribuciones básicas del PAS*

*Subconcepto 130.02 – Retribuciones complementarias del PAS*

*Concepto 131 – Otro personal*

*Subconcepto 131.01 – Retribuciones de otro personal*

*Concepto 132 – Personal laboral docente e investigador*

*Subconcepto 132.01 – Retribuciones básicas del PDI laboral*

*Subconcepto 132.02 – Retribuciones complementarias del PDI laboral*

*Concepto 133 – Personal investigador con cargo a proyectos*

*Subconcepto 133.00 – Personal investigador en formación*

*Subconcepto 133.01 – Personal investigador con cargo a proyectos*

Se incluyen en este artículo la totalidad de las retribuciones a satisfacer al personal contratado en régimen laboral, con el debido desglose entre personal docente e investigador, de administración y servicios y otro.

En retribuciones básicas se incluye el sueldo y trienios. En retribuciones complementarias se incluyen los complementos al puesto y de jornada, y de destino y específico, según los casos.

En el concepto 133 se incluyen las retribuciones a personal investigador contratado con cargo a proyectos, ayudas o subvenciones recibidas, incluidas las predoctorales y de formación del personal investigador, en las cuales es necesario el control económico del gasto por tener un presupuesto limitado.

**Artículo 14 – Personal contratado**

*Concepto 140 – Personal contratado docente e investigador*

*Subconcepto 140.01 – Retribuciones básicas del PDI*

*Subconcepto 140.02 – Retribuciones complementarias del PDI*

Se incluyen en este artículo la totalidad de las retribuciones a satisfacer al personal contratado en régimen administrativo.

En retribuciones básicas se incluye el sueldo y trienios. En retribuciones complementarias se incluyen los complementos de destino y específico.

**Artículo 15 – Incentivos al rendimiento y especial dedicación**

*Concepto 150 – Incentivos*

*Subconcepto 150.01 – Incentivos del personal docente e investigador*

*Subconcepto 150.02 – Incentivos del personal de administración y servicios.*

*Concepto 151 – Gratificaciones*

*Subconcepto 151.02 – Gratificaciones del personal de administración y servicios.*

Se incluyen en este artículo, con el debido desglose entre personal docente e investigador y personal de administración y servicios, las percepciones retributivas derivadas de prestaciones de carácter extraordinario, no pudiendo ser fijadas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Se consideran “incentivos” las percepciones del personal derivadas de la consecución de objetivos previamente fijados.

Se consideran “gratificaciones” las percepciones del personal derivadas de servicios extraordinarios realizados fuera del horario normal de trabajo.

**Artículo 16 – Cuotas, prestaciones y gastos sociales**

Se incluyen en este artículo todos aquellos gastos que, sin constituir retribución directa del trabajo realizado, tienen su origen en la relación laboral existente entre la Universidad de La Rioja y su personal.

*Concepto 160 – Cotizaciones sociales.*

*Subconcepto 160.00 – Cotizaciones sociales*

Se incluyen en este concepto las aportaciones obligatorias de la Universidad de La Rioja a los regímenes de previsión social del personal a su servicio.

*Concepto 162 – Gastos de formación*

*Subconcepto 162.10 – Gastos de formación del personal docente e investigador*

*Subconcepto 162.11 – Dietas y locomoción de formación del personal docente e investigador.*

*Subconcepto 162.19 – Otros gastos de formación del personal docente e investigador.*

*Subconcepto 162.20 – Gastos de formación del personal de administración y servicios*

*Subconcepto 162.21 – Dietas y locomoción de formación del personal de administración y servicios.*

*Subconcepto 162.29 – Otros gastos de formación del personal de administración y servicios.*

Se incluyen en este concepto, con el debido desglose entre personal docente e investigador y personal de administración y servicios, los gastos del personal de la Universidad de La Rioja

En los subconceptos 162.10 y 162.20 se incluye el coste de la formación, entendiéndose por tal el coste de inscripción o la gratificación al formador.

En los subconceptos 162.11 y 162.21 se incluyen las compensaciones efectuadas al personal formador externo o personal propio por gastos de manutención, estancia y desplazamiento.

En los subconceptos 162.19 y 162.29 se incluyen todos aquellos otros gastos en los que se incurra por la formación del personal y no hayan de ser incluidos en los subconceptos anteriores.

*Concepto 163 – Fondo de acción social*

*Subconcepto 163.01 – Ayuda por matrícula*

*Subconcepto 163.02 – Plan de pensiones*

*Subconcepto 163.03 – Préstamos sin interés*

*Subconcepto 163.99 – Otras ayudas*

Se incluye en este concepto las cantidades destinadas por la Universidad de La Rioja a programas de acción social dirigida a su personal.

## **Capítulo 2 – Gastos corrientes en bienes y servicios**

Se incluyen en este capítulo los créditos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad de La Rioja. Como norma general, son gastos que se agotan o consumen en el ejercicio en el que tienen lugar no originando por tanto aumento del patrimonio de la Universidad de La Rioja.

### **Artículo 20 – Arrendamientos y cánones**

*Concepto 202 – Arrendamiento de edificios y otras construcciones*

*Subconcepto 202.00 - Arrendamiento de edificios y otras construcciones*

*Concepto 203 – Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje*

*Subconcepto 203.00 - Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.*

Se incluyen en este artículo, con el debido desglose por tipo de bienes, los gastos devengados por el alquiler o cesión de uso de los mismos.

### **Artículo 21 – Reparaciones, mantenimiento y conservación**

*Concepto 212 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones*

*Subconcepto 212.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones*

*Concepto 213 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje*

*Subconcepto 213.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje*

*Concepto 214 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte*

*Subconcepto 214.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte*

*Concepto 215 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres*



*Subconcepto 215.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres*

*Concepto 216 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos informáticos*

*Subconcepto 216.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos informáticos*

*Concepto 217 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipamiento docente e investigador*

*Subconcepto 217.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipamiento docente e investigador*

Se incluyen en este concepto, con el debido desglose por tipo de bienes, los gastos devengados por la reparación, mantenimiento y conservación de los bienes materiales de la Universidad de La Rioja.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento que tengan por objeto mantener en buenas condiciones de uso los bienes correspondientes, no así aquellos contratos que engloben alguna prestación complementaria; en este caso serán imputados al concepto 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Se incluirán en este artículo todos los gastos de reparación o mejora en los bienes o instalaciones ya existentes, que por su naturaleza o importe no supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o vida útil del bien. En caso contrario serán imputados al capítulo 6 de inversiones reales, concepto 632.00.

**Artículo 22 – Material, suministros y otros**

Se incluyen en este artículo, todos aquellos gastos en bienes corrientes y servicios, de carácter no inventariable, cuya finalidad es el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas por la Universidad de La Rioja.

*Concepto 220 – Material diverso*

*Subconcepto 220.00 – Material ordinario no inventariable*

*Subconcepto 220.01 – Prensa, revistas, libros y otras publicaciones*

*Subconcepto 220.03 – Préstamo interbibliotecario y bases de datos on-line.*

*Subconcepto 220.99 – Otro material.*

Se incluyen en este concepto los gastos derivados de la adquisición de bienes de carácter corriente, con el debido desglose por subconceptos en función de la naturaleza de los distintos bienes adquiridos.

Se incluirán en el subconcepto 220.00 los gastos ordinarios de material de oficina, tales como: papel, grapas, repuestos de máquinas de oficina, tóner, impresos, etc. Tratándose de material informático no inventariable se incluirán los paquetes standard de software de escaso coste.

Se incluirán en el subconcepto 220.01 los gastos de adquisición de libros, publicaciones, revistas, boletines oficiales y demás documentos con excepción de aquellos que hayan de pasar a formar parte de los fondos bibliográficos de la Universidad de La Rioja, en cuyo caso se imputarán al artículo 62.

Se incluirán en el subconcepto 220.03 los gastos originados por préstamos interbibliotecarios y cuotas por consultas a bases de datos documentales, realizados por los servicios centrales de la Biblioteca. En el caso de que estos gastos sean originados por servicios solicitados por algún Departamento serán cargados al presupuesto descentralizado del mismo.

*Concepto 221 – Suministros*



- Subconcepto 221.00 – Energía eléctrica*
- Subconcepto 221.01 – Agua*
- Subconcepto 221.02 – Combustible*
- Subconcepto 221.11 – Mantenimiento de la UR*
- Subconcepto 221.99 – Otros suministros*

Se incluirán en el concepto 221 el importe de los gastos derivados de los distintos suministros distribuidos a la Universidad de La Rioja: electricidad, agua, combustible, etc.

Se incluirá en el subconcepto 221.02 el importe total suministrado en concepto de gases destinado a sistemas de calefacción y refrigeración, y cualquier otro tipo de combustible.

Se incluirá en el subconcepto 221.11 el importe de los elementos u objetos de mantenimiento, tales como: repuestos de maquinaria, material de ferretería, material eléctrico, etc.; incluidos aquellos que puedan facturar separadamente empresas externas de mantenimiento.

*Concepto 222 – Comunicaciones*

- Subconcepto 222.00 – Comunicaciones telefónicas*
- Subconcepto 222.01 – Comunicaciones postales*

Se incluyen en este concepto el importe de los gastos en que incurran los servicios centrales de la Universidad de La Rioja en comunicaciones, con el debido desglose según el tipo: telefónicas o postales. Los gastos de esta naturaleza ocasionados por Centros y Departamentos serán cargados al presupuesto descentralizado de los mismos.

*Concepto 223 – Transporte*

- Subconcepto 223.00 – Transporte de personas*
- Subconcepto 223.01 – Transporte de material*

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, ya sean de personas o de materiales, que deban abonarse directamente por la Universidad de La Rioja a cualquier otra entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados. En particular se incluirán los gastos derivados del alquiler de elementos de transporte, siempre que los mismos sean solicitados directamente por la Universidad de La Rioja y facturados a la misma.

*Concepto 224 – Seguros*

- Subconcepto 224.00 – Seguros de automóviles*
- Subconcepto 224.01 – Seguros de edificios y patrimoniales*
- Subconcepto 224.02 – Seguros de alumnos, becarios y otros personales*
- Subconcepto 224.99 – Otros seguros*

Se incluye en este concepto el importe de las primas de seguro satisfechas por la Universidad de La Rioja a compañías aseguradoras por la cobertura de los riesgos derivados de sus actividades y de los bienes de su propiedad.

*Concepto 225 – Tributos*

- Subconcepto 225.00 – Tributos estatales*
- Subconcepto 225.01 – Tributos autonómicos*
- Subconcepto 225.02 – Tributos locales*
- Subconcepto 225.50 – Sanciones tributarias estatales*
- Subconcepto 225.51 – Sanciones tributarias autonómicas*
- Subconcepto 225.52 – Sanciones tributarias locales*

Se incluyen en este concepto los gastos derivados de los tributos satisfechos por la Universidad de La Rioja, así como las sanciones tributarias. En particular se incluirán: tasas de alcantarillado, tasas de recogida de basuras, canon de residuos, vados, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, etc.

*Concepto 226 – Gastos diversos*

*Subconcepto 226.01 – Atenciones protocolarias y representativas*

*Subconcepto 226.02 – Publicidad y propaganda*

*Subconcepto 226.03 – Gastos de alojamiento*

*Subconcepto 226.06 – Reuniones, congresos y conferencias*

*Subconcepto 226.09 – Actividades culturales*

*Subconcepto 226.10 – Actividades de extensión universitaria*

*Subconcepto 226.11 – Remanentes actividades ejercicio anterior*

*Subconcepto 226.60 – Organización de actividades. Gastos de personal*

*Subconcepto 226.61 – Organización de actividades. Viajes y dietas*

*Subconcepto 226.62 – Organización de actividades. Otros gastos corrientes*

*Subconcepto 226.64 – Organización de actividades. Inventariable.*

*Subconcepto 226.70 – Organización de actividades no docentes. Gastos de personal*

*Subconcepto 226.71 – Organización de actividades no docentes. Viajes y dietas.*

*Subconcepto 226.72 – Organización de actividades no docentes. Otros gastos corrientes.*

*Subconcepto 226.74 – Organización de actividades no docentes. Inventariable.*

*Subconcepto 226.80 – Actividades deportivas. Gastos de personal*

*Subconcepto 226.81 – Actividades deportivas. Viajes y dietas*

*Subconcepto 226.82 – Actividades deportivas. Otros gastos.*

*Subconcepto 226.83 – Actividades deportivas. Dietas.*

*Subconcepto 226.84 – Actividades deportivas. Gastos de alojamiento.*

*Subconcepto 226.85 – Actividades deportivas. Gastos de desplazamiento.*

*Subconcepto 226.86 – Actividades deportivas. Equip. y material no inventariable.*

*Subconcepto 226.87 – Actividades deportivas. Mantenimiento y conservación.*

*Subconcepto 226.99 – Otros gastos diversos.*

Se incluyen en este concepto los gastos de naturaleza diversa que no pueden ser incluidos en otros conceptos y subconceptos.

Se incluyen en el subconcepto 226.01 los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos protocolarios que organice la propia Universidad o los de representación de los altos cargos en el ejercicio de sus funciones. En ningún caso podrán cargarse a este concepto gastos que impliquen retribución, ya sea en especie o en metálico.

Se incluyen en el subconcepto 226.02 todos los gastos de divulgación y cualquier otro de propaganda y publicidad, conducentes a informar a la comunidad de las actividades y servicios de la Universidad de La Rioja.

Se incluyen en el subconcepto 226.03 los gastos satisfechos directamente por la Universidad de La Rioja a empresas de hostelería por el alojamiento de su personal o personal invitado con motivo de desplazamientos por razones de trabajo.

Se incluyen en el subconcepto 226.06 los gastos que retribuyan conferencias, cursos, seminarios (que no sean susceptibles de integrarse en otra partida de gastos) y los derivados de cuotas de inscripción o asociación de la Universidad de La Rioja en todo tipo de organismos o asociaciones.

Se incluyen en el subconcepto 226.09 los gastos destinados a la realización de actividades encaminadas a la tutorización y orientación de los alumnos, organización de actividades puntuales que vayan dirigidas



a amplios colectivos y que por su naturaleza no puedan acogerse a convocatorias de la propia Universidad de La Rioja.

Se incluyen en el subconcepto 226.10 los gastos derivados del desarrollo de actividades culturales promovidas por los estudiantes, personal docente e investigador o personal de administración y servicios dentro de las convocatorias del Vicerrectorado de Estudiantes y sometidas a la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas.

Se incluyen en los subconceptos 226.60, 226.61, 226.62 y 226.64 los gastos derivados de la organización de actividades docentes o de otra naturaleza (siempre que no quepan en una partida de gasto específica) y en las que sea necesario el control económico del gasto por tener un presupuesto limitado.

Se incluyen en los subconceptos 226.70, 226.71, 226.72 y 226.74 los gastos derivados de la organización de actividades no docentes (siempre que no quepan en una partida de gasto específica) y en las que sea necesario el control económico del gasto por tener un presupuesto limitado.

Se incluyen en los subconceptos 226.80 al 226.87 los gastos derivados de la organización de actividades por parte del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de La Rioja.

*Concepto 227 – Trabajos realizados por otras empresas y profesionales*

*Subconcepto 227.00 – Limpieza*

*Subconcepto 227.01 – Seguridad*

*Subconcepto 227.06 – Asesoría, estudios y trabajos técnicos*

*Subconcepto 227.07 – Mantenimiento integral de la UR*

*Subconcepto 227.08 – Mantenimiento de equipamiento y software informático*

*Subconcepto 227.09 – Reprografía*

*Subconcepto 227.10 – Gases y líquidos criogénicos*

*Subconcepto 227.50 – Servicios asociados Convenio FUR*

*Subconcepto 227.99 – Otros gastos externos*

Se incluyen en este concepto los gastos derivados de aquellos contratos formalizados con empresas externas para la realización de actividades propias de la Universidad de La Rioja.

En el subconcepto 227.00 incluiremos los gastos derivados del contrato de limpieza.

En el subconcepto 227.01 se incluyen los gastos derivados del contrato de seguridad y vigilancia del campus.

Se incluyen en el subconcepto 227.06 todos aquellos gastos derivados de las labores de asesoramiento jurídico, contable, técnico o realización de estudios por empresas externas, así como los derivados de la Evaluación Docente e Institucional.

Se incluyen en el subconcepto 227.07 todos aquellos gastos derivados de los contratos suscritos con terceros para el mantenimiento integral del campus (riego, jardines, fontanería, etc.)

Se incluyen en el subconcepto 227.08 los gastos derivados de los contratos de mantenimiento de equipos informáticos y de las distintas aplicaciones informáticas.

Se incluyen en el subconcepto 227.09 los gastos derivados de los contratos suscritos para la reprografía del campus.

Se incluyen en el subconcepto 227.10 los gastos relacionados con el suministro de gases y líquidos criogénicos de laboratorio.



*Concepto 228 – Acciones específicas de mejora. Gasto corriente*  
*Subconcepto 228.00 – Gastos corrientes en acciones de mejora*

Se incluyen en este concepto los importes destinados a acciones estratégicas para la Universidad de La Rioja, tales como planes de mejora, adaptación al EEES y otras. Recoge la asignación global a estas acciones, si bien la imputación de los gastos realizados se efectuará a los subconceptos correspondientes, en función de la naturaleza de los mismos.

**Artículo 23 – Indemnizaciones por razón del servicio**

*Concepto 230 – Dietas*  
*Subconcepto 230.00 – Dietas*

*Concepto 231 – Locomoción*  
*Subconcepto 231.00 – Locomoción*

*Concepto 233 – Asistencias y otras indemnizaciones*  
*Subconcepto 233.00 – Asistencias*

Se incluyen en este artículo las cantidades satisfechas en concepto de indemnización o compensación de gastos devengadas en desplazamientos por motivos de trabajo del personal propio de la Universidad de La Rioja o tratándose de personal externo a la Universidad por motivo de la asistencia del mismo a tribunales de pruebas de acceso a la Universidad, tesis doctorales y prestación de servicios de carácter técnico.

Las cuantías de las percepciones vendrán determinadas por la legislación vigente y por las bases de ejecución del presupuesto.

**Artículo 24 – Publicaciones**

*Concepto 240 – Publicaciones institucionales*  
*Subconcepto 240.00 – Publicaciones institucionales*

*Concepto 241 – Publicaciones propias*  
*Subconcepto 241.00 – Publicaciones propias*

Se incluirán en este artículo los gastos derivados de la edición y distribución de libros o revistas, periódicas o esporádicas, destinadas a la venta o de carácter institucional.

**Artículo 25 – Presupuesto corriente descentralizado de Centros y Departamentos**

*Concepto 250 – Presupuesto corriente descentralizado de Centros y Departamentos*  
*Subconcepto 250.00 – Presupuesto corriente descentralizado de Centros y Departamentos*

Se incluyen en este artículo todos aquellos gastos corrientes gestionados por los Centros y Departamentos con cargo a los presupuestos descentralizados de los mismos. La imputación de los mismos se realizará en los conceptos y subconceptos correspondientes siguiendo los mismos criterios que los definidos para el resto de las orgánicas en el Capítulo 2.

**Capítulo 3 – Gastos financieros**



Se imputan a este capítulo los gastos financieros por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas asumidas por la Universidad de La Rioja, así como los gastos de emisión, modificación o cancelación de dichas deudas y cualquier otro gasto de naturaleza financiera.

**Artículo 31 – De préstamos en moneda nacional**

*Concepto 310 – Intereses de deudas*

*Subconcepto 310.00 – Intereses de deudas*

*Concepto 319 – Gastos de constitución, modificación o cancelación de deudas*

*Subconcepto 319.00 – Gastos de constitución, modificación o cancelación de deudas*

**Artículo 33 – De préstamos del exterior**

*Concepto 332 – Diferencias de cambio negativas*

*Subconcepto 332.00 – Diferencias de cambio negativas*

**Artículo 35 – Intereses de demora y otros gastos financieros**

*Concepto 352 – Intereses de demora*

*Subconcepto 352.00 – Intereses de demora*

*Concepto 359 – Otros gastos financieros*

*Subconcepto 359.00 – Otros gastos financieros*

**Capítulo 4 – Transferencias corrientes**

Se imputan a este capítulo los gastos, condicionados o no, efectuados por la Universidad de La Rioja, sin contrapartida directa de las entidades o personas receptoras, las cuales destinarán estos fondos a financiar operaciones corrientes.

**Artículo 48 – Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro**

*Concepto 480 – A estudiantes*

*Subconcepto 480.00 – Prácticas de la UR y becas de colaboración*

*Subconcepto 480.01 – Movilidad estudiantil*

*Subconcepto 480.02 – Consejo de Estudiantes y Asociaciones estudiantiles*

*Subconcepto 480.03 – Prácticas en empresas*

*Subconcepto 480.05 – Redinet*

*Subconcepto 480.99 – Otras ayudas*

*Concepto 481 – Al personal investigador*

*Subconcepto 481.00 – Becas FPI propias*

*Subconcepto 481.01 – Becas FPI del MEC*

*Subconcepto 481.02 – Otras becas de investigación*

*Subconcepto 481.03 – Bolsas y ayudas de viaje*

*Subconcepto 481.05 – Becas Predoctorales CAR*

*Concepto 482 – Al personal docente*

*Subconcepto 482.01 – Ayudas a movilidad de profesores visitantes*



*Concepto 483 – A centros adscritos*  
*Subconcepto 483.00 – Porcentaje becarios del MEC*

*Concepto 485 – A la Fundación .UR*  
*Subconcepto 485.00 – A la Fundación UR*

*Concepto 486 – A centros educativos*  
*Subconcepto 486.01 – Centros no universitarios*

*Concepto 489 – Otras ayudas y subvenciones*  
*Subconcepto 489.00 – Cooperación al desarrollo*  
*Subconcepto 489.09 – Otras ayudas de cooperación*  
*Subconcepto 489.10 – Premios del Consejo Social*  
*Subconcepto 489.99 – Otras transferencias*

Se incluyen en este artículo las transferencias realizadas en concepto de ayudas, becas, donaciones, premios... que la Universidad de La Rioja concede a entidades sin fines de lucro: personas físicas, fundaciones, instituciones, entidades benéficas, culturales y deportivas.

### **Capítulo 6 – Inversiones reales**

En este capítulo se incluirán los gastos directamente realizados por la Universidad de La Rioja, destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios, así como aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter inventariable.

Como norma general para todas las inversiones, se considerará coste de las mismas la totalidad de los gastos en los que se incurra hasta la puesta en funcionamiento del bien de que se trate, en particular: redacción de proyectos, direcciones de obras, seguros, transportes, intereses...

#### **Artículo 60 – Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general**

*Concepto 601 – Inversiones nuevas en urbanización del Campus*  
*Subconcepto 601.00 - Inversiones nuevas en urbanización del Campus*

#### **Artículo 62 – Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios**

*Concepto 622 – Edificios y otras construcciones*  
*Subconcepto 622.00 – Inversión nueva. Plan de inversiones*

*Concepto 623 – Maquinaria, instalaciones y utillaje*  
*Subconcepto 623.00 – Equipamiento general*  
*Subconcepto 623.01 – Equipamiento docente e investigador*  
*Subconcepto 623.04 – Equipamiento polideportivo*

*Concepto 625 – Mobiliario y enseres*  
*Subconcepto 625.00 – Mobiliario general*  
*Subconcepto 625.01 – Mobiliario docente e investigador*

*Concepto 626 – Equipamiento informático*  
*Subconcepto 626.00 – Equipamiento informático general*  
*Subconcepto 626.01 – Equipamiento informático docente e investigador*

*Concepto 628 – Fondos bibliográficos*



*Subconcepto 628.00 – Revistas*  
*Subconcepto 628.01 – Libros*  
*Subconcepto 628.02 – Bases de datos*

**Artículo 63 – Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios**

*Concepto 632 – Obras en edificios y otras construcciones*

*Subconcepto 632.00 – RAM Obras mayores*

Se registran aquí las obras mayores de reforma, ampliación y mejora

**Artículo 64 – Gastos de inversiones de carácter inmaterial**

Se imputarán a este artículo, los gastos realizados en el ejercicio, no materializados en activos susceptibles de producir sus efectos en ejercicios futuros, en estudios y trabajos técnicos, proyectos de investigación, así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, aplicaciones informáticas.

*Concepto 640 – Proyectos de investigación externos*

*Subconcepto 640.00 – Gastos de personal*

*Subconcepto 640.02 – Fungible*

*Subconcepto 640.03 – Viajes y dietas*

*Subconcepto 640.04 – Material inventariable*

*Subconcepto 640.05 – Bibliografía*

*Subconcepto 640.09 – Otros gastos*

*Subconcepto 640.99 – PIE créditos del ejercicio.*

*Concepto 641 – Proyectos de investigación propios*

*Subconcepto 641.00 – Gastos de personal*

*Subconcepto 641.02 – Fungible*

*Subconcepto 641.03 – Viajes y dietas*

*Subconcepto 641.04 – Material inventariable*

*Subconcepto 641.05 – Bibliografía*

*Subconcepto 641.09 – Otros gastos*

*Subconcepto 641.99 – PIP créditos del ejercicio*

*Concepto 642 – Contratos del art. 83 de la LOU*

*Subconcepto 642.00 – Gastos de personal*

*Subconcepto 642.02 – Fungible*

*Subconcepto 642.03 – Viajes y dietas*

*Subconcepto 642.04 – Material inventariable*

*Subconcepto 642.05 – Bibliografía*

*Subconcepto 642.09 – Otros gastos*

*Concepto 644 – Aplicaciones informáticas*

*Subconcepto 644.00 – Aplicaciones informáticas generales*

*Subconcepto 644.01 – Aplicaciones para la docencia e investigación*

**Artículo 65 – Inversiones Descentralizadas**

*Concepto 650 – Inversiones Descentralizadas*

*Subconcepto 650.00 – Inversiones Descentralizadas Centros y Departamentos*



Se incluyen en este artículo todas aquellas inversiones gestionadas por los Centros y Departamentos con cargo a los presupuestos descentralizados de los mismos. La imputación de las mismas se realizará en los conceptos y subconceptos correspondientes siguiendo los mismos criterios que los definidos para el resto de las Orgánicas en el Capítulo 6.

### ***Capítulo 7 – Transferencias de Capital***

Recoge los pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

#### ***Artículo 78 – Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro***

*Concepto 789 – Otras transferencias de capital*

*Subconcepto 789.00 – Otras transferencias de capital*

### ***Capítulo 8 – Activos Financieros***

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

#### ***Artículo 85 – Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público***

*Concepto 852 – Adquisición de participaciones en Fundaciones*

*Subconcepto 852.00 – Adquisición de participaciones en Fundaciones*

## 4.1.2 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

### *Capítulo 3 – Tasas, precios públicos y otros ingresos*

Se incluyen en este capítulo todos aquellos ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, así como aquellos otros por prestaciones de servicios que no tengan la consideración de precios públicos; los procedentes de la venta de bienes; los reintegros de operaciones corrientes y otros.

#### **Artículo 30 – Tasas**

##### *Concepto 303 – Tasas académicas*

*Subconcepto 303.00 – Tasas fijas de matrícula*

*Subconcepto 303.01 – Certificados y traslados*

*Subconcepto 303.02 – Memorias, proyectos y tesis*

*Subconcepto 303.03 – Expedición de títulos*

*Subconcepto 303.04 – Tasas de acceso a la universidad para estudiantes*

##### *Concepto 309 – Otras tasas*

*Subconcepto 309.00 – Tasas de acceso a plazas docentes*

*Subconcepto 309.01 – Tasas de acceso a plazas de administración y servicios*

#### **Artículo 31 – Precios públicos**

##### *Concepto 310 – Derechos de matrícula en estudios reglados*

*Subconcepto 310.00 – Derechos de matrícula en 1º y 2º ciclo / Grado*

*Subconcepto 310.01 – Derechos de matrícula en 3º ciclo / Posgrado*

*Subconcepto 310.02 – Compensación becas del MEC*

*Subconcepto 310.04 – Compensación becas de otros organismos*

*Subconcepto 310.10 – Participación en matrícula en centros adscritos*

*Subconcepto 310.13 – Compensación gratuidad familias numerosas de tres hijos*

##### *Concepto 311 – Derechos de matrícula en estudios no reglados*

*Subconcepto 311.00 – CAP*

*Subconcepto 311.99 – Otros cursos*

#### **Artículo 32 – Otros ingresos por prestación de servicios**

##### *Concepto 324 – Ingresos por contratos y convenios*

*Subconcepto 324.00 – Ingresos por contratos art. 83 de la LOU*

*Subconcepto 324.01 – Ingresos de la propiedad intelectual e industrial*

##### *Concepto 325 – Ingresos generados por unidades*

*Subconcepto 325.00 – Deportes*

*Subconcepto 325.01 – Actividades docentes*

*Subconcepto 325.02 – Actividades de extensión universitaria*

*Subconcepto 325.04 – Biblioteca*

*Subconcepto 325.05 – Equipos de investigación*

*Subconcepto 325.06 – Asociación Áurea*

##### *Concepto 329 – Otros ingresos por prestación de servicios*

*Subconcepto 329.00 – Otros ingresos por prestación de servicios*

#### **Artículo 33 – Venta de bienes**

##### *Concepto 330 – Venta de publicaciones propias*



*Subconcepto 330.00 – Venta de publicaciones propias*

*Concepto 332 – Venta de fotocopias y otros productos de reprografía*

*Subconcepto 332.00 – Venta de fotocopias y otros productos de reprografía*

*Concepto 335 – Compensación por pérdidas en bienes corrientes*

*Subconcepto 335.00 – Compensación por pérdidas en bienes corrientes*

*Concepto 339 – Venta de otros bienes*

*Subconcepto 339.00 – Venta de otros bienes*

**Artículo 38 – Reintegro de operaciones corrientes**

*Concepto 380 – Reintegro de ejercicios cerrados*

*Subconcepto 380.00 – Reintegro de ejercicios cerrados*

*Concepto 381 – Reintegro de presupuesto corriente*

*Subconcepto 381.00 – Reintegro de presupuesto corriente*

**Artículo 39 – Otros ingresos**

*Concepto 390 – Retenciones a favor de la Universidad de La Rioja*

*Subconcepto 390.01 – Prácticas en empresas*

*Subconcepto 390.02 – Proyectos de investigación nacionales*

*Subconcepto 390.03 – Contratos de investigación*

*Subconcepto 390.04 – Proyectos de investigación europeos*

*Subconcepto 390.05 – Proyectos de investigación propios*

*Subconcepto 390.99 – Otros*

*Concepto 399 – Ingresos diversos*

*Subconcepto 399.00 – Ingresos IVA regla prorrateada*

*Subconcepto 399.99 – Ingresos diversos*

**Capítulo 4 – Transferencias corrientes**

Se incluyen en este capítulo todos aquellos recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad de La Rioja sin contraprestación directa y que han de ser destinados a financiar operaciones corrientes.

**Artículo 40 – Del Estado**

*Concepto 400 – Del Ministerio de Educación y Ciencia (MICIN y MEPSYD)*

*Subconcepto 400.03 – Ayudas movilidad programas doctorado*

*Subconcepto 400.04 – Programas de movilidad estudiantil*

*Subconcepto 400.05 – Actividades deportivas*

*Subconcepto 400.07 – Becarios FPI*

*Subconcepto 400.99 – Otras transferencias corrientes*

*Concepto 409 – De otros Ministerios*

*Subconcepto 409.00 – De otros Ministerios*

**Artículo 45 – De Comunidades Autónomas**

*Concepto 450 – De la Comunidad Autónoma de La Rioja*

*Subconcepto 450.00 – Subvención nominativa*

*Subconcepto 450.01 – Convenio CAR: Financiación déficit corriente.*

*Subconcepto 450.03 – Subvención gastos mantenimiento Consejo Social*

*Subconcepto 450.04 – Convenio Centro de Documentación Europea*



*Subconcepto 450.07 – Convenio Actividades, Congresos y Planes de Mejora*  
*Subconcepto 450.08 – Plan de incentivos del PDI*  
*Subconcepto 450.09 – Convenio adaptación EEES*  
*Subconcepto 450.10 – Programas Erasmus, Sócrates y Convenios Bilaterales*  
*Subconcepto 450.11 – Ayudas compensación matrícula alumnos discapacitados*  
*Subconcepto 450.12 – Ayudas Predoctorales CAR*  
*Subconcepto 450.99 – Otras transferencias*

*Concepto 451 – De otros organismos públicos del Gobierno de La Rioja*  
*Subconcepto 451.00 – De la ADER*

**Artículo 46 – De corporaciones locales**

*Concepto 460 – De ayuntamientos*  
*Subconcepto 460.00 – Convenios de colaboración con Ayuntamientos*  
*Subconcepto 460.99 – Otras transferencias corrientes de Ayuntamientos*

**Artículo 47 – De empresas privadas**

*Concepto 470 – De empresas privadas*  
*Subconcepto 470.00 – Prácticas de alumnos*  
*Subconcepto 470.03 – Santander Central Hispano*  
*Subconcepto 470.99 – Otras empresas*

**Artículo 48 – De familias e instituciones sin fines de lucro**

*Concepto 481 – De centros adscritos*  
*Subconcepto 481.01 – Escuela Universitaria de Relaciones Laborales*

*Concepto 489 – De otras familias e instituciones sin fines de lucro*  
*Subconcepto 489.01 – Entidades financieras sin ánimo de lucro*  
*Subconcepto 489.99 – Otras transferencias*

**Artículo 49 – Del exterior**

*Concepto 490 – Del exterior*  
*Concepto 490.00 – De la Comisión Europea*  
*Concepto 499.99 – Otras transferencias del exterior*

**Capítulo 5 – Ingresos patrimoniales**

Se imputan a este capítulo los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad de La Rioja, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales.

**Artículo 50 – Intereses de títulos y valores**

*Concepto 507 – Interese de títulos y valores de empresas*  
*Subconcepto 507.00 – Intereses de títulos y valores de empresas*

**Artículo 52 – Intereses de depósitos**

*Concepto 520 – Intereses de cuentas bancarias*  
*Subconcepto 520.00 – Intereses de cuentas corrientes*

**Artículo 54 – Renta de bienes inmuebles**

*Concepto 540 – Alquiler y producto de inmuebles y sus instalaciones*  
*Subconcepto 540.00 – Alquiler de aulas*  
*Subconcepto 540.99 – Otros ingresos por alquiler de instalaciones*



**Artículo 55 – Producto de concesiones y aprovechamientos especiales**

*Concepto 552 – Servicios de cafetería*

*Subconcepto 552.00 – Servicios de cafetería*

*Concepto 553 – Servicios de reprografía*

*Subconcepto 553.00 – Servicio de reprografía*

*Concepto 554 – Servicios de máquinas de sólidos y líquidos*

*Subconcepto 554.00 – Servicios de máquinas de sólidos y líquidos*

*Concepto 559 – Otras concesiones*

*Subconcepto 559.00 – Otras concesiones*

**Artículo 59 – Otros ingresos patrimoniales**

*Concepto 591 – Beneficios por la realización de inversiones financieras*

*Subconcepto 591.00 – Beneficios por la realización de inversiones financieras*

*Concepto 599 – Otros*

*Subconcepto 599.00 – Diferencias positivas de cambio en moneda extranjera*

**Capítulo 6 – Enajenación de inversiones reales**

Se imputan a este capítulo los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la Universidad de La Rioja, así como la compensación percibida por la pérdida total o parcial de bienes integrantes de su patrimonio.

**Artículo 62 – Compensación por pérdidas en bienes de inversión**

*Concepto 623 – Maquinaria, instalaciones y utillaje*

*Subconcepto 623.00 – Maquinaria, instalaciones y utillaje*

**Artículo 68 – Reintegro por operaciones de capital**

*Concepto 680 – De ejercicios cerrados*

*Subconcepto 680.00 – De ejercicios cerrados*

*Concepto 681 – De presupuesto corriente*

*Subconcepto 681.00 – De presupuesto corriente*

**Capítulo 7 – Transferencias de capital**

En este capítulo se incluirán los recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad de La Rioja sin contrapartida directa y que se destinan a financiar operaciones de capital.

**Artículo 70 – Del Estado**

*Concepto 700 – Del Ministerio de Educación y Ciencia*

*Subconcepto 700.03 – Proyectos de investigación.*

*Subconcepto 700.99 – Otras transferencias del MEC*

*Concepto 701 – Del Ministerio de Ciencia e Innovación*

*Subconcepto 701.03 – Proyecto de investigación MICIN*

*Concepto 709 – De otros órganos de la administración general del estado*

*Subconcepto 709.00 – Convenios de colaboración*



*Subconcepto 709.03 – Proyectos de Investigación*

**Artículo 75 – De Comunidades Autónomas**

*Concepto 750 – De la Comunidad Autónoma de La Rioja*

*Subconcepto 750.00 – Convenios específicos de infraestructuras*

*Subconcepto 750.01 – Convenio Infraestructuras científicas y equipamiento*

*Subconcepto 750.03 – Proyectos de Investigación*

*Subconcepto 750.04 – Otros Proyectos de Inversión*

*Subconcepto 750.99 – Otras transferencias de la CAR*

**Artículo 78 – De familias e instituciones sin fines de lucro**

*Concepto 789 – De otras familias e instituciones sin fines de lucro*

*Subconcepto 789.99 – Otras*

**Artículo 79 – Del exterior**

*Concepto 790 – Del exterior*

*Subconcepto 790.01 – Fondos europeos de desarrollo regional*

*Subconcepto 790.03 – Proyectos Europeos*

**Capítulo 8 –Activos financieros**

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y los reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

En particular el artículo 87 recoge los recursos generados en ejercicios anteriores por la Universidad de La Rioja, destinados a financiar el presupuesto de gastos. La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni por supuesto su recaudación.

**Artículo 87 –Remanente de tesorería**

*Concepto 870 –Remanente de tesorería*

*Subconcepto 870.00 –Remanente de tesorería*

**Capítulo 9 –Pasivos financieros**

Recoge los ingresos procedentes de la obtención de préstamos, tanto en el interior como en el exterior, en moneda nacional y extranjera, a corto o largo plazo.

**Artículo 91 –Préstamos recibidos del interior**

*Concepto 912 –Préstamos recibidos fuera del sector público*

*Subconcepto 912.00 –Préstamos recibidos fuera del sector público*

## 4.2 – REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

### *Artículo 1º - Normativa aplicable*

1. Salvo las particularidades incluidas en la presente normativa será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (Actualizada por la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005), o normativa que lo modifique.

### *Artículo 2º - Ámbito de aplicación*

1. La presente normativa será de aplicación a todo el personal al servicio de la Universidad de La Rioja, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios y su carácter permanente o accidental, excepto el de carácter laboral que le será de aplicación lo dispuesto en su convenio. En concreto, se aplicará a:

- 1) El Personal Docente e Investigador en activo que preste servicios habitualmente en la Universidad de La Rioja.
- 2) El Personal de Administración y Servicios en activo que preste servicios habitualmente en la Universidad de La Rioja.
- 3) El Personal Investigador en activo que preste servicios habitualmente en la Universidad de La Rioja.
- 4) El personal funcionario o laboral de otras Administraciones Públicas que desempeñe funciones, con carácter temporal, en la Universidad de La Rioja. No se considerará el personal funcionario o laboral de otras Administraciones Públicas sin ninguna relación de empleo con la UR, que imparta conferencias, cursos de formación u otras actividades y por las que perciba retribución por las mismas. No obstante, se podrán abonar los gastos de manutención, alojamiento y transporte que se justifiquen documentalmente, previa aprobación del responsable de la unidad de gasto.
- 5) Asimismo, excepcionalmente, podrán ser indemnizados por los gastos que les comporte el desempeño de su función:
  - (a) Los becarios de investigación que desarrollen su actividad en cualquiera de los centros o departamentos, y los becarios de colaboración que realicen actividades en centros, departamentos o unidades administrativas. Lo anterior será de aplicación cuando la comisión de servicio no pueda ser encomendada al personal al que se refiere el apartado 1 anterior.
  - (b) Los alumnos de la Universidad de La Rioja, matriculados en enseñanzas de 1º, 2º o 3º ciclo (o grado, máster o doctorado), que conduzcan a la obtención de un título oficial y que se impartan en la misma, cuando formen parte de órganos de gobierno de la Universidad, o cuando desarrollen actividades que les hayan sido expresamente encomendadas por el Vicerrector de Estudiantes.

2. El personal al que se refieren los apartados anteriores se clasifica, a efectos de la percepción de las indemnizaciones a que se refiere la presente normativa, en tres grupos:

- Grupo 1: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Directores Académicos o Adjuntos al Rector o a Vicerrectores, Decanos de Facultad o Directores de Escuela, Directores de Departamento y Defensor del Universitario.
- Grupo 2: Personal comprendido en los puntos 1.1 al 1.4 del presente artículo: Personal docente e investigador y personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, personal de otras administraciones públicas asimilados a los anteriores.

Grupo 3: Personal comprendido en el punto 1.5 del presente artículo: becarios de investigación o colaboración y alumnos de la Universidad de La Rioja.

### **Artículo 3º - Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización**

1. Son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal citado en el artículo anterior, y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial.
2. No se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización los servicios retribuidos por conceptos distintos de los señalados en este apartado.
3. No se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización aquellos servicios que tengan lugar a iniciativa propia o aquéllas a las que se haya hecho expresa renuncia a la indemnización.

### **Artículo 4.- Designación y autorización de las comisiones de servicio**

1. La designación de las comisiones de servicio consistirá por un lado en la autorización para desempeñar un cometido concreto (con la consecuente ausencia del lugar de trabajo habitual), y por otro en la autorización de una propuesta de gasto asociada al desplazamiento originado en dicho cometido. Por tanto, será necesaria una doble autorización, la de la orden de comisión y la de la propuesta de gasto.
2. La autorización de la orden de comisión corresponderá a:
  - 1) El Rector:
    - a) En aquellas comisiones de servicio ordenadas a un miembro del equipo rectoral, entendiéndose como tal a un Vicerrector, el Gerente o el Secretario General.
    - b) Cuando la comisión de servicios sea superior a un mes dentro del territorio nacional o a tres meses en el extranjero.
  - 2) El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado:
    - a) En el caso de que la comisión de servicios se autorice a una persona perteneciente al colectivo del personal docente e investigador, con duración superior a 15 días e inferior a un mes en territorio nacional (tres meses en el extranjero).
    - b) En las comisiones de servicio a desempeñar por los Directores de Departamento, salvo en aquellos casos que por la duración de las mismas competan al Rector.
  - 3) Los Directores de Departamento, en el caso de que la comisión de servicios se autorice a una persona perteneciente al colectivo del personal docente e investigador, con duración no superior a 15 días.
  - 4) El Gerente, en el caso de que la comisión de servicios se autorice a una persona perteneciente al colectivo del personal de administración y servicios, con los límites establecidos en el apartado 1 b).
  - 5) El Vicerrector de Estudiantes, para aquellas comisiones de servicio ordenadas a estudiantes, o a personal externo implicado en actividades de extensión universitaria, con los límites establecidos en el apartado 1 b).
3. La autorización de la propuesta de gasto corresponderá al titular de la Unidad de Gasto correspondiente. A estos efectos se entenderá por Unidad de Gasto aquella con un presupuesto diferenciado a nivel orgánico dentro de los Presupuestos de la Universidad.

4. La orden de comisión de servicios así como la liquidación asociada a la misma, deberán formularse por el interesado conforme al modelo oficial que figura en la página web de la Universidad de La Rioja, y obligatoriamente deberán cumplimentarse de forma electrónica, salvo en el caso de comisiones de servicio relativas a personal externo de la Universidad. Por lo tanto, el Servicio de Gestión Financiera devolverá al interesado aquellas cuentas justificativas que reciba cumplimentadas de forma manual.

#### ***Artículo 5.- Duración de las comisiones de servicio***

1. Toda comisión con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, no durará más de un mes en territorio nacional y de tres en el extranjero.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si antes de vencer el plazo marcado para el desempeño de una comisión resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, el responsable correspondiente podrá proponer razonadamente al Rector la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente indispensable.
3. Aquellos desplazamientos que supongan comisiones de servicio repetitivas para la realización de actividades tales como trabajos de campo, recogidas de muestras, etcétera, se podrán autorizar en una única orden, siempre y cuando no superen el plazo de un mes. En la cuenta justificativa de la liquidación de dichos desplazamientos, tendrá que recogerse la declaración de itinerario detallada por días, empleando para ello tantos impresos como sean necesarios para recoger con total exactitud los referidos movimientos.

#### ***Artículo 6.- Comisiones con la condición de residencia eventual***

1. Las comisiones cuya duración se prevea excepcionalmente superior a los límites establecidos en el artículo anterior, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites, tendrán la consideración de residencia eventual desde el comienzo de la comisión inicial o de su prórroga, respectivamente.
2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente indispensable por la autoridad que haya designado la comisión según lo previsto en el artículo 4. La duración de la prórroga no podrá en ningún caso exceder de un año.

#### ***Artículo 7.- Comisiones derivadas de la asistencia a cursos de formación***

1. La asistencia a los cursos de capacitación, especialización a ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento siempre que se lleven a efecto fuera del término donde radique su residencia oficial y cualquiera que sea la duración de los mismos podrá ser indemnizada, según su duración y el tipo de alojamiento como comisión de servicios o como comisión de servicios con la consideración de residencia eventual, de acuerdo con la decisión que se adopte al respecto por el órgano competente.
2. Cuando quienes estén realizando estos cursos vuelvan a pernoctar en su residencia oficial no devengarán indemnización, pero si por razón del horario de los cursos tuvieran que almorzar en la localidad donde se imparten tendrán derecho a percibir el 50% de los gastos de manutención y la indemnización que por gastos de viaje pudiera corresponderles según lo regulado en el Real Decreto señalado en el artículo 1.
3. En cualquier caso, los días anteriores y posteriores al período de desarrollo de los cursos estrictamente indispensables para efectuar la ida y el regreso hasta y desde el centro de

estudios se indemnizarán, si procediera, de acuerdo con lo dispuesto con carácter general para las comisiones de servicio.

#### **Artículo 8.- Concepto de las distintas clases de indemnización**

1. Dieta es la cantidad que se devenga diariamente para compensar los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial, en concepto de gastos de manutención y estancia. Cuando se trata de residencia eventual la dieta se denomina "indemnización por residencia eventual".

2. Gastos de viaje es la cantidad que compensa la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio.

#### **Artículo 9. Indemnizaciones por dietas de alojamiento y manutención**

1. Los gastos de manutención corresponden a la comida y la cena y los importes a percibir dependerán del grupo al que pertenezca el solicitante:

Grupo	Importe (euros)
1	53,34
2	37,40
3	28,21

2. Los gastos de alojamiento incluirán los de estancia, desayuno y teléfono, debiendo justificarse en todo caso, y no pudiendo superar los límites siguientes, establecidos para los grupos enumerados en el apartado anterior:

Grupo	Importe (euros)
1	102,56
2	65,97
3	48,92

Además, cualquiera que sea la duración de la comisión, se resarcirá al comisionado por el importe exacto de las llamadas de teléfono de carácter oficial, que resulten necesarias para el mejor cumplimiento del servicio, mediante la debida justificación documental de las mismas y con la aprobación de la autoridad que ordenó la comisión.

3. Régimen de resarcimiento de los miembros del equipo rectoral e integrantes de delegaciones presididas por los mismos:

- (a) El Rector, Vicerrectores, Gerente y Secretario General; cuando realicen alguna de las funciones que, según la presente normativa, dan derecho a indemnización, podrán ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados que sean necesarios para el ejercicio de las citadas funciones, de acuerdo con la justificación documental de los mismos.
- (b) El personal a que se refiere el párrafo anterior podrá optar libremente por acogerse al régimen de indemnización regulado con carácter general en la normativa presente y según su clasificación (grupo 1), sin perjuicio de que la autoridad que ordene la comisión, en determinados supuestos de carácter extraordinario, pueda disponer que se aplique de forma obligada uno u otro régimen, sin posibilidad de opción.
- (c) Quienes actúen en comisión de servicios formando parte de delegaciones oficiales presididas por los altos cargos referidos en el apartado 3(a) del presente artículo, podrán ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos

realizados por ellos de acuerdo con la justificación documental de los mismos visada de conformidad por el propio alto cargo que presida la comisión, siempre que dicho alto cargo haya optado por dicho régimen de indemnización.

**Artículo 10.- Criterios para el devengo y cálculo de las dietas**

1.- Comisiones iguales o inferiores a 1 día natural (comenzadas a partir de las 0:00 y finalizadas antes de las 0:00 del día siguiente).

Horario	Gastos Manutención	Gastos Alojamiento
Menos de 5 horas transcurridas entre el comienzo y fin de la comisión	NO	NO
Más de 5 horas y se inicia después de las 14:00 horas o finaliza antes de las 16:00 horas	NO	NO
Más de 5 horas y se inicia antes de las 14:00 horas y finaliza después de las 16:00 horas	50%	NO

2.- Comisiones desarrolladas en dos o más días:

HORARIO		Gastos Manutención	Gastos Alojamiento
Día de salida	Salida antes de las 14:00 horas	100%	SÍ
	Salida a partir de las 14:00 horas y hasta las 22:00 horas	50%	SÍ
	Salida posterior a las 22:00 horas	NO	SÍ
Día(s) intermedio(s)		100%	SÍ
Día de regreso	Regreso antes de las 14:00 horas	NO	NO
	Regreso a partir de las 14:00 y hasta las 22:00 horas	50%	NO
	Regreso posterior a las 22:00 horas	50 % ó 100% (*)	NO

(\*) Se percibirá el 50% de la dieta, en todos los casos, y adicionalmente se podrá percibir, previa justificación con factura, el otro 50% cuando se deba realizar la cena fuera del domicilio y siempre que así se haya autorizado en la comisión de servicios

**Artículo 11.- Cuantía de la indemnización por residencia eventual**

1. La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por la misma autoridad que confiera la comisión, no pudiendo superar el 80% del importe de las dietas enteras que se fijan para desplazamientos en territorio nacional o extranjero, según los casos. El porcentaje a aplicar, incluso aunque fuera el máximo, deberá figurar de forma expresa en la orden de comisión de servicios con la consideración de residencia eventual.

2. Cuando en las comisiones de servicio el personal en situación de residencia eventual tuviera que desplazarse de la misma, además de la cuantía prevista en el apartado anterior, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento dietas exclusivamente por alojamiento y los correspondientes gastos de viaje, en las condiciones establecidas para las comisiones de servicio en general.

#### **Artículo 12.- Indemnizaciones por gastos de viaje**

1.- Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta de la Universidad desde el lugar de origen hasta el de destino y viceversa en el medio de transporte que expresamente se autorice en la comisión de servicio, procurándose que el desplazamiento se realice en líneas regulares.

2.- La indemnización se realizará por las cuantías siguientes:

a) En el caso de utilización de transporte público se indemnizará el importe del billete o pasaje utilizado, debiendo justificarse mediante documentos originales. Asimismo serán indemnizables, siempre que expresamente se autorice, los gastos de desplazamiento en transporte público o taxi entre las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos y el lugar de destino de la comisión, y regreso y los correspondientes a gestiones o diligencias en dicho lugar.

En los supuestos de comisiones de servicio cuya duración única y exclusivamente sea igual o inferior a veinticuatro horas, se podrá autorizar que, en lugar de los gastos de taxis a que se refiere el párrafo anterior, sea indemnizable el gasto producido por el aparcamiento del vehículo particular en las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos o aeropuertos, que cuenten con justificación documental. En el caso de comisiones superiores a 24 horas no serán resarcibles los gastos de aparcamiento citados.

b) En caso de utilizar vehículo propio se indemnizará a razón de 0,22 euros por kilómetro. Resultarán igualmente indemnizables mediante justificación documental los gastos de peaje en autopistas y los gastos producidos por el aparcamiento del vehículo, que deberán ser autorizados expresamente en la orden de comisión de servicio. A efectos del cómputo de kilómetros se considerarán las distancias siguientes:

- (1) Para las distancias entre Logroño y los municipios riojanos, las distancias publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja a tal efecto.
- (2) Para el resto de distancias, las calculadas en el Mapa Oficial de Carreteras del Ministerio de Fomento.

c) En caso de utilizar vehículos de alquiler se indemnizará con el importe de la factura correspondiente que podrá comprender el alquiler del vehículo más el combustible utilizado. Se indemnizará igualmente con los gastos de peaje y aparcamiento en las mismas condiciones señaladas en la letra anterior.

#### **Artículo 13.- Normas generales sobre asistencias**

1 – Se entenderá por asistencia la indemnización reglamentaria que proceda abonar por:

- a) Participación en tribunales y concursos encargados de la selección de personal; así como en tesis doctorales o diplomas de estudios avanzados.
- b) Participación en tribunales de pruebas de acceso a estudios universitarios
- c) Labores de apoyo a tribunales de selección o a procesos electorales.

2.- Las cantidades percibidas en conjunto por los tres tipos de asistencias no podrán, en ningún caso, superar en el año natural el 50% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que se perciban por el puesto de trabajo desempeñado.

3.- Las percepciones correspondientes a las asistencias reguladas en este artículo serán compatibles con las dietas que puedan corresponder a quienes se desplacen de su residencia oficial.

#### **Artículo 14.- Regulación de las asistencias de los miembros de tribunales**

1.- Se abonarán asistencias a los miembros de tribunales encargados de la selección de personal y juzgadores de tesis doctorales solamente en el caso que dichos procesos de selección conlleven la realización de alguna prueba oral o escrita.

2.- El importe de las asistencias se determinará en función de la categoría de las plazas a juzgar, distinguiéndose las siguientes categorías:

- a) Categoría primera: acceso a cuerpos o escalas del grupo A1 o categorías de personal laboral asimilables y tesis doctorales o diplomas de estudios avanzados.
- b) Categoría segunda: acceso a cuerpos o escalas de los grupos A2 y C1 o categorías de personal laboral asimilables
- c) Categoría tercera: acceso a cuerpos o escalas de los grupos C2 y E o categorías de personal laboral asimilables.

3.- Las cuantías serán por cada asistencia las que a continuación se detalla (en euros):

#### **ACCESO A CUERPOS Y ESCALAS Y TESIS DOCTORALES**

	Categoría Primera	Categoría Segunda	Categoría Tercera
Presidente y Secretario	45,89	42,83	39,78
Vocales	42,83	39,78	36,72

4.- Las cuantías fijadas en el apartado anterior se incrementarán en el 50% de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o festivos.

5.- En ningún caso se podrá percibir por las asistencias comprendidas en este artículo un importe total mensual superior al 50% de las retribuciones que correspondan por el puesto de trabajo principal, si la duración de las pruebas no es superior a un mes y al 30% si excediese de dicho plazo.

6.- Con carácter general el número de asistencias máximas es el de dos. No obstante, para el personal de administración y servicios, una vez conocido el número de aspirantes, la Gerencia podrá fijar, para cada convocatoria el número máximo de asistencias que pueden devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo. En el resto de los casos será el Vicerrector con competencias en materia de profesorado quien podrá fija el número máximo de asistencias, con arreglo a los criterios establecidos en este apartado.

7.- Dentro del límite máximo de asistencias fijado por la Gerencia, el presidente de cada órgano determinará el número concreto de las que corresponde a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas.

8.- En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria.

9.- Podrán establecerse asistencias de cuantía única por convocatoria por la participación en Tribunales de pruebas de selección de personal interino o contratado laboral de carácter temporal.

10.- A la liquidación de gasto por asistencias a tribunales se aportará la siguiente documentación:

- Nombramiento del tribunal
- Copia del acta del tribunal o liquidación practicada por el Presidente y Secretario del tribunal conforme al modelo que se establezca.

#### **Artículo 15.- Tribunales de pruebas de acceso a estudios universitarios**

1.- Las cuantías a percibir por la participación en tribunales de pruebas de acceso a la Universidad serán las que a continuación se detallan:

##### Tribunales de PAU Bachillerato:

Miembros	Importe (euros)
Presidente	Cuantía fija: 1.200,00
Secretario	Cuantía fija: 940,00
Vocal corrector	Cuantía fija: 312,00 Por examen corregido: 1,50
Vocal de Centro	Cuantía fija: 213,36

##### Tribunales de PAU mayores de veinticinco, cuarenta, o cuarenta y cinco años:

Miembros	Importe (euros)
Presidente	Cuantía fija: 1.000,00
Secretario	Cuantía fija: 750,00
Vocal corrector	Cuantía fija: 250,00 Por examen corregido: 1,50
Vocal asesor	Cuantía fija: 30,00 Por examen corregido: 1,50

##### Tribunales de pruebas de acreditación de competencias para el acceso a máster:

Miembros	Importe (euros)
Presidente	Cuantía fija: 150,00
Secretario	
Vocal corrector	

#### **Artículo 16.- Labores de apoyo a tribunales de selección o a procesos electorales**

1.- Las cuantías a percibir por realizar labores de apoyo a pruebas de selección de personal y a la realización de procesos electorales será de 50 euros.

2.- No procederá la indemnización citada en el párrafo anterior cuando la colaboración se realice dentro del horario normal de trabajo.

### **Artículo 17.- Liquidación y documentación justificativa**

1. Requisitos generales: Una vez realizada la comisión de servicios, y dentro del plazo de diez días, el interesado habrá de presentar ante la caja responsable del pago los siguientes documentos:

- a) Orden de la comisión de servicio, o copia de la misma, firmada por las autoridades que la proponen y autorizan.
- b) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los diferentes puntos, con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
- c) Cuenta justificativa detallada, firmada por el interesado, acompañado de todos los justificantes originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, por manutención y por gastos de locomoción. Dicha cuenta deberá ajustarse a las cuantías que figuran en la presente normativa y al modelo oficial que figura en la página web de la Universidad de La Rioja. Tal y como se establece en el artículo 4.4 de la presente normativa, obligatoriamente deberá cumplimentarse de forma electrónica.
- d) Certificación del titular del órgano que propuso la orden de comisión de haberse realizado ésta, siendo competente para realizar dicha certificación:
  - (1) Con carácter general, el responsable de la unidad de gasto a la que haya de imputarse la comisión de servicio.
  - (2) Cuando el responsable de la unidad de gasto sea quien ha realizado la comisión de servicio, el competente para realizar la certificación será la persona competente para autorizar la comisión de servicio, según se recoge en el artículo 4.2 de la presente normativa; salvo en las comisiones realizadas por Directores de Departamento con cargo a proyectos de investigación, las cuales serán certificadas por el Vicerrector de Investigación.

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, tanto por dietas o pluses como por gastos de viaje, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes en cada momento correrá a cargo del comisionado.

2. Justificación de Gastos de viaje.

- a) Las cantidades invertidas en gasto de viaje se justificarán, en todo caso, con los billetes o pasajes originales, y si éstos se hubieran extraviado, deberá acompañarse una certificación de la correspondiente empresa de transportes aéreo, marítimo o terrestre, en la que se acredite el precio del billete o pasaje y la fecha de realización efectiva del viaje.  
En los supuestos de utilización de billete electrónico la justificación a aportar en la cuenta será o bien la certificación de la correspondiente empresa de transporte aéreo, en que se acredite el precio del billete y la fecha de realización; o bien el correo electrónico más la tarjeta de embarque y la factura correspondiente de la agencia de viajes o compañía aérea donde conste el importe abonado.
- b) Los gastos de transporte efectuados por desplazamientos en las ciudades serán indemnizables siempre que se presenten como justificantes los billetes del medio de transporte público colectivo utilizado y el traslado o desplazamiento se haya realizado en vehículo autorizado para el cobro individual y de más de nueve plazas.
- c) El resto de gastos autorizados según el artículo 15.2 de la presente normativa, serán indemnizables siempre que se justifiquen documentalmente.

3. Dietas y pluses por alojamiento.

- a) Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros, que deberá contener, además, el nombre o denominación completa, domicilio y código de identificación fiscal de la empresa; fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA; y que, en todo caso, deberá reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de la justificación de esta última.
- b) Cuando el establecimiento hostelero se contrate a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia, unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento emitido por la empresa hostelera correspondiente en la que deberán constar los datos exigidos en el párrafo anterior.

En caso de presentación de la factura correspondiente a habitaciones dobles resultará justificable el importe de la factura abonada, con el límite establecido para una dieta, si es utilizada por un solo funcionario, quien deberá, no obstante, haber solicitado previamente la reducción que estuviera establecida. Si es utilizada por dos funcionarios será justificable el importe de la factura, abonada en dos partes iguales, siendo en este caso el límite establecido el correspondiente a la suma de los importes máximos de cada una de las dos dietas según grupo de clasificación.

Asimismo si solo una persona tiene relación funcional o laboral con la Universidad solamente será justificable el importe proporcional de la factura.
- c) Los gastos de mini-bar, conferencias telefónicas y otros semejantes de tipo extra, aunque incluidos en facturas de hotel o similar no deben considerarse indemnizables. Por el contrario, los de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento establece la presente normativa.

### **Artículo 18.- Anticipos**

1. El personal que haya de realizar una Comisión de servicio, en tanto en cuanto no exista un contrato general con una agencia de viajes, podrá solicitar el adelanto por la caja correspondiente del importe aproximado de las dietas o pluses y de los gastos de viaje que pudieran corresponderle, si fuera por un período no superior a un mes, en los términos expresados a continuación.
2. Para la efectividad de los anticipos a los interesados será preciso la presentación, en la correspondiente caja, de la siguiente documentación:
  - a) Orden de comisión de servicio autorizada y aprobada por las personas competentes.
  - b) Impreso oficial de solicitud de anticipo, en formato electrónico, en el cual se recogerán los importes estimados de la comisión de servicios. De dichos importes, se anticipará el 75% al comisionado.
  - c) Documentación en la que se basa la estimación del importe de los gastos de alojamiento y desplazamiento, en la que se refleje por ejemplo, el importe de los billetes o el hotel a adquirir o contratar.
3. Simultáneamente a la presentación de la cuenta justificativa en la Pagaduría o Habilitación que hubiese realizado el anticipo, el interesado reintegrará el sobrante, si lo hubiera. Si resultase diferencia a su favor se le hará efectiva por la referida dependencia. Si transcurrido el plazo señalado para la justificación del anticipo el interesado no lo hubiese efectuado, el pagador o habilitado lo pondrá en conocimiento de la autoridad de quien éste dependa y del Servicio de Control Interno para que, una vez oídas las



alegaciones del interesado, se puedan adoptar, en su caso, las medidas conducentes a su reintegro.

4. Se perderá el derecho al anticipo en tanto en cuanto existan otros anticipos asociados a comisiones de servicio pendientes de justificar por parte del interesado. Por lo tanto, únicamente podrá existir un anticipo por interesado, pendiente de justificar.

***Artículo 19.- Autorizaciones excepcionales para la modificación de las cuantías de las dietas***

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 9, el Rector podrá autorizar que, para casos concretos y singularizados debidamente motivados y de forma excepcional; al alojamiento correspondiente a los grupos 2 y 3 pueda aplicárseles la dieta del grupo inmediatamente superior.

2. Esta autorización se podrá realizar únicamente para aquellas comisiones de servicio que vayan a sufragarse con cargo a partidas no afectadas del presupuesto de la Universidad, excluyéndose por tanto aquellas comisiones relacionadas con cargo a proyectos de investigación externos, convenios, y similares.

***Artículo 20.- Entrada en vigor***

La presente normativa entrará en vigor el 1 de enero de 2010.

Las liquidaciones correspondientes que no se ajusten a la normativa o a los modelos previstos en estas normas serán devueltas al interesado.

***Disposición Adicional***

Las cuantías previstas en la presente normativa se adecuarán a las que resulten de aplicación en el ámbito de la Administración General del Estado, en desarrollo del Real Decreto 462/2002, o la norma estatal que lo sustituya, con excepción de la establecida en el artículo 12.2.b.

### 4.3 – NORMAS REGULADORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO

**Regla 1****Apertura**

Se expedirán tarjetas de crédito a favor de las personas que desempeñen alguno de los cargos que a continuación se indican:

- RECTOR
- PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL
- VICERRECTORES
- SECRETARIO GENERAL
- GERENTE
- DIRECCIÓN DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTOS Y SERVICIO DE CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO (Sólo con la finalidad prevista en la regla 3).

**Regla 2****Cuenta de cargo**

Los pagos efectuados con tarjetas de crédito serán cargados a la cuenta corriente de gastos centralizados de la Universidad de La Rioja.

**Regla 3****Pagos permitidos**

Con cargo a las tarjetas de crédito se podrán realizar, exclusivamente, pagos que correspondan a gastos por atenciones protocolarias y representativas así como aquellos en los que incurran las personas titulares de las mismas con motivo de desplazamientos por razón de su cargo: gastos de viaje, alojamiento, manutención, etc., siempre que los mismos sean repercutibles legalmente a la Universidad de La Rioja.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación a las tarjetas de crédito expedidas a favor de la Dirección del Área Económica y de la Investigación, Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos y Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio. Con cargo a las citadas tarjetas de crédito sólo podrán efectuarse pagos que por su carácter: urgencia, consecución de mejores condiciones económicas, pagos a través de Internet, etc. sea eficiente la utilización de este medio. Este medio de pago tendrá carácter excepcional y se solicitará en el modelo que figura en la regla 9.

En ningún caso los pagos realizados con las tarjetas de crédito podrán corresponder a gastos personales no repercutibles a la Universidad de La Rioja.

**Regla 4****Justificación**

Mensualmente, en los 5 primeros días del mes, los responsables titulares de tarjetas de crédito o los responsables de las oficinas a las que se haya otorgado la autorización prevista en el párrafo segundo de la regla 3 procederán a remitir los documentos originales del gasto (facturas o



documentos equivalentes) junto con los justificantes del pago realizado correspondientes a los pagos efectuados con cargo a las tarjetas de crédito durante el mes anterior. Los citados justificantes acompañarán al impreso que figura en la regla 7.

Los justificantes originales del gasto deberán figurar a nombre de la Universidad de La Rioja.

En caso de extravío de los justificantes originales, excepcionalmente se admitirá su sustitución por certificación personal del responsable del gasto. Se adjunta modelo de certificación en la regla 8.

<b>Regla 5</b>	<b>Importe</b>
----------------	----------------

No existirá limitación cuantitativa para los pagos efectuados con cargo a tarjetas de crédito.

Exclusivamente existirá la limitación propia de las condiciones de la entidad financiera expendedora y de la modalidad de tipo de tarjeta de crédito expedida.

<b>Regla 6</b>	<b>Cese</b>
----------------	-------------

Cuando cualquiera de las personas que desempeñan los cargos enumerados en la regla 1 cese en los mismos, se procederá a la cancelación de la tarjeta de crédito expedida a su nombre, haciéndose responsable de la justificación de los pagos no realizada hasta la fecha de cese y de la entrega de la tarjeta al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos.





## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA

### IDENTIFICACIÓN

- **Unidad de gasto:** Se hará constar la unidad a la que pertenece el titular de la tarjeta (Rectorado, Vicerrectorado de ..., Gerencia, etc.)
- **Período de justificación:** Se indicará con el formato DD/MM/AA el inicio y fin del período a que corresponda.

### PAGOS REALIZADOS:

Se relacionarán uno por uno los pagos realizados durante el período de justificación, debiendo acompañarse los justificantes originales del gasto (facturas o documentos similares) así como los justificantes del pago, detallando la información siguiente:

- **Fecha:** Se hará constar la fecha de pago.
- **Concepto:** Se hará constar el motivo del gasto.
- **Importe:** Importe del gasto.

### CERTIFICACIÓN

Certificación expedida por el titular de la tarjeta de crédito (Rector, Vicerrector, Gerente, etc.), debidamente fechada y firmada.





**Regla 9**

**Modelo de solicitud de utilización de tarjeta de crédito, según regla 3**

**SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla 3 de las normas que regulan la utilización de tarjetas de crédito como medio de pago, solicita autorización para la utilización de la tarjeta de crédito de la Dirección del Área Económica y de la Investigación, Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos y Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, a efectos de la adquisición de \_\_\_\_\_

para lo cual es imprescindible o aconsejable la utilización de dicho medio de pago.

Logroño, \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL SOLICITANTE

Fdo.:

Vista la solicitud anterior, se autoriza a D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

para que pueda utilizar la tarjeta de crédito cuya identificación a continuación se indica como medio de pago, exclusivamente de \_\_\_\_\_

Dado el carácter de medio de pago el número de identificación no deberá ser conocido por persona distinta a la solicitante.

Logroño, \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL DIRECTOR DE ÁREA / JEFE DE SERVICIO

Fdo.:

**Nº IDENTIFICACIÓN:**

#### 4.4 – NORMAS REGULADORAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA

**Regla 1****Definición**

Se entiende por anticipos de caja fija (ACF) las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a favor de los centros gestores del gasto, que posteriormente se indican, para la atención inmediata y posterior aplicación al concepto de gasto que corresponda con cargo al presupuesto del año en que se realicen.

**Regla 2****Pagos permitidos**

Con cargo a los citados anticipos de caja fija podrán atenderse exclusivamente pagos que correspondan a gastos de la siguiente tipología:

- Indemnizaciones por razón del servicio (únicamente para la caja del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos -Tesorería).
- Atenciones protocolarias y representativas.
- Otros gastos corrientes de escasa cuantía tales como correos, telegramas, material no inventariable, etc.

Se podrán satisfacer gastos en fondos bibliográficos y material inventariable cuando la adquisición se realice con cargo a la tarjeta de crédito expedida a nombre del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos.

En ningún caso podrán efectuarse pagos distintos de los anteriormente enumerados, en especial aquellos que por su carácter de retribución o compensación de gastos por razón del servicio hayan de ser incluidos en la nómina de la Universidad de La Rioja.

Asimismo, se recogerán los pagos realizados con cargo a las tarjetas de crédito autorizadas por su normativa específica.

En el caso particular de la cuenta abierta a disposición del Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio solamente se podrán efectuar los pagos correspondientes al anticipo de gastos de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

**Regla 3****Unidades de gasto**

Existirán cuentas corrientes abiertas bajo la denominación de anticipos de caja fija a favor de las unidades de gasto siguientes, para atender exclusivamente pagos correspondientes a gastos de las citada unidades:

- Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
- Facultad de Letras y de la Educación
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- Facultad de Ciencias Empresariales
- Departamento de Agricultura y Alimentación
- Departamento de Ciencias Humanas
- Departamento de Ciencias de la Educación
- Departamento de Derecho
- Departamento de Economía y Empresa
- Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas



- Departamento de Filologías Modernas
- Departamento de Ingeniería Eléctrica
- Departamento de Ingeniería Mecánica
- Departamento de Matemáticas y Computación
- Departamento de Química.

Asimismo existirán cuentas corrientes abiertas bajo la denominación de anticipos de caja fija (ACF) a favor de las oficinas siguientes:

- Rectorado
- Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos (Tesorería)
- Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio
- Biblioteca.

#### **Regla 4**

#### **Dotación de fondos**

En los primeros días del mes de enero de cada año el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos procederá a efectuar transferencia a favor de las unidades citadas en el punto anterior, por la diferencia entre el importe autorizado en el ejercicio corriente y el del ejercicio anterior, en caso de que el primero de dichos importes sea mayor. En el caso de ser menor en importe del ejercicio corriente, dichas unidades deberán realizar un ingreso en las mismas fechas por el exceso.

El importe fijado por unidad asciende de forma general a SEISCIENTOS EUROS (600 euros), con las siguientes excepciones:

- MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 euros) en el caso de las Facultades, Escuela Técnica Superior y Rectorado.
- SEIS MIL EUROS (6.000 euros) en el caso del Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio.
- TREINTA MIL EUROS (30.000 euros): Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos - Tesorería.
- SESENTA MIL EUROS (60.000 euros): Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos - Gastos centralizados.

#### **Regla 5**

#### **Fiscalización de la dotación de fondos**

Los documentos no presupuestarios expedidos para la constitución o modificación de los anticipos de caja fija serán sujetos a fiscalización previa por parte del Servicio de Control Interno, para la comprobación de los siguientes requisitos:

- La existencia en los Presupuestos de la Universidad de la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado.
- La propuesta de pago por parte de la autoridad competente.

#### **Regla 6**

#### **Cuenta justificativa y reposición de fondos**

Las unidades gestoras rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada año.

En las primeras quincenas de los meses de enero, abril, julio y octubre y referidos al último día del trimestre inmediato anterior se formularán estados de situación de Tesorería, según el modelo que determinará la Dirección del Área Económica y de la Investigación.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Cuenta justificativa, la cual reflejará el número de justificantes presentados, su importe y la aplicación presupuestaria de cada uno de ellos.
- Facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.
- Documento contable ADO de ejecución del presupuesto de gastos, expedido a favor de la unidad gestora (cajero pagador), con imputación a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

**Regla 7****Fiscalización de la reposición de fondos**

El Servicio de Control Interno, como paso previo a la reposición de fondos, comprobará los siguientes extremos de la documentación justificativa presentada, dentro del plazo de cinco días desde la recepción de la misma:

- Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.
- Que las propuestas de pagos se basan en resolución de autoridad competente.
- Que existe crédito y el propuesto es adecuado.

**Regla 8****Reposición de fondos**

Una vez fiscalizada la reposición de fondos el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos realizará los trámites oportunos para efectuar a la cuenta corriente de la unidad que corresponda la reposición del importe debidamente justificado.

**Regla 9****Informe de control de la cuenta justificativa**

El Servicio de Control Interno actuará con la cuenta justificativa de la siguiente manera:

- Comprobación de que los gastos presentados corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios, y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.
- La verificación de los extremos indicados en el párrafo anterior se realizará examinando las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida, pudiendo utilizar procedimientos de muestreo.
- Los resultados de la verificación se reflejarán en informe en el que el Servicio de Control Interno manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.
- Caso de que en el informe se hagan constar defectos o anomalías, el Órgano gestor, en un plazo de quince días, realizará las alegaciones que estime oportunas, y, en su caso, las subsanará, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Servicio de Control Interno en el plazo de quince días. De no corregirse aquéllos, se adoptarán las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Universidad, proponiendo el reintegro de las cantidades correspondientes.
- El órgano gestor aprobará, en su caso, las cuentas, una vez recibido el informe de control.

**Regla 10****Prohibición de ingresos**

En las cuentas corrientes habilitadas para atender anticipos de caja fija no podrán recogerse ingresos distintos de las transferencias ordenadas por el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos con ocasión de la reposición/modificación/dotación de fondos.

Los ingresos que se pongan de manifiesto con motivo de los reintegros producidos o como consecuencia de la remuneración de las distintas cuentas serán traspasados automáticamente a



la cuenta corriente general de la Universidad, no pudiendo, por tanto, efectuarse pagos con cargo a los mismos.

**Regla 11**

**Cierre del ejercicio**

Con anterioridad al día 20 de diciembre de cada año deberá presentarse la última cuenta justificativa de cada caja, de forma que no quede ningún gasto por justificar. Una vez efectuada la correspondiente reposición, siempre dentro del ejercicio presupuestario, el importe de las cuentas de las unidades gestoras deberá necesariamente coincidir con el autorizado en los Presupuestos vigentes de la Universidad.

## 4.5 – GASTOS DE PERSONAL

### 4.5.1 CÁLCULO DEL COSTE DE LA RPT DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EFECTIVA

CCE	TRJ	DED2	Nº puestos	Coste Anual Individual			Coste Total Presupuestado			
				Sueldo	C.Dest./Pue.	C.Esp./Cat.	Sueldo	C.Dest./Pue.	C.Esp./Cat.	Total
CU	FC	TC	38	16.258,11	12.805,18	14.437,70	617.808,12	486.596,86	548.632,74	1.653.037,72
TU	FC	TC	156	16.258,11	11.728,16	6.735,53	2.536.264,92	1.829.592,84	1.050.742,08	5.416.599,84
TU	FC	P6	1	7.043,05	7.581,56	-	7.043,05	7.581,56	-	14.624,60
CEU	FC	TC	7	16.258,11	11.728,16	6.735,53	113.806,76	82.097,11	47.148,68	243.052,56
TEU	FC	TC	56	16.258,11	10.289,14	3.779,40	910.454,07	576.191,56	211.646,64	1.698.292,28
TEU	FC	P6	1	7.043,05	6.001,27	-	7.043,05	6.001,27	-	13.044,32
PA	2	TC	4	13.006,26	6.872,58	1.932,04	52.025,05	27.490,30	7.728,16	87.243,51
PA	2	P3	5	2.966,51	1.714,95	-	14.832,56	8.574,75	-	23.407,31
PA	2	P4	3	3.954,79	2.286,18	-	11.864,37	6.858,53	-	18.722,90
PA	2	P5	2	4.943,06	2.858,11	-	9.886,13	5.716,22	-	15.602,35
PA	2	P6	7	5.931,76	3.429,34	-	41.522,33	24.005,36	-	65.527,70
PA	3	TC	5	13.006,26	9.382,86	4.191,54	65.031,31	46.914,32	20.957,69	132.903,32
PA	3	P3	2	2.966,51	2.824,69	-	5.933,03	5.649,38	-	11.582,40
PA	3	P4	0	3.954,79	3.766,06	-	-	-	-	-
PA	3	P5	4	4.943,06	4.707,30	-	19.772,26	18.829,20	-	38.601,46
PA	3	P6	3	5.931,76	5.648,39	-	17.795,29	16.945,18	-	34.740,47
PA		P2	8	3.793,59	-	-	30.348,69	-	-	30.348,69
PA		P3	17	5.690,38	-	-	96.736,46	-	-	96.736,46
PA		P4	19	7.587,03	-	-	144.153,63	-	-	144.153,63
PA		P5	12	9.483,83	-	-	113.805,92	-	-	113.805,92
PA		P6	26	11.380,62	-	-	295.896,11	-	-	295.896,11
COL2		TC	12	16.258,11	10.289,14	3.779,40	195.097,30	123.469,62	45.352,85	363.919,77
CD		TC	25	16.258,11	11.728,16	6.735,53	406.452,71	293.203,98	168.388,15	868.044,85
COL1		TC	10	16.258,11	10.289,14	1.087,97	162.581,08	102.891,35	10.879,74	276.352,18
AY	LD	TC	8	16.258,11	6.311,04	-	130.064,87	50.488,29	-	180.553,16
AYD	LD	TC	12	16.258,11	11.728,16	1.527,21	195.097,30	140.737,91	18.326,50	354.161,71
<b>Totales</b>			<b>443</b>	<b>259.949,30</b>	<b>153.969,55</b>	<b>50.941,85</b>	<b>6.201.316,36</b>	<b>3.859.835,61</b>	<b>2.129.803,22</b>	<b>12.190.955,20</b>

#### 4.5.2 RESUMEN DE LOS CÁLCULOS DE COSTE PERSONAL PDI POR SUBCONCEPTO PRESUPUESTARIO

Concepto	120.01	120.02	132.01	132.02	140.01	140.02	160.00	150.01	Total
Sueldo	4.192.419,96		1.089.293,27		919.603,14				6.201.316,36
C.Destino/Puesto		2.988.061,21		710.791,16		160.983,25			3.859.835,61
C.Específico/Categoría		1.858.170,14		242.947,24		28.685,84			2.129.803,22
Trienios	1.128.401,50		219.004,37						1.347.405,87
Quinquenios/Sexenios		2.030.684,77		77.906,58					2.108.591,35
Cargos Académicos		385.659,74							385.659,74
Costes Sociales							1.058.388,85		1.058.388,85
<b>Coste RPT efectiva</b>	<b>5.320.821,46</b>	<b>7.262.575,86</b>	<b>1.308.297,63</b>	<b>1.031.644,98</b>	<b>919.603,14</b>	<b>189.669,09</b>	<b>1.058.388,85</b>		<b>17.091.001,00</b>
Incentivos								2.837.680,00	2.837.680,00
Nuevas Plazas, cambios en puestos y contingencias	273.541,07	378.719,90	321.098,77	205.956,65	59.748,46		357.868,03		1.596.932,88
<b>TOTAL</b>	<b>5.594.362,53</b>	<b>7.641.295,76</b>	<b>1.629.396,40</b>	<b>1.237.601,62</b>	<b>979.351,60</b>	<b>189.669,09</b>	<b>1.416.256,88</b>	<b>2.837.680,00</b>	<b>21.525.613,88</b>

### 4.5.3 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CAT.	NIVEL	DED	RÉGIMEN JURÍDICO
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CU	29	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TU	27	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TU	27	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TU	27	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	PA		P2+2	L
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	BOTÁNICA	CU	29	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	BOTÁNICA	CEU	27	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	TU	27	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	TEU	26	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	FISIOLOGÍA VEGETAL	TU	27	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	FISIOLOGÍA VEGETAL	TU	27	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	INGENIERÍA AGROFORESTAL	TU	27	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	INGENIERÍA AGROFORESTAL	TEU	26	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	INGENIERÍA AGROFORESTAL	COL		TC	L
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	INGENIERÍA AGROFORESTAL	PA		P6+6	L
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	INGENIERÍA AGROFORESTAL	PA		P6+6	L
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	INGENIERÍA AGROFORESTAL	PA		P6+6	C
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	CU	29	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	TU	27	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	TU	27	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	TU	27	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	TU	27	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	TU	27	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	TEU	26	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	TEU	26	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	TEU	26	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	PA		P6+6	L
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	PA		P6+6	C
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	PA		P6+6	C
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	CU	29	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	TU	27	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	TU	27	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	TU	27	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	TU	27	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	TEU	26	TC	F
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	AY DOC		TC	L
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	PA		P6+6	L
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	PA		P6+6	C
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	PA		P5+5	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIBUJO	PA		TC	C
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	TU	27	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	TU	27	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	TU	27	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	TEU	26	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	TEU	26	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	COL		TC	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	COL		TC	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	AY		TC	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	PA		P6+6	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	PA		P6+6	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	PA		P4+4	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	PA		P3+3	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	TU	27	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	TEU	26	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	TEU	26	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	TEU	26	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	TEU	26	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	TU	27	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	PA		P6+6	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	TU	27	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	TEU	26	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	COL		TC	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	PA		P6+6	C
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	PA		P5+5	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	PA		P2+2	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	PA		P2+2	L



DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CAT.	NIVEL	DED	RÉGIMEN JURÍDICO
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	PA		P2+2	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	CU	29	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	TU	27	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	TU	27	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	TEU	26	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	C.DOCT.		TC	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	AY DOC		TC	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	AY		TC	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PA		P6+6	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PA		P6+6	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PA		P6+6	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PA		P4+4	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PA		P4+4	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA SOCIAL	TU	27	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA SOCIAL	TU	27	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA SOCIAL	PA		P6+6	L
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA SOCIAL	PA		P4+4	C
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	TU	27	TC	F
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	COL		TC	L
CIENCIAS HUMANAS	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	TU	27	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	FILOSOFÍA	TU	27	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	FILOSOFÍA	PA		P3+3	L
CIENCIAS HUMANAS	FILOSOFÍA MORAL	TU	27	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	GEOGRAFÍA FÍSICA	TU	27	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	GEOGRAFÍA FÍSICA	TU	27	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	GEOGRAFÍA FÍSICA	PA		P3+3	L
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA ANTIGUA	CU	29	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA ANTIGUA	TU	27	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA ANTIGUA	PA		P4+4	L
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	TU	27	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	C.DOCT.		TC	L
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	PA		P5+5	L
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA DEL ARTE	TU	27	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA DEL ARTE	TU	27	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA MEDIEVAL	TU	27	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA MEDIEVAL	TU	27	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA MODERNA	CU	29	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA MODERNA	TU	27	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA MODERNA	PA		P6+6	L
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	TU	27	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	TU	27	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	TU	27	P6+6	F
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	C.DOCT.		TC	L
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	PA		TC	C
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	PA		P6+6	L
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	PA		P6+6	L
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	PA		P6+6	L
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	PA		P5+5	L
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	PA		P5+5	L
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	PA		P4+4	L
CIENCIAS HUMANAS	PREHISTORIA	TU	27	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	SOCIOLOGÍA	TU	27	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	SOCIOLOGÍA	TU	27	TC	F
CIENCIAS HUMANAS	SOCIOLOGÍA	PA		P6+6	L
CIENCIAS HUMANAS	SOCIOLOGÍA	PA		P3+3	L
DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	CU	29	TC	F
DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	TU	27	TC	F
DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	PA		P5+5	C
DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	PA		P5+5	C
DERECHO	DERECHO CIVIL	CU	29	TC	F
DERECHO	DERECHO CIVIL	CU	29	TC	F
DERECHO	DERECHO CIVIL	TU	27	TC	F
DERECHO	DERECHO CIVIL	TU	27	TC	F
DERECHO	DERECHO CIVIL	C.DOCT.		TC	L
DERECHO	DERECHO CIVIL	COL		TC	L
DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL	CU	29	TC	F
DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL	TU	27	TC	F
DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL	TU	27	TC	F



DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CAT.	NIVEL	DED	RÉGIMEN JURÍDICO
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CU	29	TC	F
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C.DOCT.		TC	L
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	COL		TC	L
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PA		P5+5	L
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PA		P3+3	C
DERECHO	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	CU	29	TC	F
DERECHO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	TU	27	TC	F
DERECHO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	COL		TC	L
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNA	CU	29	TC	F
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNA	TU	27	TC	F
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNA	PA		P3+3	C
DERECHO	DERECHO MERCANTIL	CU	29	TC	F
DERECHO	DERECHO MERCANTIL	C.DOCT.		TC	L
DERECHO	DERECHO MERCANTIL	COL		TC	L
DERECHO	DERECHO MERCANTIL	PA		P4+4	L
DERECHO	DERECHO PENAL	CU	29	TC	F
DERECHO	DERECHO PENAL	TU	27	TC	F
DERECHO	DERECHO PROCESAL	TU	27	TC	F
DERECHO	DERECHO PROCESAL	PA		P6+6	L
DERECHO	DERECHO ROMANO	CU	29	TC	F
DERECHO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	CU	29	TC	F
DERECHO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	TU	27	TC	F
DERECHO	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	TU	27	TC	F
DERECHO	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	TU	27	TC	F
DERECHO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TU	27	TC	F
DERECHO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TU	27	TC	F
DERECHO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TEU	26	TC	F
DERECHO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	PA		P4+4	C
DERECHO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	PA		P3+3	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	CU	29	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	TU	27	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	TEU	26	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	COL		TC	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	PA		P3+3	C
ECONOMÍA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	PA		P3+3	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	PA		P2+2	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	PA		P2+2	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	CU	29	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	TU	27	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	TU	27	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	TU	27	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	TEU	26	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	TEU	26	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	C.DOCT.		TC	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	PA		P6+6	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	PA		P6+6	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	PA		P4+4	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	PA		P4+4	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	PA		P4+4	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	PA		P4+4	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	PA		P4+4	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	PA		P3+3	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	PA		P3+3	C
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	PA		P2+2	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	CU	29	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	C.DOCT.		TC	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	COL		TC	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	AY		TC	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PA		P4+4	L



DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CAT.	NIVEL	DED	RÉGIMEN JURÍDICO
ECONOMÍA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	TU	27	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	TEU	26	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	TEU	26	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	TEU	26	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	TU	27	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	TU	27	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	TU	27	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	TU	27	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	CEU	27	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	CEU	27	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	TEU	26	TC	F
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	C.DOCT.		TC	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	C.DOCT.		TC	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	AY		TC	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	AY		TC	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PA		P6+6	C
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PA		P6+6	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PA		P4+4	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PA		P4+4	L
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PA		P4+4	L
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	TEU	26	TC	F
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	TEU	26	TC	F
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	C.DOCT.		TC	L
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	PA		P6+6	C
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	PA		P6+6	L
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	PA		P6+6	L
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	FILOLOGÍA GRIEGA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	FILOLOGÍA LATINA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	FILOLOGÍA LATINA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LENGUA ESPAÑOLA	CU	29	TC	F
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LENGUA ESPAÑOLA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LENGUA ESPAÑOLA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LENGUA ESPAÑOLA	C.DOCT.		TC	L
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LENGUA ESPAÑOLA	PA		P6+6	L
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LINGÜÍSTICA GENERAL	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LINGÜÍSTICA GENERAL	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	PA		TC	C
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	PA		P5+5	L
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	PA		P3+3	L
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	TEORÍA DE LA LITERATURA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	TEORÍA DE LA LITERATURA	PA		P5+5	C
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	TEORÍA DE LA LITERATURA	PA		P4+4	L
FILOLOGÍAS MODERNAS	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	TEU	26	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA FRANCESA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA FRANCESA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA FRANCESA	TEU	26	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA FRANCESA	TEU	26	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	CU	29	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	TU	27	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	TEU	26	TC	F
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	C.DOCT.		TC	L
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	AY DOC		TC	L
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	AY DOC		TC	L
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	AY DOC		TC	L



DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CAT.	NIVEL	DED	RÉGIMEN JURÍDICO
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	PA		TC	C
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	PA		TC	C
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	PA		P5+5	C
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	PA		P3+3	L
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	PA		P3+3	L
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	PA		P3+3	L
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGÍA INGLESA	PA		P2+2	L
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	COL		TC	L
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	COL		TC	L
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	COL		TC	L
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	PA		P6+6	L
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	PA		P5+5	L
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	CU	29	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TU	27	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TU	27	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TU	27	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	COL		TC	L
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	COL		TC	L
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	PA		P3+3	C
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	PA		P3+3	L
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	CEU	27	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	COL		TC	L
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	COL		TC	L
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	PA		P6+6	C
INGENIERÍA MECÁNICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	TU	27	TC	F
INGENIERÍA MECÁNICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA MECÁNICA	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	CU	29	TC	F
INGENIERÍA MECÁNICA	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA MECÁNICA	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA MECÁNICA	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	COL		TC	L
INGENIERÍA MECÁNICA	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	PA		P5+5	C
INGENIERÍA MECÁNICA	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	PA		P3+3	C
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	TU	27	TC	F
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	AY DOC		TC	L
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	PA		P5+5	C
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	PA		P4+4	L
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	PA		P3+3	C
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	TU	27	TC	F
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	CEU	27	TC	F
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	COL		TC	L
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	PA		P6+6	C
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	PA		P5+5	L
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	PA		P3+3	L
INGENIERÍA MECÁNICA	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	CU	29	TC	F
INGENIERÍA MECÁNICA	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	TU	27	TC	F
INGENIERÍA MECÁNICA	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	CEU	27	TC	F
INGENIERÍA MECÁNICA	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	TEU	26	TC	F
INGENIERÍA MECÁNICA	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	TEU	26	P6+6	F
INGENIERÍA MECÁNICA	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	PA		P4+4	L
INGENIERÍA MECÁNICA	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	PA		P3+3	L
INGENIERÍA MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURA	TU	27	TC	F
INGENIERÍA MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURA	CEU	27	TC	F
INGENIERÍA MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURA	TEU	26	TC	F



DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CAT.	NIVEL	DED	RÉGIMEN JURÍDICO
INGENIERIA MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURA	PA		P6+6	C
INGENIERIA MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURA	PA		P5+5	L
INGENIERIA MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURA	PA		P4+4	C
INGENIERIA MECÁNICA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	CU	29	TC	F
INGENIERIA MECÁNICA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	TU	27	TC	F
INGENIERIA MECÁNICA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	TU	27	TC	F
INGENIERIA MECÁNICA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	TU	27	TC	F
INGENIERIA MECÁNICA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	AY DOC		TC	L
INGENIERIA MECÁNICA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	PA		P6+6	L
INGENIERIA MECÁNICA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	PA		P5+5	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ÁLGEBRA	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ÁLGEBRA	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ÁLGEBRA	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ÁLGEBRA	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	C.DOCT.		TC	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	AY DOC		TC	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CU	29	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	AY DOC		TC	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	AY		TC	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	PA		P5+5	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	AY		TC	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	PA		P3+3	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	PA		P3+3	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	TEU	26	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	PA		TC	C
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	PA		TC	C
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	CU	29	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	TEU	26	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	C.DOCT.		TC	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	C.DOCT.		TC	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	COL		TC	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	AY DOC		TC	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	AY		TC	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	PA		P4+4	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	CD		TC	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	CU	29	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	CU	29	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	TU	27	TC	F
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	C.DOCT.		TC	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	C.DOCT.		TC	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	AY DOC		TC	L
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	PA		TC	C
QUÍMICA	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	FÍSICA APLICADA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	FÍSICA APLICADA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	FÍSICA APLICADA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	FÍSICA APLICADA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	FÍSICA APLICADA	C.DOCT.		TC	L
QUÍMICA	FÍSICA APLICADA	C.DOCT.		TC	L
QUÍMICA	FÍSICA APLICADA	C.DOCT.		TC	L
QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	TU	27	TC	F



DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CAT.	NIVEL	DED	RÉGIMEN JURÍDICO
QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	C.DOCT.		TC	L
QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	PA		P3+3	C
QUÍMICA	QUÍMICA ANALÍTICA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA ANALÍTICA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA ANALÍTICA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA ANALÍTICA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA ANALÍTICA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA ANALÍTICA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA ANALÍTICA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA ANALÍTICA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA FÍSICA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA FÍSICA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA FÍSICA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA FÍSICA	C.DOCT.		TC	L
QUÍMICA	QUÍMICA FÍSICA	AY DOC		TC	L
QUÍMICA	QUÍMICA INORGÁNICA	CU	29	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA INORGÁNICA	CU	29	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA INORGÁNICA	CU	29	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA INORGÁNICA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA INORGÁNICA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA INORGÁNICA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA INORGÁNICA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	CU	29	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	CU	29	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	CU	29	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	TU	27	TC	F
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	C.DOCT.		TC	L
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	C.DOCT.		TC	L
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	PA		TC	C



#### 4.5.4 CÁLCULO DEL COSTE DE LA RPT DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

##### PAS FUNCIONARIO

##### Sueldo Base Funcionarios

Grupo	Sueldo 2010	Nº puestos	Presupuestado
A1	16.258,11	32	520.259,47
A2	13.798,23	28	386.350,46
C1	10.285,91	107	1.100.591,88
C2	8.410,46	67	563.500,55
<b>Totales</b>		<b>234</b>	<b>2.570.702,36</b>

##### Complemento Específico Funcionarios

Específico 2010	Nº puestos	Presupuestado
8.051,68	37	297.912,26
8.327,33	7	58.291,29
8.856,85	16	141.709,62
8.869,63	32	283.828,14
9.130,81	5	45.654,05
9.259,44	8	74.075,48
10.080,47	1	10.080,47
10.095,92	6	60.575,50
10.200,11	29	295.803,16
10.500,47	3	31.501,40
10.513,25	1	10.513,25
11.060,04	5	55.300,20
11.197,93	1	11.197,93
11.592,51	12	139.110,16
11.592,54	1	11.592,54
11.610,35	1	11.610,35
12.096,62	1	12.096,62
12.115,16	1	12.115,16
12.225,25	4	48.900,98
12.442,19	4	49.768,78
13.192,32	1	13.192,32
13.382,31	10	133.823,07
14.308,52	14	200.319,24
14.308,56	2	28.617,12
15.851,31	4	63.405,25
16.636,54	10	166.365,40
23.893,31	4	95.573,22
26.604,96	11	292.654,52
30.398,54	2	60.797,09
62.363,61	1	62.363,61
<b>Totales</b>	<b>234</b>	<b>2.778.748,18</b>

##### Complemento de Destino Funcionarios

Nivel	C. Destino 2010	Nº puestos	Presupuestado
16	5.156,64	45	232.048,96
18	5.817,74	43	250.162,86
20	6.479,68	66	427.658,94
22	7.513,31	29	217.886,06
24	8.590,33	29	249.119,68
25	9.128,84	4	36.515,38
26	10.289,14	9	92.602,22
28	12.266,81	6	73.600,86
29	12.805,18	2	25.610,36
30	14.276,08	1	14.276,08
<b>Totales</b>		<b>234</b>	<b>1.619.481,41</b>



## PAS LABORAL

### Sueldo Laborales

Grupo	Sueldo 2010	Nº puestos	Presupuestado
IVA	17.016,95	27	459.457,65
IVB	16.325,93	2	32.651,86
<b>Totales</b>		<b>29</b>	<b>492.109,51</b>

### Complemento al Puesto Laborales

C. Puesto 2010	Nº puestos	Presupuestado
4.053,27	1	4.053,27
4.100,36	22	90.207,92
5.645,94	1	5.645,94
5.917,35	1	5.917,35
5.964,29	4	23.857,16
<b>Totales</b>	<b>29</b>	<b>129.681,64</b>

### Complemento de Jornada Laborales

C. Jornada 2010	Nº puestos	Presupuestado
1.652,09	24	39.650,16
3.304,18	5	16.520,90
<b>Totales</b>	<b>29</b>	<b>56.171,06</b>

#### 4.5.5 RESUMEN DE LOS CÁLCULOS DE COSTE DE PERSONAL PAS POR SUBCONCEPTO PRESUPUESTARIO

Concepto	121.01	121.02	130.01	130.02	160.00	Totales
Sueldo Base	2.570.702,36		492.109,51			3.062.811,87
C.Destino/C.Puesto		1.619.481,41		129.681,64		1.749.163,05
C.Específico/C.Jornada		2.716.384,57		56.171,06		2.772.555,63
Antigüedad	417.185,41		62.709,30			479.894,71
Cargos Gerencia		62.363,61				
Costes Sociales					2.141.121,65	
<b>Coste RPT efectiva</b>	<b>2.987.887,77</b>	<b>4.398.229,60</b>	<b>554.818,81</b>	<b>185.852,70</b>	<b>2.141.121,65</b>	<b>10.267.910,53</b>
Previsión contingencias	26.043,75	63.012,46			35.761,58	124.817,79
<b>Total Presupuestado</b>	<b>3.013.931,52</b>	<b>4.461.242,06</b>	<b>554.818,81</b>	<b>185.852,70</b>	<b>2.176.883,23</b>	<b>10.392.728,32</b>



#### 4.5.6 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	FP	TIPO DE PERSONAL F/L	GR/Subgr F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO/ ESCALA	EXCLUSIONES
<b>RECTORADO</b>												
<b>GABINETE DE RECTORADO</b>												
110	300	Director/a de Gabinete de Rectorado	1	E	I	F	A1	28	ED	22.804,25		
111	804	Secretario/a del Rector	1	E	I	F	A2/C1	22	ED	14.259,89		
112	900	Auxiliar de Apoyo a Gabinete	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.936,66	AG	EX.11
<b>OFICINA DE COMUNICACIÓN</b>												
120	303	Director/a de la Oficina de Comunicación	1	S	LD	F	A1/A2	26	ED	20.479,98	ESPECIAL	EX.11
121	505	Técnico/a Sup. de Comunicación	1	S	C	F	A1/A2	24	E1	9.936,44	ESPECIAL	EX.11
122	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	EX.11
123	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	EX.11
124	709	Técnico Especialista en Diseño Gráfico	1	S	C	F	A2/C1	20	O	7.826,41	ESPECIAL	EX.11
125	709	Técnico Especialista en Diseño Gráfico	1	S	C	F	A2/C1	20	O	7.826,41	ESPECIAL	EX.11
126	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.936,66	AG	EX.11
127	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	EX.11
<b>OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA</b>												
130	601	Responsable de Área de RSC	1	E	I	F	A2/C1	22	ED	14.296,00		
131	900	Auxiliar de Apoyo a Gabinete	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.936,66	AG	Ex.11
<b>VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO</b>												
210	804	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C1/C2	18	E1	8.742,95	AG	Ex.11
211	900	Auxiliar de Apoyo a Gabinete	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.936,66	AG	Ex.11
<b>VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD</b>												
311	804	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C1/C2	18	E1	8.742,95	AG	Ex.11
<b>OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD</b>												
140	303	Director/a de la Oficina de Planificación y Calidad	1	S	LD	F	A1/A2	26	ED	20.479,98	AG	Ex.11



Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	FP	TIPO DE PERSONAL F/L	GR/Subgr F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO/ ESCALA	EXCLUSIONES
141	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	12.264,44	AG	Ex.11
142	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	O	10.664,74	AG	Ex.11
143	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	O	10.664,74	AG	Ex.11
144	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
<b>VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES</b>												
410	804	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C1/C2	18	E1	8.742,95	AG	Ex.11
411	900	Auxiliar de Apoyo a Gabinete	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.936,66	AG	Ex.11
<b>OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>												
150	303	Director/a de la Oficina de RRH	1	E	I	F	A1/A2	26	ED	20.479,98		
151	711	Técnico Especialista en RRH	1	S	C	F	A2/C1	20	O	7.826,41	AG	Ex.11
152	900	Auxiliar Administrativo	1	S	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
153	900	Auxiliar Administrativo	1	S	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
<b>VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES</b>												
510	804	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C1/C2	18	E1	8.742,95	AG	Ex.11
<b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</b>												
610	804	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C1/C2	18	E1	8.742,95	AG	Ex.11
<b>VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA</b>												
710	804	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C1/C2	18	E1	8.742,95	AG	Ex.11
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>												
810	804	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C1/C2	18	E1	8.742,95	AG	Ex.11
811	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
812	900	Auxiliar de Apoyo a Gabinete	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.936,66	AG	Ex.11
<b>GERENCIA</b>												
910	100	Gerente	1	S	LOU	F	A1	30	DH			Ex.11
911	804	Secretario/a de Gerencia	1	S	LD	F	C1/C2	18	ED	14.259,89	AG	Ex.11
912	900	Auxiliar de Apoyo a Gabinete	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.936,66	AG	Ex.11
<b>DEFENSOR/A UNIVERSITARIO/A</b>												
DU	804	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C1/C2	18	E1	8.742,95	AG	Ex.11



Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	FP	TIPO DE PERSONAL F/L	GR/Subgr F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO/ ESCALA	EXCLUSIONES
<b>CONSEJO SOCIAL</b>												
CS	804	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C1/C2	18	E1	8.742,95	AG	Ex.11
<b>SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA</b>												
813	300	Director/a del Servicio de Asesoría Jurídica	1	S	LD	F	A1	28	ED	22.804,25	AG	Ex.11
814	501	Letrado Asesor/a Jurídico/a	1	S	C	F	A1/A2	24	E1	9.936,44	AG	Ex.11
815	501	Letrado Asesor/a Jurídico/a	1	S	C	F	A1/A2	24	O	8.640,40	AG	Ex.11
816	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
817	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
<b>SERVICIO DE CONTROL INTERNO</b>												
913	300	Director/a del Servicio de Control Interno	1	S	LD	F	A1	28	ED	22.804,25	AG	Ex.11
914	504	Técnico/a Sup. de Auditoría	1	S	C	F	A1/A2	24	E1	9.936,44	AG	Ex.11
915	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	O	10.664,74	AG	Ex.11
916	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.936,66	AG	Ex.11
<b>OFICINA TÉCNICA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS</b>												
720	300	Director/a del Servicio de Infraestructuras	1	S	LD	F	A1	28	ED	22.804,25	ESPECIAL	Ex.11
721	304	Director/a Técnico/a	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	20.479,98	ESPECIAL	Ex.11
722	600	Técnico de Instalaciones	1	S	C	F	A1/A2	22	E1	9.936,44	ESPECIAL	Ex.11
723	510	Encargado/a de Mantenimiento	1	S	C	F	A1/A2	24	E1	9.936,44	ESPECIAL	Ex.11
724	710	Técnico Especialista en Mantenimiento	1	S	C	F	A2/C1	20	E1	9.000,40	ESPECIAL	Ex.11
725	701	Delineante Proyectista	1	S	C	F	A2/C1	20	O	7.826,41	ESPECIAL	Ex.11
726	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
<b>SERVICIO INFORMÁTICO</b>												
730	300	Director/a del Servicio Informático	1	S	LD	F	A1	28	ED	22.804,25	ESPECIAL	Ex.11
731	304	Subdirector/a	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	20.479,98	ESPECIAL	Ex.11
732	400	Resp. Área Informática	1	N	C	F	A1/A2	25	E1	13.586,84	ESPECIAL	Ex.11
733	400	Resp. Área Informática	1	N	C	F	A1/A2	25	E1	13.586,84	ESPECIAL	Ex.11
734	400	Resp. Área Informática	1	N	C	F	A1/A2	25	E1	13.586,84	ESPECIAL	Ex.11
735	400	Resp. Área Informática	1	N	C	F	A1/A2	25	E1	13.586,84	ESPECIAL	Ex.11



Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	FP	TIPO DE PERSONAL F/L	GR/Subgr F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO/ ESCALA	EXCLUSIONES
736	509	Técnico/a Superior de informática	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.470,55	ESPECIAL	Ex.11
737	509	Técnico/a Superior de informática	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.470,55	ESPECIAL	Ex.11
738	509	Técnico/a Superior de informática	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.470,55	ESPECIAL	Ex.11
739	509	Técnico/a Superior de informática	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.470,55	ESPECIAL	Ex.11
740	509	Técnico/a Superior de informática	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.470,55	ESPECIAL	Ex.11
741	509	Técnico/a Superior de informática	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.470,55	ESPECIAL	Ex.11
742	509	Técnico/a Superior de informática	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.470,55	ESPECIAL	Ex.11
743	509	Técnico/a Superior de informática	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.470,55	ESPECIAL	Ex.11
744	607	Técnico/a en informática	1	N	C	F	A2/C1	22	O	9.480,04	ESPECIAL	Ex.11
745	607	Técnico/a en informática	1	N	C	F	A2/C1	22	O	9.480,04	ESPECIAL	Ex.11
746	607	Técnico/a en informática	1	N	C	F	A2/C1	22	O	9.480,04	ESPECIAL	Ex.11
747	607	Técnico/a en informática	1	N	C	F	A2/C1	22	E2	11.376,07	ESPECIAL	Ex.11
748	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E4	9.598,23	AG	Ex.11
<b>BIBLIOTECA</b>												
620	300	Director/a de la Biblioteca	1	S	LD	F	A1	28	ED	22.804,25	ESPECIAL	Ex.11
621	304	Subdirector/a	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	20.479,98	ESPECIAL	Ex.11
622	401	Resp. Área Biblioteca	1	N	C	F	A1/A2	25	E1	13.586,84	ESPECIAL	Ex.11
623	401	Resp. Área Biblioteca	1	N	C	F	A1/A2	25	E1	13.586,84	ESPECIAL	Ex.11
624	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	12.264,44	ESPECIAL	Ex.11
625	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	12.264,44	ESPECIAL	Ex.11
626	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	12.264,44	ESPECIAL	Ex.11
627	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	12.264,44	ESPECIAL	Ex.11
628	502	Técnico en Publicaciones	1	S	C	F	A1/A2	24	E2	10.368,53	ESPECIAL	Ex.11
629	605	Bibliotecario/a	1	N	C	F	A2/C1	22	O	9.480,04	ESPECIAL	Ex.11
630	605	Bibliotecario/a	1	N	C	F	A2/C1	22	O	9.480,04	ESPECIAL	Ex.11
631	705	Gestor/a de Biblioteca	1	N	C	F	A2/C1	20	O	8.653,64	ESPECIAL	Ex.11
632	705	Gestor/a de Biblioteca	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	9.951,73	ESPECIAL	Ex.11
633	705	Gestor/a de Biblioteca	1	N	C	F	A2/C1	20	O	8.653,64	ESPECIAL	Ex.11
634	705	Gestor/a de Biblioteca	1	N	C	F	A2/C1	20	O	8.653,64	ESPECIAL	Ex.11



Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	FP	TIPO DE PERSONAL F/L	GR/Subgr F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO/ESCALA	EXCLUSIONES
635	705	Gestor/a de Biblioteca	1	N	C	F	A2/C1	20	O	8.653,64	ESPECIAL	Ex.11
636	705	Gestor/a de Biblioteca	1	N	C	F	A2/C1	20	O	8.653,64	ESPECIAL	Ex.11
637	706	Gestor/a del Centro de Documentación Europea	1	S	C	F	A2/C1	20	E2	10.384,42	ESPECIAL	Ex.11
638	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/NFT	7.591,59	ESPECIAL	Ex.11
639	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/NFT	7.591,59	ESPECIAL	Ex.11
640	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/NFT	7.591,59	ESPECIAL	Ex.11
641	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/NFT	7.591,59	ESPECIAL	Ex.11
642	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/NFT	7.591,59	ESPECIAL	Ex.11
643	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/NFT	7.591,59	ESPECIAL	Ex.11
644	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/NFT	7.591,59	ESPECIAL	Ex.11
645	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/NFT	7.591,59	ESPECIAL	Ex.11
646	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/NFT	7.591,59	ESPECIAL	Ex.11
647	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/NFT	7.591,59	ESPECIAL	Ex.11
648	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/NFT	7.591,59	ESPECIAL	Ex.11
649	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/NFT	7.591,59	ESPECIAL	Ex.11
650	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/NFT	7.591,59	ESPECIAL	Ex.11
651	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/NFT	7.591,59	ESPECIAL	Ex.11
652	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
653	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
654	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
<b>ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>												
9100	200	Director/a de Área	1	S	LD	F	A1	29	ED	26.055,89	AG	Ex.11
9101	301	Subdirector/a de Área - Jefe/a del Servicio de Personal	1	S	LD	F	A1/A2	26	ED	22.804,25	AG	Ex.11
9102	302	Jefe/a del Servicio de Organización Administrativa	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	22.804,25	AG	Ex.11
9103	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9104	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9105	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9106	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9107	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	12.264,44	AG	Ex.11



Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	FP	TIPO DE PERSONAL F/L	GR/Subgr F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO/ESCALA	EXCLUSIONES
9108	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9109	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9110	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
9111	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
9112	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
9113	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.602,54	AG	Ex.11
9114	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.602,54	AG	Ex.11
9115	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
9116	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
9117	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
9118	503	Técnico/a Superior	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	9.936,44	ESPECIAL	Ex.11
9119	503	Técnico/a Superior	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	9.936,44	ESPECIAL	Ex.11
<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>												
9200	302	Jefe/a del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	22.804,25	AG/AE	Ex.11
9201	507	Técnico/a Sup. de Prevención	1	S	C	F	A1/A2	24	E1	9.936,44	ESPECIAL	Ex.11
9202	507	Técnico/a Sup. de Prevención	1	S	C	F	A1/A2	24	E1	9.936,44	ESPECIAL	Ex.11
9203	606	Técnico de Prevención	1	S	C	F	A2/C1	22	E1	9.936,44	ESPECIAL	Ex.11
<b>UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, REGISTRO Y ARCHIVO</b>												
9300	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	ED	14.259,89	AG	Ex.11
9301	702	Encargado/a de Registro	1	S	C	F	A2/C1	20	E5	11.307,70	AG	Ex.11
9302	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.936,66	AG	Ex.11
9303	708	Técnico Especialista en Archivo	1	N	C	F	A2/C1	20	O	8.653,64	ESPECIAL	Ex.11
9304	700	Coordinador/a Técnico/a	1	S	C	L	III		JE(1)	(*)		
9305	802	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	JE(1)	4.771,43		
9306	802	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	JE(1)	4.771,43		
9307	802	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	JE(1)	4.771,43		
9308	802	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	NFM	4.516,75		
9309	802	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	JE(1)	4.771,43		



Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	FP	TIPO DE PERSONAL F/L	GR/Subgr F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO/ ESCALA	EXCLUSIONES
9310	802	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	JE(1)	4.771,43		
9311	802	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	JE(1)	4.771,43		
9312	802	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	JE(1)	4.733,88		
9313	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.280,29		
9314	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.280,29		
9315	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.280,29		
9316	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.280,29		
9317	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.280,29		
9318	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.280,29		
9319	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.280,29		
9320	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.242,62		
9321	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.242,62		
9322	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.280,29		
9323	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.280,29		
9324	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.280,29		
9325	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.280,29		
9326	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.280,29		
9327	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.280,29		
9328	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.280,29		
9329	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.280,29		
9330	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.280,29		
9331	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.280,29		
9332	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		NFM/NFT	3.280,29		
<b>ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN</b>												
9500	200	Director/a de Área	1	S	LD	F	A1	29	ED	26.055,89	AG	Ex.11
9501	301	Subdirector/a de Área - Jefe/a del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos	1	S	LD	F	A1/A2	26	ED	22.804,25	AG	Ex.11
9502	302	Jefe/a del Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	22.804,25	AG	Ex.11



Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	FP	TIPO DE PERSONAL F/L	GR/Subgr F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO/ ESCALA	EXCLUSIONES
9503	302	Jefe/a del Servicio de Gestión de la Investigación	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	22.804,25	AG	Ex.11
9504	506	Técnico/a Sup. de Gestión Presupuestaria	1	S	C	F	A1/A2	24	ED	14.259,89	AG	Ex.11
9505	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9506	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9507	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9508	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	12.264,48	AG	Ex.11
9509	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	12.264,48	AG	Ex.11
9510	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9511	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9512	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
9513	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
9514	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
9515	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
9516	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
9517	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.602,54	AG	Ex.11
9518	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.602,54	AG	Ex.11
9519	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.602,54	AG	Ex.11
9520	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.602,54	AG	Ex.11
9521	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
9522	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
9523	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
<b>UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO A CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>												
9524	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9525	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.602,54	AG	Ex.11
<b>ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN</b>												
9600	200	Director/a de Área	1	S	LD	F	A1	29	ED	26.055,89	AG	Ex.11
9601	301	Subdirector/a de Área - Jefe/a del Servicio de Gestión Académica (Grado)	1	S	LD	F	A1/A2	26	ED	22.804,25	AG	Ex.11
9602	302	Jefe/a del Servicio de Gestión Académica (Postgrado)	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	22.804,25	AG	Ex.11



Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	FP	TIPO DE PERSONAL F/L	GR/Subgr F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO/ ESCALA	EXCLUSIONES
9603	302	Jefe/a del Servicio de la Oficina del Estudiante	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	22.804,25	AG	Ex.11
9604	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9605	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9606	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9607	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9608	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9609	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9610	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9611	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	12.264,44	AG	Ex.11
9612	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9613	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9614	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9615	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9616	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9617	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9618	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
9619	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
9620	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
9621	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.602,54	AG	Ex.11
9622	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9623	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9624	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.602,54	AG	Ex.11
9625	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.602,54	AG	Ex.11
9626	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
9627	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
9628	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
9629	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
9630	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.936,66	AG	Ex.11
9631	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.936,66	AG	Ex.11



Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	FP	TIPO DE PERSONAL F/L	GR/Subgr F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO/ESCALA	EXCLUSIONES
9632	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
9633	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
9634	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
9635	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
9636	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
9637	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
<b>SERVICIO DE LABORATORIOS Y TALLERES</b>												
9700	302	Jefe/a del servicio de Laboratorios y Talleres	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	22.804,25	ESPECIAL	Ex.11
9701	508	Técnico/a Sup. en Laboratorios	1	S	C	F	A1/A2	24	ED	14.259,89	ESPECIAL	Ex.11
9702	508	Técnico/a Sup. en Laboratorios	1	S	C	F	A1/A2	24	E1	9.936,44	ESPECIAL	Ex.11
9703	603	Encargado/a de Laboratorios	1	S	C	F	A2/C1	22	E1	9.936,44	ESPECIAL	Ex.11
9704	707	Técnico Especialista del Laboratorio de Química	1	S	C	F	A2/C1	20	E1	9.000,40	ESPECIAL	Ex.11
9705	707	Técnico Especialista del Campo de Prácticas	1	S	C	F	A2/C1	20	JV	10.478,78	ESPECIAL	Ex.11
9706	707	Técnico Especialista de Laboratorio y Taller de Electrónica	1	S	C	F	A2/C1	20	JV	10.478,78	ESPECIAL	Ex.11
9707	707	Técnico Especialista de Laboratorio y Taller de Electricidad	1	S	C	F	A2/C1	20	JV	10.478,78	ESPECIAL	Ex.11
9708	707	Técnico Especialista de Laboratorio y Taller de Mecánica	1	S	C	F	A2/C1	20	JV	10.478,78	ESPECIAL	Ex.11
9709	803	Oficial de Laboratorio	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.137,71	ESPECIAL	Ex.11
9710	803	Oficial de Laboratorio	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.137,71	ESPECIAL	Ex.11
9711	803	Oficial de Laboratorio	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.137,71	ESPECIAL	Ex.11
9712	803	Oficial de Laboratorio	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.137,71	ESPECIAL	Ex.11
9713	803	Oficial de Laboratorio	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.137,71	ESPECIAL	Ex.11
9714	803	Oficial de Laboratorio	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.137,71	ESPECIAL	Ex.11
9715	803	Oficial de Laboratorio y Taller de Mecánica	1	N	C	F	C1/C2	18	JV	9.011,35	ESPECIAL	Ex.11
<b>SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>												
9800	302	Jefe/a del Servicio de Actividades Deportivas	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	22.804,25	ESPECIAL	Ex.11
9801	600	Técnico en Actividades Deportivas	1	S	C	F	A1/A2	22	E1	9.936,44	ESPECIAL	Ex.11
9802	600	Técnico en Actividades Deportivas	1	S	C	F	A1/A2	22	E1	9.936,44	ESPECIAL	Ex.11



Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	FP	TIPO DE PERSONAL F/L	GR/Subgr F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO/ ESCALA	EXCLUSIONES
9803	709	Técnico Especialista en Instalaciones Deportivas	1	S	C	F	A2/C1	20	E1	9.000,40	ESPECIAL	Ex.11
9804	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9805	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	E1	8.742,95	AG	Ex.11
<b>UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO EN CENTROS Y DEPARTAMENTOS</b>												
<b>POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL</b>												
9910	604	Administrador/a	1	N	C	F	A2/C1	22	ED	14.259,89	AG	Ex.11
9911	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9912	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
9913	900	Auxiliar de apoyo a Dirección	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.936,66	AG	Ex.11
9914	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9915	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9916	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
9917	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
<b>COMPLEJO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO</b>												
9920	604	Administrador/a	1	N	C	F	A2/C1	22	ED	14.259,89	AG	Ex.11
9921	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9922	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
9923	900	Auxiliar de apoyo a Dirección	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.936,66	AG	Ex.11
9924	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9925	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9926	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
<b>VIVES Y FILOLÓGICO</b>												
9930	604	Administrador/a	1	N	C	F	A2/C1	22	ED	14.259,89	AG	Ex.11
9931	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9932	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
9933	900	Auxiliar de apoyo a Dirección	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.936,66	AG	Ex.11
9934	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9935	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11



Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	FP	TIPO DE PERSONAL F/L	GR/Subgr F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO/ ESCALA	EXCLUSIONES
9936	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9937	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9938	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9939	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
9940	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
<b>QUINTILIANO</b>												
9950	604	Administrador/a	1	N	C	F	A2/C1	22	ED	14.259,89	AG	Ex.11
9951	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9952	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
9953	900	Auxiliar de apoyo a Dirección	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.936,66	AG	Ex.11
9954	900	Auxiliar de apoyo a Dirección	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.936,66	AG	Ex.11
9955	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.602,54	AG	Ex.11
9956	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9957	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.742,95	AG	Ex.11
9958	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
9959	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.901,44	AG	Ex.11
TOTALES			287									
T.P.: Tipo de Puesto			N	Puestos No Singularizados								
			S	Puestos Singularizados								
			E	Cuando el puesto puede ser desempeñado por personal Eventual								
F.P.: Forma de Provisión			LD	Libre Designación								
			C	Concurso de méritos								
			I	Eventual								
Tipo de Personal			F	Personal funcionario								
			L	Personal Laboral								

La columna relativa a la jornada a realizar recoge la peculiaridad de la jornada 100/JP1.

Con carácter transitorio, hasta la total implantación de la jornada 100, se aplicará la jornada JP1 (actual JP3) que implica la realización de una tarde por semana.

JE\*: Jornadas Especiales pendientes de definir

(\*) Complemento al puesto pendiente de definir según jornada

Ex.11:

Quedan excluidos los Cuerpos y Escalas comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

AG/AE: Administración General / Administración Especial



## 4.6 - TARIFAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### 1 Alquiler de instalaciones genéricas

#### 1.1 Tarifas

Las tarifas aprobadas para el ejercicio del 2010 para el alquiler de instalaciones de la Universidad de La Rioja son las siguientes:

TIPO DE INSTALACIONES	TARIFA 1 DIA (€)
Aula hasta 50 personas	125
Aula de 51 a 100 personas	250
Aula de 101 a 150 personas	300
Aula informática hasta 20 personas	250
Aula informática de 21 a 40 personas	500
Aula Magna o similar	500
Sala de Grados	250

Jornada completa: de 8 a 22 horas.

Media Jornada: de 8 a 15 horas ó 15 a 22 horas.

- Sábados, festivos y laborables que permanezca cerrada la UR, se incrementará el coste en 335 € en concepto de apertura del edificio.
- El alquiler por media jornada, tendrá una reducción del 40% sobre la tarifa del día completo.
- Los precios no incluyen IVA.
- Aquellas solicitudes de instalaciones universitarias no valoradas en esta relación, se estudiarán puntualmente.
- Las cuotas establecidas se satisfarán antes del uso de las instalaciones.

#### 1.2 Condiciones

- Las peticiones se formalizarán por escrito a la Gerencia de la Universidad que se pondrá en contacto con la dirección del centro correspondiente y comunicará al solicitante la concesión, o no, del espacio pedido.
- La Universidad de La Rioja podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza o de una póliza de seguro para garantizar la rehabilitación de las instalaciones en su estado inicial en el supuesto de que su utilización genere desperfectos.
- En todo caso, el peticionario será responsable de los desperfectos ocasionados en las instalaciones cedidas.
- En el caso de organismos públicos y entidades sin fin de lucro, la Gerencia, previa solicitud del interesado, podrá autorizar la reducción parcial o total de los precios establecidos. En ningún caso podrá eximirse de los costes derivados de la apertura del edificio cuando esta fuera necesaria por realizarse la actividad en días no lectivos o no laborales para la UR
- La utilización de las instalaciones quedará supeditada a la justificación ante la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras de haber efectuado el ingreso correspondiente a la liquidación. Con posterioridad el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos remitirá la factura correspondiente. Los organismos públicos podrán ser eximidos de la obligación de ingreso previo, previa petición expresa.

**2 Tarifas por utilización de instalaciones deportivas****Curso 2009/2010**

Durante el curso 2009/2010 se aplicarán las tarifas aprobadas en los presupuestos correspondientes al año 2009, salvo aquellas que no aparezcan en dichos presupuestos.

**2.1 Tarifas por prestación de servicios de deportes**

Abono Polideportivo (*)	Alumnos (en periodo de matrícula)	34
	Alumnos (resto del curso)	38
	Comunidad Universitaria (**)	48

<i>Servicios</i>	<i>Abonados</i>	<i>No abonados</i>
<b>Actividades físicas dirigidas</b> 2 sesiones por semana A las actividades con diferente número de horas semanales les corresponden una tarifa proporcional a dicho número.	50 €: 1 cuatrimestre 84 €: 1º y 2º cuatrimestre	Servicios no disponibles sin abono al polideportivo
<b>Actividad dirigida en Sala Fitness</b> (Inscripción obligatoria para el uso de la Sala Fitness a partir de las 18:00 h)	50 €: Todo el curso 31 €: A partir del 2º cuatrimestres	Servicios no disponibles sin abono al polideportivo
<b>Cursos de promoción, actividades especiales y programa de verano</b>	Según actividad	Según actividad
<b>Competición universitaria</b> • cuota Individual • cuota colectiva (equipos) • fianza (según modalidades)	Gratuita Según modalidad Según modalidad	14 € Según modalidad Según modalidad
<b>Competiciones interuniversitarias y tecnificación deportiva</b>	Gratuita	Según modalidad

**(\*) Abono al polideportivo de la Universidad de La Rioja**

Permite el acceso y uso libre en todo el horario de apertura a las pistas polideportivas, la sala polivalente y el aula y en horario limitado (de lunes a viernes hasta las 18:00 horas y los sábados todo el día) a la sala fitness, la sauna, el frontón y la pista de pádel.

Periodo de validez del abono: todo el curso académico.

**(\*\*) Comunidad Universitaria**

Incluye al personal de administración y servicios (PAS), personal docente e investigador (PDI), becarios de investigación, cónyuge y pareja de hecho, e hijos mayores de 18 años de los colectivos anteriores, socios de AUREA, personal de las empresas que trabajan y prestan servicios en la Universidad de La Rioja, alumnos de estudios no oficiales.

**2.2 Tarifas por uso libre y alquiler de instalaciones deportivas**

<b>Uso libre individual</b> (durante 1 hora en espacios no ocupados)		
Los estudiantes tendrán acceso gratuito y sin abono hasta las 18:00 a la pista polideportiva, la sala polivalente y el aula; y hasta las 14:00 a la sauna, sala fitness, pista de pádel y frontón		
<b>Espacios deportivos</b>	<b>Abonados</b>	<b>No abonados</b>
Pista polideportiva Sala Polivalente Aula	Gratuito	2 €
Sauna: Antes 14:00 14:00 -18:00 Después 18:00	Gratuito	Gratuito 2 €
Sala fitness: Antes 14:00 14:00-18:00 Después 18:00	Gratuito Cuota fitness ó 2 €	3 €

<b>Alquiler o reserva de instalación</b> (durante 1 hora)			
<b>Espacio deportivo</b>	<b>Abonados</b>	<b>No abonados</b>	
		<b>Hasta 10 horas</b> (precio por hora)	<b>Más de 10 horas</b> (precio por hora en una única reserva).
<b>Pista polideportiva</b>			
Pista completa	22 €	38 €	29 €
Pista 1/3	8 €	15 €	9 €
Sala Polivalente	14 €	24 €	18 €
Aula	11 €	20 €	15 €
Pista de pádel y frontón: Antes 14:00 14:00-18:00  Después 18:00	Gratuito  4 € (3,5 €/ h en bono de 10 sesiones)	4 € (3,5 € en bono de 10 sesiones)  6 € (5,5 € en bono de 10 sesiones)	

El precio de alquiler de cualquier espacio deportivo en festivo, incrementa en un 50% la tarifa correspondiente. El pago de las cuotas de uso incluye los servicios de vestuarios y uso de taquillas. Las cantidades establecidas por la utilización de las instalaciones deberán satisfacerse previamente a su uso. A la tarifa de reserva de la instalación se añadirá la cuota individual correspondiente.

**3 Servicios de Biblioteca****3.1 Préstamo Interbibliotecario***3.1.1 Bibliotecas españolas*

Cobro a otras bibliotecas por el suministro de documentos de nuestros fondos (originales o reproducciones de todo o parte de los mismos).

Concepto	Importe (euros)
Cada volumen original prestado	8,00
Reproducciones de documentos	5,00

*3.1.2 Bibliotecas extranjeras*

Concepto	Importe (euros)
Cada volumen original prestado	12,00
Reproducciones de documentos (tarifa general)	8,00
Reproducciones de documentos (países de Iberoamérica)	5,00

*3.1.3 Usuarios externos y socios de AUREA:*

El importe facturado por el centro suministrador.

*3.1.4 Alumnos de la Universidad de la Rioja*

- Reproducciones de artículos o partes de obras o documentos originales suministrados en préstamo interbibliotecario: 2,00 euros.
- Reproducciones de documentos originales completos enviados por el centro suministrador: el coste facturado por el centro suministrador.

*3.1.5 Alumnos del campus virtual de la Universidad de la Rioja*

- Libros: 6 euros.
- Artículos de revista: 4 euros.
- Reproducciones de partes de documentos: 0,05 euros por página

**3.2 Reprografía***Fotocopias en máquinas de autoservicio*

- Máquinas con tarjeta-monedero: 0,05 euros unidad
- Máquinas con tarjetas: Tarjeta de 100 unidades: 3 euros; Tarjeta de 250 unidades: 7 euros

**4 Tarifas por prestación de servicios**

**4.1 Tarifas de diseño e impresión**

- Servicio de Comunicación

<u>Formato</u>	<u>Nº mínimo de copias</u>	<u>Precio cantidad mínima</u>	<u>Precio unidad adicional</u>	<u>Nº máximo de copias</u>
Carteles (DIN A3)	40	120 €	1 €	150
Tripticos (cerrado: 21 x 10 cm.)	80	120 €	1 €	150
Dípticos (cerrado: 21 x 10 cm.)	80	120 €	1 €	150
Dípticos (cerrado: 15 x 10,5 cm.)	160	120 €	0,50 €	300
Tarjetones (21 x 10 cm.)	200	120 €	0,55 €	600
Postales (15 x 10 cm.)	250	120 €	0,50 €	800
Diploma diseño genérico (DIN A4)	80	20 €	0,40 €	300
Diploma diseño personalizado (DIN A4)	80	175 €	1,20 €	300

NOTA: Se puede hacer una cantidad inferior al mínimo establecido, si bien se facturará el precio mínimo.

- Bolígrafo corporativo UR: 0,40 € unidad
- Cartera - portafolios tela UR: 3 € unidad

- Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras  
Utilización del plotter: 30 € por trabajo realizado.

**4.2 Tarifas por utilización de furgoneta**

0,31 €/ Km.

**4.3 Tarifas por organizaciones de ruedas de prensa**

Estas tarifas se aplicarán a las entidades externas a la Universidad de La Rioja.

Convocatoria y realización de rueda de prensa	69 €
Nota de prensa	32 €
Inclusión por correo electrónico y página web	69 €

**4.4 Tarifas por prestación de servicios con equipos de investigación**

4.4.1 Tarifas básicas:

De aplicación para usuarios externos a la Universidad de La Rioja, cualquiera que sea su condición.

El cargo mínimo para las distintas técnicas en las que se contabiliza el tiempo, será equivalente a una hora.

Técnica	Descripción	Importe
Análisis cualitativo por cromatografía de gases detección de masas	Sin operaciones previas de preparación de muestra. Equivalente a 1 hora de ensayo	43 €
Análisis cualitativo por espectrometría de masas electrospray	Sin operaciones previas de preparación de muestra. Equivalente a 1 hora de ensayo.	40 €
Análisis de RMN	Sin operaciones previas de preparación de muestra. Tarifa por horas, incluido disolvente.	37 €
Análisis elemental C.H.N.S.	Cuatro compuestos	17 €
Análisis de IR	Ventanas polietileno-nujol o cabezal universal.	16 €

Estas tarifas son precios de partida, en cualquier caso se estudiará y presupuestará el ensayo solicitado.

Puede ser presupuestada cualquier técnica o variación para cualquier tipo de servicio externo de instrumentación científica que se ofrezca.

En el caso de la firma de convenios o convenios marco de colaboración de diferentes organizaciones con la Universidad de La Rioja, estas tarifas pueden ser modificadas según el acuerdo alcanzado.

#### 4.5 Tarifas copia de expedientes y compulsas de documentos

Reproducción de documentos que precisen la consulta de archivo:

- Copia en blanco y negro tamaño DIN-A4, por cada copia simple: 1,89 €
- Copia en blanco y negro tamaño DIN-A4, por cada copia sellada o autenticada: 2,16 €

Compulsa de documentos, por cada página: 0,27 €

#### 5 Tarifas de acceso a plazas de personal

- Derechos de examen
  - Acceso a cuerpos docentes universitarios: 28 € (Personal de la UR, 14 €)
  - Acceso a escalas y grupos de funcionarios y laborales de administración y servicios: 28 € (Personal de la UR, 14 €)
- Acceso profesores contratados: 14 € (Personal de la UR, 7 €)
- Pruebas PAS: interinos y contratados temporales: 14 € (Personal de la UR, 7 €)



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN  
DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO**





**ISABEL MARTÍNEZ NAVAS, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA,**

**CERTIFICA:**

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en su reunión extraordinaria de 15 de diciembre de 2009, ha acordado aprobar el Proyecto del Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2010.

Que se adjunta para su posterior aprobación por parte del Consejo Social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace constar que el presente certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la citada sesión.

Y para que así conste, firma el presente certificado en Logroño a veintiuno de diciembre de dos mil nueve.





**CERTIFICADO DE APROBACIÓN  
DEL  
CONSEJO SOCIAL**





**JOSÉ LUIS COELLO MOLINA, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA,**

**CERTIFICA:**

Que el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, en su reunión de 29 de diciembre de 2009, punto 5º del orden del día, ha acordado:

“Aprobar el Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2010”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace constar que el presente certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la citada sesión.

Y para que así conste, firma el presente certificado en Logroño a veintinueve de diciembre de dos mil nueve.